

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 17 | Número 4
Abril - junio 2024



Muchedumbre, óleo sobre tela. Autor: Gerardo Cantú. 2007. Medidas: 138x168 cm.
Ubicación: Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud.

En páginas interiores

- Nuevos miembros del H. Consejo Universitario
- Acta de la sesión anterior
- Sustitución de integrante de la H. Junta de Gobierno
- Auditorías externas realizadas a la UANL
- Actualización, adición, nueva oferta y cancelación de programas educativos
- Enmienda de acuerdos académicos
- Distinción académica de Doctor honoris causa
- Nombramiento de Profesor Emérito
- Diploma de reconocimiento y medalla institucional de la H. Junta de Gobierno
- Seguimiento de denuncias y reportes
- Título post-mortem
- Año Sabático
- Licencias sin y con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Nombramientos de Profesor Afiliado
- Nuevos miembros para cubrir vacantes en comisiones permanentes del H. Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno y por la Comisión de Hacienda

ग
ग
प

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. med. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
Secretario Académico

Dr. José Javier Villarreal Álvarez Tostado
Encargado del despacho de la Secretaría de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

M.C. Ludivina Cantú Ortiz
Secretaria de Igualdad e Inclusión

Dra. med. Sandra Nora González Dfaz
Secretaria de Relaciones Internacionales

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

MCSP. Elida Margarita Garza Alvarez
Asistente ejecutiva

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González
Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez
Coordinador de Imagen y Mercadotecnia

LDI. Jesus Dominguez Treviño
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 17, No. 4, abril-junio 2024. Fecha de publicación: 21 de agosto del 2024. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERISTARIO

11 de Junio del 2024

I. Actos Iniciales	4
1. Presentación orden del día.	5
2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.	7
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2024.	11
4. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno al M.A. José Magdiel Martínez Fernández para el periodo de once años, comprendido de septiembre de 2024 a septiembre de 2035.	22
II. Informe de Comisiones	31
A) Comisión de Presupuestos	
1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2023.	32
2. Dictamen financiero de las auditorías externas realizadas por los despachos contables Sepúlveda Treviño, S.C., y Gossler, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos en el periodo enero-diciembre 2023.	34
B) Comisión Académica	36
1. Solicitudes de la Facultad de Arquitectura para la adición de las siguientes carreras:	37
a) Licenciatura en Diseño Industrial, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.	
b) Licenciatura en Arquitectura, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.	49
2. Solicitudes de la Facultad de Artes Escénicas para la actualización de plan de estudio de:	61
a) Licenciatura en Arte Teatral.	
b) Licenciatura en Danza Contemporánea.	72
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para ofertar los programas educativos de Maestría en Ciencias de la Comunicación, Maestría en Dirección de Mercadotecnia e Innovación en Industrias Creativas y Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa en la Unidad Académica Cadereyta.	82
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para ofertar seis programas educativos en la Unidad Académica Cadereyta.	85
5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Química Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración en la Unidad Académica Cadereyta.	88
6. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofertar el programa educativo de Licenciatura en Derecho en la Unidad Académica Cadereyta.	90

7. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para ofertar nueve programas educativos en la Unidad Académica Cadereyta.	92	5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 8 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita a la M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza.	232
8. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudio de: a) Especialidad en Nefrología.	95	6. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al M.A. José Magdiel Martínez Fernández, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.	237
b) Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.	101		
9. Solicitudes de la Facultad de Psicología para: a) Adición de carrera y ofertar en Unidad Académica Cadereyta la Licenciatura en Psicología, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.	108	7. Dictamen referente a la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género respecto a las quejas presentadas por los CC. 1 2, estudiantes en el momento de los hechos en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en contra del C. 3 administrativo y docente adscrito a mencionada Facultad, por presuntos actos de hostigamiento sexual.	240
b) Actualización de plan de estudio de Maestría en Psicología con orientación en: a) Clínica Psicoanalítica y b) Terapia Breve.	122		
c) Adición de carrera de Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.	136	8. Dictamen acerca de la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género sobre la queja presentada por la C. 1 -estudiante actual- en contra del C. 2 -estudiante en el momento de los hechos- de la Facultad de Ciencias Químicas, por actos de acoso sexual.	252
d) Actualización de plan de estudio de Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología.	144		
e) Adición de carrera de Doctorado en Psicología con orientación en: a) Psicología Clínica y b) Psicología y Educación, en modalidad mixta; así como dejar de ofertar las mismas orientaciones en modalidad escolarizada.	152	9. Reporte de la Facultad de Arquitectura respecto a la falsificación de un documento oficial de la Universidad de Granada, cometido por la C. 1 estudiante de la Maestría en Arquitectura de Infraestructura Médica.	260
10. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para la adición de carrera de Licenciatura en Nutrición en modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.	165	10. Reporte de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas respecto a la falsificación del kárdex para realizar un trámite en el Departamento Escolar de la Facultad, cometido por el C. 1, estudiante de la Licenciatura en Multimedia y Animación Digital.	263
11. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para la adición de carrera de Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.	176	11. Reporte de la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo en contra de la C. 1 por presentar título, cédula profesional y certificado de licenciatura carente de validez al momento de su inscripción a la Facultad de Enfermería.	266
12. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para la adición de carrera de Técnico Dual en Mecatrónica, modalidad escolarizada.	187	12. Dictamen acerca de la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género respecto a la denuncia oral presentada por la 1 en representación de su hijo 2 estudiante de la Escuela Preparatoria No. 2, en contra de 5 estudiantes que realizaron actos contrarios a la ley, a la moral y al respeto.	269
13. Solicitud de la Escuela Preparatoria Técnica Médica para realizar una enmienda a una unidad de aprendizaje de los programas educativos de Técnico en Paramédico y Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés.	197		
14. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 9 para ofertar el programa educativo de Técnico en Actividad Física y Deporte, apegado al mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".	208	13. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Nutrición a los familiares de 1	282
C) Comisión de Honor y Justicia	210	D) Comisión de Licencias y Nombramientos	285
1. Solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa a Joan Manuel Serrat Teresa.	211	1. Solicitudes de año sabático.	286
2. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Fernando Esquivel Lozano.	216	2. Solicitud de licencia sin goce de sueldo.	290
3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Guadalupe Ramírez López.	221	3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.	293
4. Solicitud de la Facultad de Psicología para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Mtro. Jorge Ricardo Vázquez Rizado.	227	4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.	297
		5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.	308
		III. Asuntos Generales	316
		1. Designación de un nuevo miembro para cubrir la vacante en la Comisión Legislativa del Honorable Consejo Universitario.	317
		2. Informe de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por la Honorable Comisión de Hacienda.	319

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

gaceta
universitaria

I. ACTOS INICIALES

I. Presentación del orden del día



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

C O N V O C A T O R I A

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión extraordinaria** que se desarrollará el **martes 11 de junio de 2024** a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2024.
- III. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno al M.A. José Magdiel Martínez Fernández, para el periodo de once años comprendido de septiembre de 2024 a septiembre de 2035.
- IV. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Asuntos Generales.

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, 4 07 de junio de 2024

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



- NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **08:00 h**, **utilizando su credencial**.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-155/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó por unanimidad el orden del día.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere/Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2024	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024
FACULTAD DE AGRONOMÍA		
EX-OFICIO	1. M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	_____
PROFESOR	2. DR. JUAN LUIS GARZA CASTRO	_____
ALUMNO	3. JVN. MARIO HUMBERTO ROJO SALAZAR	_____
FACULTAD DE ARQUITECTURA		
EX-OFICIO	4. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	_____
PROFESOR	5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASI PÉREZ	_____
ALUMNO	6. JVN. LUIS NOÉ CABRERA GUTIÉRREZ	_____
FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS		
EX-OFICIO	7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI	_____
PROFESOR	8. M.E. FRANCISCA NELLY SÁNCHEZ GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	9. SRITA. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ COLÍN	_____
FACULTAD DE ARTES VISUALES		
EX-OFICIO	10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ	_____
PROFESOR	11. M.C.C. MARÍA BERTHA ROJAS GALINDO	_____
ALUMNO	12. JVN. ROBERTO IVÁN GARZA LOZANO	_____
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		
EX-OFICIO	13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS	_____
PROFESOR	14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ	_____
ALUMNO	15. SRITA. VALERIA LÓPEZ CANIZALES	_____
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		
COORDINADOR	16. DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES	_____
PROFESOR	17. DRA. YOLANDA LÓPEZ LARA	_____
ALUMNO	18. SRITA. FRIDA ROCHA GUERRERO	_____
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA		
EX-OFICIO	19. M.C. ÁNGEL GARCÍA PEÑA	_____
PROFESOR	20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO	DR. IGNACIO NAVARRO DE LEÓN
ALUMNO	21. JVN. JEREMYAS SANTIAGO CANCINO	_____

Presentación de nuevos miembros.....1





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2024	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		
EX-OFICIO	64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA	_____
PROFESOR	65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	66. JVN. ANDRES AMADEO RAMÍREZ .	_____
FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA		
EX-OFICIO	67. DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA	_____
PROFESOR	68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA	_____
ALUMNO	69. SRITA. REBECA GARCÍA GASPAR	_____
FACULTAD DE PSICOLOGÍA		
EX-OFICIO	70. DR. MARIO ALBERTO LOREDO VILLA	_____
PROFESOR	71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑIZ GARCÍA	_____
ALUMNO	72. SRITA. AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ	_____
FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN		
EX-OFICIO	73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ	_____
PROFESOR	74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO	_____
ALUMNO	75. SRITA. ROBERTA ROMERO GARZA	_____
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		
EX-OFICIO	76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	_____
PROFESOR	77. M.T.S. LYDIA DEL CARMEN ÁVILA ZÁRATE	_____
ALUMNO	78. SRITA. EUNICE URIBE VÁZQUEZ	SRITA. MARIANA CORTEZ GARCÍA
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"		
EX-OFICIO	79. MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ	_____
PROFESOR	80. M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ	MTRO. ARMANDO ALEJO PINEDA
ALUMNO	81. SRITA. DULCE ALONDRA PECINA CAMPOS	_____
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"		
EX-OFICIO	82. M.C.E. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA	_____
PROFESOR	83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT	_____
ALUMNO	84. SRITA. FÁTIMA TERESA CASTAÑEDA VALDEZ	_____

Presentación de nuevos miembros.....4





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE MARZO DE 2024	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024
ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA		
EX-OFICIO	85. M.A. ARNULFO GARZA GARZA	_____
PROFESOR	86. M.P. JESSICA GUERRERO MARTÍNEZ	_____
ALUMNO	87. JVN. EDMUNDO ZABDIEL RAMÍREZ ACOSTA	_____
PREPARATORIA NO. 1		
COORDINADOR	88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL	_____
PROFESOR	89. M.C. JOSÉ JUAN MIRANDA TORRES	_____
ALUMNO	90. SRITA. LESLIE ABIGAIL GARCÍA GUTIÉRREZ	_____
PREPARATORIA NO. 2		
EX-OFICIO	91. M.E.S. OSCAR CORTÉS TORRES	_____
PROFESOR	92. M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA	_____
ALUMNO	93. JVN. FERNANDO ARANDA PÉREZ	_____
PREPARATORIA NO. 3		
EX-OFICIO	94. M.E.S. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO	_____
PROFESOR	95. M.C. GERARDO RANGEL RODRÍGUEZ	_____
ALUMNO	96. SRITA. ELENA SARYED MORALES HERNÁNDEZ	SRITA. PAOLA ALESSANDRA CORTES TREVIÑO
PREPARATORIA NO. 4		
EX-OFICIO	97. M.C. CARLOS RAMÓN CRUZ VEGA	_____
PROFESOR	98. MTRO. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA	_____
ALUMNO	99. SRITA. ANDREA LUNA	_____
PREPARATORIA NO. 5		
EX-OFICIO	100. E.E. ZEUZ FERNANDO IBARRA MONTEMAYOR	_____
PROFESOR	101. M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ	_____
ALUMNO	102. JVN. ENRIQUE MIRELES IBARRA	_____
PREPARATORIA NO. 6		
EX-OFICIO	103. M.A.E. RAÚL TÉLLEZ TAMEZ	_____
PROFESOR	104. M.C. HÉCTOR ATHANASIOS SOTO RODRÍGUEZ	_____
ALUMNO	105. SRITA. MIRANDA DE LA CRUZ BAUTISTA	_____

Presentación de nuevos miembros.....5



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-156/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se dieron a conocer 4 nuevos consejeros.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2024.





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 21 de marzo de 2024**, a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de noviembre de 2023.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 15 de marzo de 2024

DR. JUAN PAUR GARCÍA
Secretario General



- NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:00 h**, **utilizando su credencial**.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

- I. Presentación del orden del día
- II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario
- III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de noviembre de 2023
- IV. Informe de Comisiones
 - A) Informe de la Comisión de Presupuestos:

1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-septiembre de 2023.
2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2023.
3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre 2023.
4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre 2023.
5. Dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-septiembre y enero-diciembre de 2023.
6. Solicitud de la Comisión de Hacienda para aprobar la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2023.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024**

7. Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL 2024.
8. Proyecto del Presupuesto modificado del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" 2024.

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Secretaría Académica para implementar, a partir del ingreso al semestre agosto de 2024, la encuesta *Apreciación del Bienestar Personal* a todos los estudiantes de primer ingreso en los tres niveles de estudio.
2. Solicitud de la Oficina de la Abogacía General para modificar el Calendario académico-administrativo 2024.
3. Solicitudes de la Facultad de Artes Escénicas para:
 - a) La adición de carrera de Maestría en Gestión y Producción de Proyectos Artísticos y Culturales, modalidad no escolarizada
 - b) Dejar de ofertar el programa educativo de Maestría en Artes Escénicas
4. Solicitud de la Facultad de Artes Visuales para ofertar el programa educativo de Licenciatura en Diseño Gráfico en la Unidad Académica Cadereyta.
5. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para la adición de carrera de Licenciatura en Inteligencia Financiera, modalidad dual.
6. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Mercadotecnia y Gestión de la Imagen y Licenciatura en Periodismo Multimedia en la Unidad Académica Cadereyta.
7. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para ofertar los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Geólogo, Licenciatura como Ingeniero Geólogo Mineralogista, Licenciatura como Ingeniero Geofísico y Licenciatura como Ingeniero Petrolero en la Unidad Académica Cadereyta.
8. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para:
 - a) La adición de carrera de Licenciatura en Turismo y Hotelería, modalidad dual
 - b) La actualización del plan de estudios de Licenciatura en Relaciones Internacionales, modalidad no escolarizada

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024**

9. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Química Industrial y Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración en la Unidad Académica Linares.
10. Solicitud de la Facultad de Economía para la actualización de plan de estudio de Maestría en Finanzas.
11. Solicitud de la Facultad de Enfermería para la actualización de plan de estudio de Doctorado en Ciencias de Enfermería.
12. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
 - a) La adición de las siguientes carreras:
 - i. Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración Empresarial, modalidad dual
 - ii. Licenciatura en Ingeniería en Electromovilidad, modalidad escolarizada
 - iii. Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, modalidad escolarizada
 - b) La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
 - i. Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica
 - ii. Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica
 - c) La modificación de la denominación de las siguientes carreras:
 - i. Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones por Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos
 - ii. Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador por Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración
 - iii. Licenciatura como Ingeniería en Manufactura por Licenciatura en Ingeniería de Manufactura
 - iv. Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización por Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes
 - v. Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista por Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica
 - vi. Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software por Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software
 - vii. Licenciatura como Ingeniería en Materiales por Licenciatura en Ingeniería de Materiales
 - viii. Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas por Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024**

13. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de la Facultad de Medicina para la modificación de la denominación de la carrera de Licenciatura como Ingeniero Biomédico por Licenciatura en Ingeniería Biomédica.
14. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudio de los siguientes programas:
 - a) Especialidad en Dermatología
 - b) Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación
 - c) Especialidad en Pediatría
 - d) Especialidad en Infectología Pediátrica
15. Solicitudes de la Facultad de Organización Deportiva para:
 - a) La enmienda a la página 11 del Acta 1 del Consejo Universitario, de fecha 17 de agosto de 2022, acerca del programa educativo de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - b) Ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Unidad Académica Cadereyta
16. Solicitudes de la Facultad de Psicología para:
 - a) La actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Cognición y Educación y b) Psicología de la Salud, así como dejar de ofertar la orientación en Neuropsicología
 - b) La adición de carrera de Maestría en Neuropsicología Clínica, modalidad escolarizada
17. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para la adición de las siguientes carreras:
 - a) Técnico en Inteligencia Artificial, modalidad escolarizada
 - b) Técnico en Electromovilidad, modalidad escolarizada
18. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” para ofertar el programa educativo de Técnico en Diseño y Comunicación Visual en la Unidad Académica Juárez.
19. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 1 para crear la Unidad Académica Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe CIDEB-Apodaca, ofertando el Bachillerato General Bilingüe en Inglés, modalidad mixta.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

4



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024**

20. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 14 para ofertar los siguientes programas educativos:
 - a) Técnico en Electricista, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
 - b) Técnico en Gastronomía Integral, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
21. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 17 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta (en línea).
22. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 19 para ofertar el programa educativo de Técnico en Administrador Contable, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".
23. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2024-2025.

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. José Rubén Morones Ibarra.
2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Forestales para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL a los siguientes:
 - a) Dr. Oscar Alberto Aguirre Calderón
 - b) Dra. Marisela Pando Moreno
3. Solicitud de la Facultad de Economía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Jorge Noel Valero Gil.
4. Solicitudes de la Facultad de Medicina para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL a los siguientes:
 - a) Dr. Juan Francisco González Guerrero
 - b) Dr. Rogelio Salinas Domínguez
 - c) Dr. Jorge de Jesús Ocampo Candiani
5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 22 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Ramírez.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

5



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

6. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Ciencias del Ejercicio a los familiares de [REDACTED].
7. Dictamen acerca de la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género respecto a la queja turnada por la UNIIGÉNERO por actos de violencia de género realizada por el C. [REDACTED] en perjuicio de la C. [REDACTED], ambos alumnos del Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB).
8. Dictamen acerca de la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género respecto a la queja por actos de hostigamiento sexual presentada por la C. [REDACTED], estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y prestadora del servicio social en el Centro de Investigación y Producción Agropecuaria, en contra de los administrativos CC. [REDACTED], adscritos a ese Centro.

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.
2. Solicitudes de licencias **sin goce** de sueldo.
3. Solicitudes de licencias **con goce** de sueldo.
4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.
5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.
6. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en las escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2024-2025.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para establecer las funciones y estructura de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

6

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024**

2. Solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales para derogar el Artículo 107 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*.
3. Solicitud de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para modificar el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*.
4. Solicitud de la Facultad de Economía para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado el 14 de marzo de 2002.
5. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado el 10 de agosto de 2017.
6. Solicitud de la Oficina de la Abogacía General para modificar la Normativa Universitaria derivado del Protocolo de Prevención y Atención en casos de Violencia de Género, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023.
7. Solicitudes de la Secretaría General para aprobar lo siguiente:
 - a) Acuerdo por el cual la Universidad Autónoma de Nuevo León establece el mecanismo de participación de las personas candidatas a cargos de elección popular en sus instalaciones durante el proceso electoral de 2024
 - b) *Reglamento sobre el comportamiento de la Comunidad Universitaria durante el proceso electoral 2023-2024*

V. Asuntos Generales

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por el Rector y por la Honorable Comisión de Hacienda.
2. Designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

7



RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA NÚMERO CINCO 2023-2024

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2024.

Previa convocatoria, y siendo las 10:07 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* legal de asistencia con 147 consejeros, llegando finalmente a 153 consejeros, de los cuales cinco no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo; el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero; y el Secretario Académico, Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo.

I. Presentación del orden del día

En primer término, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente -vía electrónica- fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

7241-5-23/24. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

1. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario

Acto seguido, el Dr. Santos Guzmán dio lectura a la relación de los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándoles ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de todos integrantes de este Organismo.

ACTA NÚMERO CINCO 23/24
Sesión ordinaria / 21 marzo 2024

1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

El acta en extenso puede ser consultada:

http://transparencia.uanl.mx/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2023202405OR.pdf

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-157/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el acta de la sesión de fecha 21 de marzo de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno al M.A. José Magdiel Martínez Fernández para el periodo de once años, comprendido de septiembre de 2024 a septiembre de 2035.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Curriculum Vitae

C.P. Homero Horacio Tamez Garza

Candidato a ocupar la vacante en
la Honorable Junta de Gobierno



Curriculum Vitae

C.P. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA



Información laboral y datos personales	
Dependencia:	Facultad de Contaduría Pública y Administración de la UANL
Cargo y/o puesto que ocupa:	Tesorero General de la UANL
Correo Electrónico:	homero.tamez@uanl.mx
Lugar y fecha de nacimiento	26 de septiembre de 1952, Cadereyta N.L.

Formación Académica	
Formación Académica:	<ul style="list-style-type: none"> • 1968- 1969 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (Técnico en Máquinas y Herramientas) • 1969 – 1971 Colegio Comercial Inglés (Contador Privado) • 1971-1973 Preparatoria No. 8 de la UANL • 1973-1978 Facultad de Contaduría Pública y Administración de la UANL (Contador Público y Auditor) • 2006 Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL (Maestría en Administración Industrial y de Negocios con Orientación en Relaciones Industriales. • 2016 Universidad José Martí de Latinoamérica (Doctorado en Educación)

Cursos:	Windows, Word, Excel, Power Point y SAP, Reformas Fiscales Contabilidad Gubernamental, Capacitación Administrativa y Financiera.
Idiomas:	Inglés 50%

Desempeño profesional y/o laboral	
Cargos desempeñados:	<p><u><i>Experiencia Laboral Administrativa en la Universidad Autónoma de Nuevo León</i></u></p> <p>2023 a la fecha: Tesorería General de la UANL Puesto: Tesorero General</p> <p>2022 – 2023: Comisión de Seguimiento Pro- Construcción del nuevo Estadio Universitario. Puesto: Integrante</p> <p>2013-2023: H. Comisión de Hacienda de la UANL Puesto: Integrante</p> <p>2013 – 2023: Comité del Fondo de Pensiones y Jubilaciones Puesto: Vocal</p> <p>2013 – 2022: Órgano Interno de Control Puesto: Integrante</p> <p>2010- 2013: Tesorería General de la UANL Puesto: Tesorero General</p> <p>2004 – 2010: Dirección de Adquisiciones de la UANL Puesto: Director</p> <p>2001 – 2004: Gimnasio Área Médica de la UANL Contador</p> <p><u><i>Experiencia Docente en la Universidad Autónoma de Nuevo León</i></u></p> <p>2023 a la fecha: Facultad de Contaduría Pública y Administración Puesto: Catedrático</p> <p>2003 – 2023: Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Puesto: Catedrático</p>

<p>2001 – 2004: Facultad de Arquitectura Puesto: Catedrático</p> <p>1998- 2000: Facultad de Contaduría Pública y Administración Puesto: Catedrático</p> <p><u>Gobierno del Estado de Nuevo León</u> 2002 – 2004: Secretaría General de Gobierno Puesto: Jefe Administrativo</p> <p>1997- 1998: Gobierno del Estado de Nuevo León Puesto: Secretario Particular</p> <p>2000 – 2001: Axtel, S.A. DE C.V. (CDMX) Puesto: Jefe de Compras</p> <p><u>Fomento Metropolitano de Monterrey</u> 1998- 1999: Contraloría Interna Puesto: Auditor Interno</p> <p><u>Presidencia Municipal de San Nicolas</u> 1995- 1997: Secretaría de la Contraloría Puesto: Secretario de la Contraloría</p> <p><u>Presidencia Municipal de Monterrey</u> 1993 – 1995: Servicios Médicos Municipales Puesto: Director Administrativo</p> <p><u>Grupo ALFA (DINAMICA, S.A.)</u> 1990 – 1993: Clínica NOVA de Monterrey, A.C. Puesto: Jefe de Compras</p> <p>1979 – 1990: Centro Recreativo NOVA Puesto: Jefe de Administrativo</p> <p><u>BANCASERGIN, S.A. Financiera Aceptaciones, S.A.</u> 1975-1979: Departamento de Análisis y Créditos Puesto: Analista de Créditos</p> <p><u>Celulosa y Derivados, S.A.C.V.</u> 1974 – 1975: Departamento de Tesorería</p>
--

<p>Logros relevantes:</p>	<p>1975-1979 Estando en Financiera Aceptaciones, S.A. de C.V. como auxiliar de Proyectos Especiales en el Departamento de Personal se cambió la forma de elaborar la nómina en forma manual a la implementación de elaborarla en forma electrónica en los tiempos en que se usaban tarjetas perforadas y así en base a que la tecnología fue evolucionando. Se logró así mismo eliminar el tener que elaborar la nómina manual y no tener que ensobrar la nómina, por lo que pudimos posteriormente implementar tarjetas de la servinómina.</p> <p>1979-1990 Estando en la Administración del Deportivo Nova, A.C. del grupo Alfa, implementando el Control estadístico de la asistencia y participación de todos los derechohabientes a las instalaciones deportivas y en cada uno de los deportes, eventos culturales, torneos, obras de teatro, clases y comedores, etc. Todo esto con el fin de cuantificar los costos beneficios de todas las actividades y llevar los controles de ingresos y egresos.</p> <p>1993-1995 Estando en el Municipio de Monterrey, como Director de Servicios Médicos Municipales de Monterrey, propuse remodelar las instalaciones de Servicios Médicos. Se logró remodelar y acondicionar el edificio con el fin de contar con instalaciones dignas y de calidad que pudiéramos realizar cirugías en las instalaciones con quirófanos y cuartos para hospitalizar pacientes. Todo lo anterior con el fin de reducir los servicios que el Hospital oca nos proporcionaba, Lo cual logramos tener ahorros importantes para la Presidencia Municipal de Monterrey.</p> <p>1995-1997 Al ingresar a la Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, como Secretario de Contraloría, organicé equipos de Trabajo, que nos permitió Auditar todas las Secretarías, Direcciones y Departamentos, para su mejor funcionamiento y así se organizaron equipos de trabajo. Para poder llevar a cabo los planes de trabajo. Así mismo se elaboraron los Manuales de Políticas y Procedimientos Contables Internos, con el fin de controlar las actividades administrativas de la Presidencia Municipal.</p>
---------------------------	---

	<p>2000 - 2001 En los tiempos que fui contratado por la Empresa Axtel, S.A. de C.V. en Cd. De México D.F., se logró organizar el Departamento de Compras, iniciando de cero, dándole forma al Padrón de Proveedores lo que nos permitió cubrir todas las actividades de abastecimiento de la empresa.</p> <p>2004 - 2009 Al Ingresar a la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León; de las actividades importantes que cubrimos, nos da mucha satisfacción haber participado en la reestructuración del Sistema SIASE Finanzas Trabajando en Conjunto con Dirección General de Tecnologías, con las dependencias Administrativas para su capacitación;</p> <p>Otro aspecto importante fue haber apoyado en la construcción y habilitación de todos los Centros de Investigación en las diferentes facultades de la UANL.</p> <p>2010 - 2015 Otro de los logros significativos en los tiempos de laborar en la Tesorería General, fue la implementación de la Tarjeta de Bonos de Despensa en sustitución de los Vales de Despensa y la Tarjeta de Bonos de Libros para los docentes de la Institución. Todo lo anterior descrito nos ha permitido ahorros económicos importantes para la Universidad Autónoma de Nuevo León.</p> <p>2023 Como Tesorero General apoyar a la implementación de la toma de fotografías directamente con la Dirección de Escolar y Archivo para beneficio económico y agilización del trámite de título de todos los estudiantes de la UANL.</p>
--	---

Otras actividades	
Actividades:	<p>Cursos y Reconocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia El agua y El hombre por la Secretaria de Investigación, Innovación y Sustentabilidad UANL (2016). • Participación en la Implementación de la Armonización Contable en la Administración Central de la UANL, en

	<p>coordinación con la Dirección General de Informática (2009 a 2025).</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso de Capacitación de Contabilidad Gubernamental de la Dirección General de Informática UANL (2013).• Contabilidad Gubernamental para Universidades de la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la UANL (2014).• Nuevo Manual de Contabilidad Gubernamental por la Conferencia Corporativo (2011).• Seminario Anual de Capacitación Administrativa y Financiera por la UANL (2010).• Exposición Túnel de la Ciencia por la UANL (2010).• Introducción a la Norma ISO 9001:2008 por la Secretaria General de la Dirección de Administración de Calidad de la UANL (2010).• Seminario de Capacitación Administrativa y Financiera por la UANL (2008).• Actitud de Servicio y Trabajo en Equipo por la UANL (2008).• VI Seminario Anual de Capacitación Administrativa y Financiera por la UANL (2009).• Orientación, Prevención y Atención de la Influenza por la UANL (2009).• Asociación Alianza Anti cáncer Infantil por la Dirección de Actividades Estudiantiles de la UANL (2006).• Taller de Ética y Desarrollo Integral por el Instituto Cultural Ludwig von Mises - Sec. Gral. Gobierno del Estado de N.L.• Concientización para la Certificación e Introducción a la norma ISO 9001:2000 por Beyond Quality Systems,S.C. (2004).• Habilidades de Negociación por CENCADE (2000).
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Habilidades de Liderazgo por el Gobierno del Estado de Nuevo León (1999). • Herramientas y Estadísticas de Calidad por el Gobierno del Estado de Nuevo León (1999). • Reingeniería de Servicios por el Gobierno del Estado de Nuevo León, Sec. Finanzas (1999). • Auditoría de Obra Pública por la Secretaría de la Contraloría General del estado (1999). • Reformas Fiscales 1997 por el Instituto Especialización para Ejecutivos, A.C. (1997). • Calidad en las Empresas de Servicio por Saba Consultores S.A de C.V. (1992). • Administración Orientada a Resultados por Dinámica (1980). • Administración de Presupuestos por Dinámica (1980). • Las Políticas Institucionales de Género en las Universidades de México por el Instituto de Investigaciones Sociales Unidad para la Igualdad de Género (2016). • Supervisión del Adiestramiento por el Servicio Nacional de Administradores Rápido de la Mano de la Obra en la Industria (1980).
--	---

Asociaciones	
Academia, Consejos, etc.	2019 - 2024 SCYSNL-Sociedad de Cactáceas y Suculentas del Estado de Nuevo León. conservacionista.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-158/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se designó al C.P. Homero Horacio Tamez Garza como integrante de la Honorable Junta de Gobierno, por un periodo de once años comprendido de septiembre de 2024 a septiembre de 2035.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente
"Aere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión de Presupuestos

1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo enero-diciembre de 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2023.

Según la opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la UANL y están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-diciembre de 2023.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA


DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA


M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-159/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-diciembre de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Dictamen financiero de las auditorías externas realizadas por los despachos contables Sepúlveda Treviño, S.C., y Gossler, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos en el periodo enero-diciembre 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos Sepúlveda Treviño, S.C. y Gossler, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2023, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.

Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C. y GOSSLER, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo enero-diciembre de 2023.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GÓNZALEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-160/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C. y GLOSSLER, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo enero-diciembre de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Facultad de Arquitectura para la adición de las siguientes carreras:
 - a. Licenciatura en Diseño Industrial, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 16 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Arquitectura para la adición de carrera de Licenciatura en Diseño Industrial, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobada por el H. Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011.

La pertinencia del programa educativo se encuentra en los estudios de fundamentación que se elaboraron: contexto de la educación superior, egresados, empleadores y campo laboral, estudiantes, evaluación y acreditación externa, examen de egreso, planes de estudio afines, profesores y trayectoria escolar. En los que se evidenció que las tendencias en educación se inclinan a considerar los medios digitales como una alternativa favorable para el proceso educativo, sin dejar de tomarle relevancia a la presencialidad; se busca satisfacer la demanda de flexibilidad y accesibilidad en la educación superior, permitiendo a un público amplio y diverso acceder a la formación en Diseño Industrial sin las limitaciones geográficas y de tiempo asociadas a la modalidad presencial; por otra parte, considerando las experiencias suscitadas por la Estrategia Digital de la UANL que dotaron al cuerpo docente de herramientas didácticas para entornos virtuales, propicia el cambio de modalidad y opción educativa del programa educativo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015), el Modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Arquitectura, en el Campus de Ciudad Universitaria y en la Unidad Académica Juárez.

Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Diseño Industrial en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL en modalidad mixta y dejar de ofertar la modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com: JIJ.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Diseño Industrial
Facultad de Arquitectura
Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Diseño Industrial reconocidos por su capacidad de crear e innovar, competentes en el diseño y desarrollo de productos, servicios y sistemas, tales como: herramientas y máquinas industriales; artefactos para el hogar y el uso personal, como calzado, joyería y juguetes; dispositivos electrónicos; espacios de interior y exterior públicos, privados o recreativos como negocios, escenografías, parques, puntos de ventas; además de la posibilidad de diseñar servicios y sistemas complejos de producción industrial, de transporte y logística; gestión y disposición de residuos, por mencionar algunos. Los cuales, además de ser originales, aportan valor agregado al mercado y responden a las necesidades de los usuarios, con un enfoque holístico centrado en el ser humano.

Son capaces de aplicar metodologías de investigación y técnicas para la generación de ideas y conceptos, utilizan herramientas de vanguardia para la representación visual, física o digital, como bocetos, prototipos, modelos y simulaciones; y realizar pruebas de funcionalidad, usabilidad, estética y eficacia.

Estos profesionistas pueden desempeñarse en empresas de manufactura, instituciones gubernamentales, de iniciativa privada, o emprendimientos propios, ofreciendo servicios profesionales y técnicos para el desarrollo de proyectos de diseño e interacción; dirigiendo proyectos de diseño social, así como proveer consultoría en diseño desde la fase de creación hasta su evaluación; además de gestionar proyectos de índole social, industrial, manufacturera y tecnológica. Comprometidos en el cumplimiento de estándares, parámetros y normativas nacionales e internacionales, con una actitud ética, y de responsabilidad social bajo premisas de sustentabilidad y el empleo del pensamiento crítico, lógico y sistémico.

Los profesionistas en Diseño Industrial tienen la finalidad de crear y mejorar productos y experiencias para volverlos más eficientes, ecológicos, económicos, accesibles y funcionales, que respondan a las necesidades del usuario y su contexto. Además, contribuyen con ello, a mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico del país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 16 semestres

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

-El estudiante deberá someterse a los exámenes psicométricos, de habilidades y de inglés.

-El estudiante deberá asistir al curso propedéutico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Diseño Industrial						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinaria (ACFI-D)	6	0	0	6
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	34	0	34
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	25	0	25
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	96	20	116
		Integradora (ACFP-I)	18	12	17	47
Totales			34	167	37	238

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios – UANL	Créditos totales del plan de estudios – SEP
7,140	238	446.25

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de investigación creación	3
Tecnología aplicada al arte y diseño	3
Total de área	6
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Taller de diseño morfológico	5
Introducción a la perspectiva gráfica	3
Experimentación con materiales	3
Geometría descriptiva	3
Historia del diseño	3
Taller de forma y función	5
Taller de bocetos	3
Laboratorio de materiales: estructura y ensamble	3
Dibujo técnico	3
Semiótica del diseño	3
Total de área	34
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Estática para proyectos de diseño	3
Ergonomía	3
Introducción a métodos de diseño	3
Introducción a la mecatrónica	3
Resistencia de materiales	3
Materiales y procesos de manufactura	4
Bases para el diseño de mecanismos	3
Diseño de proyectos sustentables	3
Total de área	25

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Taller de diseño de artefacto	5
Diseño básico asistido por computadora	3
Documentación audiovisual	3
Fabricación digital	3
Cultura y estilos en el diseño	3
Taller de diseño para la manufactura	5
Diseño avanzado asistido por computadora	3
Laboratorio de materiales: moldes y piezas	3
Tecnologías emergentes para el diseño	3
Expresión gráfica digital	3
Taller de desarrollo de producto	5
Metodología y métodos de diseño	3
Diseño de identidad visual	3
Costos y presupuestos	3
Análisis y estrategias de mercado	3
Integración de negocios y diseño	2
Taller de diseño de experiencias	5
Legislación para el diseño	2
Calidad y control de producción	3
Fundamentos para el diseño de experiencias	2
Laboratorio de prototipos digitales	3
Ingeniería de envase y embalaje	3
Herramientas de presentación y venta de proyectos	2
Gestión de proyectos de diseño	3
Taller de diseño social	5
Tendencias tecnológicas para la manufactura	3
Fundamentos de diseño sistémico	2
Análisis y visualización de datos	3
Sociología aplicada al diseño	2

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Taller de diseño y empresa	5
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	116
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Seminario de investigación	2
Servicio social	16
Diseño integral: fundamentación y propuesta	5
Diseño integral: desarrollo y validación	5
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	11
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	3
Total de área	47
Total del plan de estudios	238

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas

Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Diseño de productos biomédicos	3
Comercio exterior	3
Metrología aplicada al diseño	3
Diseño de experiencia e interfaz de usuario	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Biomimética	3
Comercio electrónico	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniería inversa	3
Programación básica para proyectos de diseño	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Diseño de envases	3
Diseño de punto de venta	3
Ingeniería de producto	3
Cadena de suministro	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Diseño de mobiliario	3
Eventos y exposiciones	3
Diseño de moldes y dados	3
Diseño desde la complejidad	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Diseño emocional	4
Planeación estratégica	4
Principios de hidráulica y neumática	4
Inteligencia de negocios	4
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Diseñando para entornos futuros	4
Economía creativa	4
Metodologías de mejora continua	4
Diseño estratégico	4
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Patronaje con materiales flexibles	3
Diseño de espacios interiores	3
Taller de joyería	3
Diseño en vidrio	3
Arte objeto	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	11
Estancias de investigación	11
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Diseño de calzado	3
Fotografía de producto	3
Diseño editorial	3
Diseño automotriz	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 238 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-161/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:-----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Arquitectura, en el Campus de Ciudad Universitaria y en la Unidad Académica Juárez.

Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Diseño Industrial en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

1. Solicitudes de la Facultad de Arquitectura para la adición de las siguientes carreras:
 - b. Licenciatura en Arquitectura, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 16 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Arquitectura para la adición de carrera de Licenciatura en Arquitectura, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobada por el H. Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011.

La pertinencia del programa educativo se encuentra en los estudios de fundamentación que se elaboraron: contexto de la educación superior, egresados, empleadores y campo laboral, estudiantes, evaluación y acreditación externa, examen de egreso, planes de estudio afines, profesores y trayectoria escolar. En los que se evidenció que las tendencias en educación se inclinan a considerar los medios digitales como una alternativa favorable para el proceso educativo, sin dejar de tomarle relevancia a la presencialidad; se busca satisfacer la demanda de flexibilidad y accesibilidad en la educación superior, permitiendo a un público amplio y diverso acceder a la formación en Arquitectura sin las limitaciones geográficas y de tiempo asociadas a la modalidad presencial; por otra parte, considerando las experiencias suscitadas por la Estrategia Digital de la UANL que dotaron al cuerpo docente de herramientas didácticas para entornos virtuales, propicia el cambio de modalidad y opción educativa del programa educativo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015), el Modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, en **modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Arquitectura**, en el Campus de Ciudad Universitaria y en la Unidad Académica Juárez.

Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Arquitectura en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx




RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA en modalidad mixta y dejar de ofertar la modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVINO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS





UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Arquitectura
Facultad de Arquitectura
Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Arquitectura competentes en el diseño, planeación, planificación, construcción y remodelación de los entornos dignos y habitables para el ser humano utilizando métodos de investigación, análisis y diagnóstico del medio físico, natural, artificial y social, desde una perspectiva holística e interdisciplinaria al trabajar colaborativamente con otros profesionales, considerando expectativas y preferencias futuras, individuales y colectivas que cuenten con las habilidades necesarias para proponer alternativas para la solución de necesidades presentes en los diferentes asentamientos humanos integrando funcionalidad y estética; cuya formación integral les permite desenvolverse ampliamente en distintos ámbitos de los sectores públicos y privados, como despachos de diseño arquitectónico e ingeniería, empresas constructoras, inmobiliarias, oficinas y dependencias gubernamentales, de manera independiente estableciendo sus propios emprendimientos.

Son reconocidos socialmente por resolver problemáticas vinculadas al diseño, planificación y edificación de espacios arquitectónicos o urbanos, actuando con ética y responsabilidad social, atendiendo a principios de inclusión y sustentabilidad. Estos profesionistas pueden generar planos y proyectos arquitectónicos en diferentes escalas como la habitacional más inmediata, barrios, distritos, hasta la urbana y metropolitana, mediante diferentes tipos de representación: análoga, digital o virtual, asegurando el cumplimiento de leyes, normas y estándares vigentes. Además, desarrollan proyectos ejecutivos utilizando tecnología de vanguardia para solucionar con alta precisión las diferentes etapas de la construcción.

Los profesionistas de la Arquitectura tienen la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en los asentamientos humanos, contando con una visión que promueva la equidad, la justicia social, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 16 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

-El estudiante deberá someterse a los exámenes psicométricos, de habilidades y de inglés.

-El estudiante deberá asistir al curso propedéutico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Arquitectura						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	6	0	0	6
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	36	0	36
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	29	0	29
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	92	18	110
		Integradora (ACFP-I)	18	17	11	46
Totales			34	174	29	237

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios – UANL	Créditos totales del plan de estudios – SEP
7,110	237	444.37

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de investigación creación	3
Tecnología aplicada al arte y diseño	3
Total de área	6
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Laboratorio de medios creativos	5
Geometría descriptiva	4
Filosofía de las artes	4
Bienes culturales y ambientales	4
Laboratorio de diseño arquitectónico	5
Análisis matemático y estabilidad	3
Perspectiva en el dibujo	3
Pensamiento de la arquitectura	4
Orígenes de la arquitectura	4
Total de área	36
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Introducción al diseño arquitectónico	5
Dibujo arquitectónico digital	3
Teorías de la arquitectura	4
Arquetipos en la arquitectura	3
Criterios estructurales y constructivos	4
Crítica de la arquitectura contemporánea	4
Vanguardias de la arquitectura	3
Fundamentos del urbanismo	3
Total de área	29
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Obligatorias	C
Laboratorio de topografía	4
Laboratorio de resistencia de materiales	2
Diseño de espacios habitables	5
Representación avanzada con programas digitales	3
Procesos de construcción en acabados	3
Estructuración en proyectos arquitectónicos	3
Instalaciones hidrosanitarias y de gas	2
Filosofías del espacio	2
Diseño arquitectónico comunitario	5
Tecnologías en la animación arquitectónica	3
Tendencias de la arquitectura	2
Diseño urbano comunitario	3
Proyecto ejecutivo: fundamentos y aplicaciones	4
Estructuras de concreto reforzado	3
Laboratorio de tecnología de concreto	2
Instalaciones eléctricas y energía alternativa	2
Diseño arquitectónico colectivo	5
Conservación de la arquitectura	2
Diseño urbano socioambiental	4
Arquitectura y política	2
Administración en arquitectura	4
Proyecto ejecutivo de concreto	4
Estructuras de acero	2
Climatización y automatización de espacios	2
Diseño de ambientes construidos	5
Pensamiento y arquitectura del noreste mexicano	2
Diseño urbano interdisciplinario	3
Administración de proyectos en edificaciones	3
Proyecto ejecutivo de acero	3
Emprendimiento y liderazgo en arquitectura	3
Optativas	

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	110
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Seminarios de arquitectura	3
Proyecto arquitectónico interdisciplinario	4
Gestión de proyectos en la construcción	2
Servicio social	16
Proyecto integrador arquitectónico inicial	4
Seminario para el desempeño profesional	2
Proyecto integrador arquitectónico final	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	11
Total de área	46
Total del plan de estudios	237

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas

Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Estructuración para proyectos ejecutivos	3
Modelado urbano: entornos virtuales con cubos	3
Taller avanzado de investigación	3
Experiencias y emociones en la arquitectura	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Taller de especificaciones constructivas	3
Diseño universal	3
Arquitectura e infraestructura médica	3
Arquitectura de paisaje: teoría y aplicaciones	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Proyecto ejecutivo avanzado	3
Sistemas complejos urbanos	3
Nuevos enfoques para el diseño arquitectónico	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Topografía avanzada	3
Gerencia de proyectos arquitectónicos	3
Mercadotecnia inmobiliaria	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Edificios inteligentes	3
Diseño de interiores	3
Exploración digital de espacios arquitectónicos	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Metabolismo urbano	3
Mapeo y representación urbana	3
Técnicas análogas de representación	3
Modelado profesional de maquetas	3
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	11
Estancias de investigación	11

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 237 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-162/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Arquitectura, en el Campus de Ciudad Universitaria y en la Unidad Académica Juárez.

Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Arquitectura en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios..-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de la Facultad de Artes Escénicas para la actualización de plan de estudio de: a. Licenciatura en Arte Teatral.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica el día 20 de mayo de 2024, la solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Arte Teatral, aprobada por el H. Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, egresados, empleadores y campo laboral, estudiantes, evaluación y acreditación externa, examen de egreso, planes de estudio afines, profesores y trayectoria escolar. De acuerdo a lo anterior, se actualizó el plan de estudios cambiando de 8 a 10 semestres y de 176 a 242 créditos, actualizando unidades de aprendizaje (UA), convirtiendo UA que eran optativas a obligatorias, agregando nuevas UA, actualización de las competencias y el campo laboral de acuerdo a los nuevos perfiles y requerimientos del mundo laboral y las ocupaciones en las áreas de formación de actuación, dirección y producción escénica, gestión cultural y pedagogía.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **05 de agosto de 2024**, la actualización de plan de estudio de **Licenciatura en Arte Teatral**, que se ofrece en la **Facultad de Artes Escénicas en modalidad escolarizada**, con un **ingreso anual y periodicidad semestral**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual, -el cual es de 8 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Arte Teatral
Facultad de Artes Escénicas
Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Arte Teatral con un conocimiento integral del arte escénico y un alto sentido de responsabilidad social, capaces de diseñar, desarrollar, crear y producir obras artísticas desde los ámbitos de la interpretación, la creación escénica y las áreas de la producción teatral, originales e innovadoras; empleando diferentes técnicas, estilos, corrientes, géneros y propuestas teatrales, de manera auténtica y expresiva.

Dentro de otras áreas del ejercicio profesional de las artes escénicas, además, pueden desempeñarse en la enseñanza del arte escénico, la creación de espectáculos multidisciplinarios y la gestión cultural.

Estos profesionistas se distinguen por generar propuestas escénicas y eventos artístico-culturales de calidad con alto nivel de creatividad, sensibilidad, análisis y pensamiento crítico; son reconocidos por su capacidad de liderazgo y habilidad de comunicación al establecer vínculos de interrelación emotiva que genera en el espectador la reflexión de las problemáticas actuales. La finalidad de estos profesionistas es impulsar el desarrollo y el consumo del arte y la cultura en la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 16 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Aprobar satisfactoriamente el examen de diagnóstico práctico.

- El estudiante deberá asistir al curso propedéutico, contando con un mínimo del 80% de asistencia al mismo.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Arte Teatral						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	6	0	0	6
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	41	0	41
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	57	0	57
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	63	0	63
		Integradora (ACFP-I)	19	20	26	65
Totales			35	181	26	242

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
7260	242	453.75

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de investigación creación	3
Tecnología aplicada al arte y diseño	3
Total de área	6
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Acondicionamiento físico I	4
Técnica de barra al piso	3
Dinámicas para la práctica escénica	3
Introducción a las artes escénicas	3
Apreciación musical y rítmica corporal	3
Historia del arte I: orígenes a la edad moderna	2
Habilidades lectoras	2
Acondicionamiento físico II	3
Introducción a la danza clásica	4
Expresión corporal	4
Kinesiología y manejo de lesiones	3
Historia del arte II: época contemporánea	2
Laboratorio de dibujo	3
Habilidades de redacción	2
Total de área	41
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Técnica de actuación I	4
Introducción a la danza	4
Introducción a la técnica vocal	3
Historia del teatro I: Grecia, Roma, edad media	3
Análisis de textos I: Grecia, Roma, edad media	3
Metodología de la investigación	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maquillaje escénico	3
Apreciación de las artes	2
Técnicas corporales	3
Técnica de canto	3
Historia del teatro II: renacimiento	3
Análisis de textos II: renacimiento	3
Vestuario teatral	3
Teoría e interpretación del verso	3
Historia del teatro III: clasicismo al naturalismo	3
Análisis de textos III: clasicismo al naturalismo	3
Diseño escenográfico	3
Fundamentos de la dirección escénica	3
Iluminación escénica	3
Total de área	57
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Técnica de actuación II	4
Laboratorio de danza	3
Técnica vocal	3
Técnica de actuación III	4
Combate escénico	3
Expresión verbal para la escena	3
Técnica de actuación IV	4
Máscaras y expresividad corporal	3
Laboratorio vocal y sonoro	3
Historia del teatro IV: vanguardias teatrales	3
Análisis de textos IV: vanguardias teatrales	3
Práctica de la dirección escénica	3
Semiótica teatral	3
Historia del teatro V: teatro contemporáneo	3
Análisis de textos V: teatro contemporáneo	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Gestión cultural	3
Análisis del teatro posmoderno y nuevas narrativas	3
Teoría y práctica docente	3
Juegos y dinámicas teatrales	3
Mercadotecnia cultural	3
Total de área	63
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Análisis de la puesta en escena	3
Laboratorio actoral	4
Teoría de la producción escénica	3
Proyecto de puesta en escena	3
Servicio social	16
Puesta en escena: montaje	7
Seminario para el desempeño profesional	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa V área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa VI área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa VII área curricular de formación profesional integradora	8
Total de área	65
Total del plan de estudios	242

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I y II área curricular de formación profesional integradora	C
Teatro de títeres	3
Taller de pantomima	3
Dirección de actores	3
Maquillaje de caracterización	3
Técnica de Clown	3
Taller de canto	3
Escritura creativa	3
Taller de jazz	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Laboratorio de teatro físico	3
Laboratorio de dirección escénica	3
Realización escenográfica	3
Realización de vestuario	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Producción de medios audiovisuales	3
Actuación para cine y televisión	3
Taller de doblaje	3
Optativa V área curricular de formación profesional integradora	C
Taller de dramaturgia	3
Teatro de objeto	3
Percusiones y rítmica corporal	3
Taller de danza contemporánea	3
Optativa VI área curricular de formación profesional integradora	C
Laboratorio de creación colectiva	3
Laboratorio de iluminación escénica	3
Planeación de proyectos pedagógicos	3
Optativa VII área curricular de formación profesional integradora	C
Estancia de producción artística	8
Prácticas profesionales	8

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 242 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-163/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Arte Teatral, que se ofrece en la Facultad de Artes Escénicas en modalidad escolarizada, con un ingreso anual y periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual, -el cual es de 8 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de la Facultad de Artes Escénicas para la actualización de plan de estudio de: b. Licenciatura en Danza Contemporánea.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica el día 20 de mayo de 2024, la solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Danza Contemporánea, aprobada por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, egresados, empleadores y campo laboral, estudiantes, evaluación y acreditación externa, examen de egreso, planes de estudio afines, profesores y trayectoria escolar. De acuerdo a lo anterior, se actualizó el plan de estudios cambiando de 8 a 10 semestres y de 176 a 242 créditos, actualizando unidades de aprendizaje (UA), convirtiendo UA que eran optativas a obligatorias, agregando nuevas UA, actualización de las competencias y el campo laboral de acuerdo a los nuevos perfiles y requerimientos del mundo laboral y las ocupaciones en las áreas de formación de interpretación dancística, dirección coreográfica y producción escénica.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **05 de agosto de 2024**, la actualización de plan de estudio de **Licenciatura en Danza Contemporánea**, que se ofrece en la **Facultad de Artes Escénicas en modalidad escolarizada**, con un **ingreso anual y periodicidad semestral**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual, -el cual es de 8 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Danza Contemporánea
Facultad de Artes Escénicas

Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Danza Contemporánea con un conocimiento integral del arte escénico y un alto sentido de responsabilidad social, capaces de diseñar, desarrollar, crear y producir obras artísticas desde los ámbitos de la interpretación, la creación coreográfica y las áreas de la producción escénica, originales e innovadoras; empleando diferentes técnicas contemporáneas, mixtas, urbanas, neoclásicas, performance y multidisciplinarias de manera auténtica y expresiva.

Dentro de otras áreas del ejercicio profesional de las artes escénicas, además, pueden desempeñarse en la enseñanza de la danza, la creación de espectáculos multidisciplinarios y la gestión cultural.

Estos profesionistas se distinguen por generar propuestas escénicas y eventos artístico-culturales de calidad con alto nivel de creatividad, sensibilidad, análisis y pensamiento crítico; son reconocidos por su capacidad de liderazgo y habilidad de comunicación al establecer vínculos de interrelación emotiva que genera en el espectador la reflexión de las problemáticas actuales. La finalidad de estos profesionistas es impulsar el desarrollo y el consumo del arte y la cultura en la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 16 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Aprobar satisfactoriamente el examen de diagnóstico práctico.

- El estudiante deberá asistir al curso propedéutico, contando con un mínimo del 80% de asistencia al mismo.



UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Danza Contemporánea						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	6	0	0	6
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	41	0	41
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	54	0	54
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	60	0	60
		Integradora (ACFP-I)	19	26	26	71
Totales			35	181	26	242

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
7,260	242	453.75

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Cultura de paz y derechos humanos	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de investigación creación	3
Tecnología aplicada al arte y diseño	3
Total de área	6
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Acondicionamiento físico I	4
Técnica de barra al piso	3
Dinámicas para la práctica escénica	3
Introducción a las artes escénicas	3
Apreciación musical y rítmica corporal	3
Historia del arte I: orígenes a la edad moderna	2
Habilidades lectoras	2
Acondicionamiento físico II	3
Introducción a la danza clásica	4
Expresión corporal	4
Kinesiólogía y manejo de lesiones	3
Historia del arte II: época contemporánea	2
Laboratorio de dibujo	3
Habilidades de redacción	2
Total de área	41
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Danza clásica I	4
Técnica Graham I	4
Análisis de la técnica Graham I	2
Introducción a la técnica actoral	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Solfeo para la danza	3
Historia de la danza	2
Metodología de la investigación	2
Maquillaje escénico	3
Apreciación de las artes	2
Danza clásica II	4
Técnica Graham II	4
Análisis de la técnica Graham II	2
Coreografía I: elementos de composición	3
Técnica actoral	3
Análisis del repertorio de la danza clásica	2
Vestuario teatral	3
Análisis del repertorio de la danza contemporánea	2
Diseño escenográfico	3
Iluminación escénica	3
Total de área	54
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Laboratorio: cuerpo de baile	3
Laboratorio: dueto	3
Danza clásica III	4
Técnica Graham III	6
Laboratorio: solista	3
Coreografía II: estructuras de composición	3
Taller de videodanza	3
Danza clásica IV	4
Técnica Graham IV	6
Técnicas libres de la danza	3
Semiótica teatral	3
Danza clásica V	4
Técnica Graham V	6

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Gestión cultural	3
Teoría y práctica docente	3
Mercadotecnia cultural	3
Total de área	60
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Laboratorio con coreógrafo/a	4
Laboratorio: dirección escénica	3
Análisis de la puesta en escena	3
Laboratorio: danza clásica	4
Teoría de la producción escénica	3
Proyecto de puesta en escena	3
Servicio social	16
Puesta en escena: montaje	6
Seminario para el desempeño profesional	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	6
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	6
Optativa V área curricular de formación profesional integradora	8
Total de área	71
Total del plan de estudios	242

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas

Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Técnica Graham: entrenamiento avanzado	6
Danza clásica: entrenamiento avanzado	6
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Metodología de la enseñanza: danza contemporánea	3
Metodología de la enseñanza: danza clásica	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Taller de jazz	3
Danza urbana	3
Taller de gimnasia	3
Taller de acrobacia	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Técnica Graham: intérprete de danza	6
Danza clásica: intérprete de danza	6
Optativa V área curricular de formación profesional integradora	C
Estancias de producción artística	8
Prácticas profesionales	8

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 242 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-164/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, la actualización de plan de estudio de Licenciatura en Danza Contemporánea, que se ofrece en la Facultad de Artes Escénicas en modalidad escolarizada, con un ingreso anual y periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual, -el cual es de 8 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para ofertar los programas educativos de Maestría en Ciencias de la Comunicación, Maestría en Dirección de Mercadotecnia e Innovación en Industrias Creativas y Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa en la Unidad Académica Cadereyta.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de abril de 2024, turnado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, los programas educativos de Maestría en Ciencias de la Comunicación, Maestría en Dirección de Mercadotecnia e Innovación en Industrias Creativas y Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa, en modalidad escolarizada, aprobados por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011, 24 de marzo de 2022 y 07 de junio de 2016 respectivamente.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, los programas educativos de Maestría en Ciencias de la Comunicación, Maestría en Dirección de Mercadotecnia e Innovación en Industrias Creativas y Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias de la Comunicación y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, 3 programas educativos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-165/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, los programas educativos de Maestría en Ciencias de la Comunicación, Maestría en Dirección de Mercadotecnia e Innovación en Industrias Creativas y Doctorado en Filosofía con orientación en Comunicación e Innovación Educativa, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias de la Comunicación y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de manera personal.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para ofertar seis programas educativos en la Unidad Académica Cadereyta.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 06 de marzo de 2024, turnado por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, los programas educativos de Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Física, aprobados por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2021; Licenciatura en Actuaría, Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de Información, aprobados el 09 de junio de 2022; Licenciatura en Ciencias Computacionales, aprobado el 24 de noviembre de 2022 y Licenciatura en Multimedia y Animación Digital, aprobado el 15 de junio de 2023, dichos programas mencionados anteriormente en modalidad mixta.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta del programa educativo y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica Cadereyta, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente


DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta los programas educativos de Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Física, Licenciatura en Actuaría, Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de Información, Licenciatura en Ciencias Computacionales y Licenciatura en Multimedia y Animación Digital, que oferta la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas en modalidad mixta.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, 6 programas educativos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-166/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta los programas educativos de Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Física, Licenciatura en Actuaría, Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de Información, Licenciatura en Ciencias Computacionales y Licenciatura en Multimedia y Animación Digital, que oferta la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas en modalidad mixta.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Química Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración en la Unidad Académica Cadereyta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 22 de marzo de 2024, turnado por la Facultad de Ciencias Químicas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, los programas educativos de Licenciatura en Química Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, aprobados por el H. Consejo Universitario el 09 de junio de 2022; y Licenciatura en Ingeniería Química, aprobado el 24 de marzo de 2022, dichos programas mencionados anteriormente en modalidad mixta.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta del programa educativo y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica Cadereyta, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta los programas educativos de Licenciatura en Química Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración y Licenciatura en Ingeniería Química que ofrece la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad mixta.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ




DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-167/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta los programas educativos de Licenciatura en Química Industrial, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración y Licenciatura en Ingeniería Química que ofrece la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad mixta.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para ofertar el programa educativo de Licenciatura en Derecho en la Unidad Académica Cadereyta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 22 de marzo de 2024, turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, el programa educativo de Licenciatura en Derecho, en modalidad escolarizada y mixta (opción educativa abierta), aprobados por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022.


El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta del programa educativo y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica Cadereyta, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta el programa educativo de Licenciatura en Derecho que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología en modalidad escolarizada y mixta (opción educativa abierta).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ÁRNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-168/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta el programa educativo de Licenciatura en Derecho que ofrece la Facultad de Derecho y Criminología en modalidad escolarizada y mixta (opción educativa abierta).-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para ofertar nueve programas educativos en la Unidad Académica Cadereyta.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de abril de 2024, turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas; Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes; Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos; Licenciatura en Ingeniería de Manufactura; Licenciatura en Ingeniería de Materiales; Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software; Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración; Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, aprobados por el H. Consejo Universitario el 21 de marzo de 2024 en modalidad escolarizada.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Los procedimientos administrativos, la oferta del programa educativo y concurso de ingreso en las instalaciones de la Unidad Académica Cadereyta, serán de acuerdo con la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles; en su defecto, se generarían en las instalaciones de la Facultad en Campus Ciudad Universitaria.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas; Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes; Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos; Licenciatura en Ingeniería de Manufactura; Licenciatura en Ingeniería de Materiales; Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software; Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración; Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Cadereyta, 9 programas educativos de la FIME.

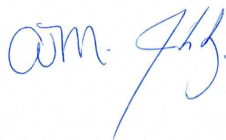

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-169/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, ofertar en la Unidad Académica Cadereyta los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería en Administración y Sistemas; Licenciatura en Ingeniería en Automatización y Sistemas Inteligentes; Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas Electrónicos; Licenciatura en Ingeniería de Manufactura; Licenciatura en Ingeniería de Materiales; Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Software; Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración; Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudio de:
a. Especialidad en Nefrología.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 16 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio de Especialidad en Nefrología, aprobada por el H. Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018.

La cantidad de especialistas en Nefrología que hay en nuestro país hasta el año 2022 es de 1,158 Nefrólogos certificados por el Consejo Mexicano de Nefrología, y de estos, el 70 % está en las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey. La proporción de nefrólogos por millón de habitantes es de diez, cuando lo recomendado es de veinte. Por lo tanto, es indispensable contar con mayor cantidad de médicos nefrólogos, que tengan un alto nivel de aplicación de la nefrología, por lo cual, los programas teóricos y prácticos se adaptan para que sean completamente afines a las competencias profesionales requeridas y establecer un programa académico óptimo.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

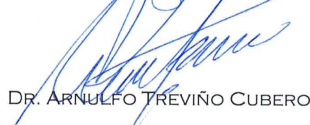
Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio de Especialidad en Nefrología que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TRIVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TRIVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MÉD. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Nefrología
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2025

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Nefrología de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del paciente con enfermedad renal, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético, orientado al desarrollo sustentable y, generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Constancia de internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de Licenciatura.

Original del certificado de Licenciatura completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Original del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía (INE).
Original del acta de nacimiento reciente.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
CURP, impresa de internet (RENAPO).

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad: Para los no egresados de la UANL: Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
Original del certificado de Licenciatura legalizado o certificado electrónico.
Original del certificado de la Especialidad en Medicina Interna legalizado.
Para los extranjeros: Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Original de acta de nacimiento, original del certificado de Licenciatura, original del certificado de la especialidad en Medicina Interna y copia del título de Licenciatura y especialidad en Medicina Interna, todos previamente apostillados.
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
Forma Migratoria FM-3.
Requisitos de la Dependencia:
Solicitud de inscripción.
Aprobación del Examen de Selección Interna (Examen que explora los conocimientos generales de la Especialidad en Medicina Interna, elaborado por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL).
Examen psicométrico.
Examen de competencia en inglés establecido por la UANL.
Examen de conocimientos establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el Cuerpo Colegiado de la Especialidad en Nefrología.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Introducción a la nefrología	336
Métodos diagnósticos en nefrología	480
Farmacología renal	576
Fisiología renal	672
Enfermedad renal crónica	772
Lesión renal aguda	772
Adiestramiento clínico I	1488
Seminario de tesis I	240
Segundo año	
Generalidades de nefrología I	336
Enfermedades glomerulares	576
Enfermedades renales hereditarias y congénitas	336
Nefropatías túbulo-intersticiales	480
Hipertensión arterial	336
Diálisis peritoneal	772
Hemodiálisis	772
Adiestramiento clínico II	1488
Seminario de tesis II	240
Tercer año	
Generalidades de nefrología II	336
Terapias de reemplazo renal continuo y otras terapias extracorpóreas	576
Nefro-urología	432
Trasplante renal	772
Enfermedad renal en poblaciones especiales: embarazo, geriátrico y oncológico	576
Cuidados paliativos renales	432
Adiestramiento clínico III	1488
Tesis	240
Libre elección	528
Total de horas	16,052
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	528
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80. -Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses de duración. -El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Nefrología.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con: Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en una revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100, aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Oficio de autorización para titulación emitido por la dependencia y firmado por la autoridad registrada ante el Departamento Escolar y de Archivo.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.

Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.

Copia de identificación oficial (INE).

Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).

Kárdex completo de Licenciatura y Especialidad en Medicina Interna (original y copia fotostática).

Copia tamaño carta de título de Licenciatura y Especialidad en Medicina Interna por ambos lados.

Copia de cédula profesional de Licenciatura y Especialidad en Medicina Interna, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.

Kárdex completo de la Especialidad en Nefrología (fecha reciente original y copia fotostática).

Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de Licenciatura y Especialidad en Medicina Interna original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite de titulación).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa de la Especialidad en Nefrología.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexas también el dictamen de revalidación.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-170/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio de Especialidad en Nefrología que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudio de:
b. Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 16 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudio de Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, aprobada por el H. Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018.

El Servicio de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello es un equipo de médicos y médicas docentes universitarios especializados, responsables de la formación de Otorrinolaringólogos con el objetivo de resolver los padecimientos médicos de la especialidad que afectan a nuestra comunidad y a los estados colindantes como Tamaulipas, Coahuila, San Luis Potosí, Durango y Zacatecas, entre otros, donde se ha incrementado notablemente el crecimiento demográfico, industrial y de contaminación ambiental que contribuyen a afectar en forma importante y específicamente la nariz, senos paranasales, faringe, laringe y oídos. El Servicio de Otorrinolaringología cuenta con un promedio de consulta mensual de 1,100 pacientes de los cuales el 93% corresponde al Estado de Nuevo León y el 7% restante a los estados colindantes. Para llevar a cabo estas acciones se implementó una estructura de enseñanza aprendizaje, asistencia e investigación de alta calidad, con una práctica médica reflexiva, supervisada y creativa, sustentada en la investigación, educación, honradez, rectitud y sentido humanitario, teniendo como visión ser líder en la atención de la comunidad y en la formación de estudiantes con un grado óptimo de competitividad a nivel local, nacional e internacional.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHACYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio de Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio de Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Facultad de Medicina

Vigente desde 01 de marzo de 2025

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico, tratamiento y prevención del paciente con patologías otorrinolaringológicas, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético, orientado al desarrollo sustentable y, generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de Licenciatura.

Original del certificado de Licenciatura completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía (INE).
- Original del acta de nacimiento reciente.
- Certificado de Salud.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- CURP, impreso de internet (RENAPO).

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad: Para los no egresados de la UANL: Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Certificado de Licenciatura legalizado o certificado electrónico.
- Para los extranjeros: Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Original del acta de nacimiento, original del certificado de Licenciatura y copia del título, todos previamente apostillados.
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma Migratoria FM-3.
- Requisitos de la Dependencia:
 - Solicitud de inscripción.
 - Aprobación del Examen de Selección Interna (Examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, elaborado por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL).
 - Examen psicométrico.
 - Examen de competencia en inglés establecido por la UANL.
 - Examen de conocimientos establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con los Profesores del Programa de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.
- Disponer de tiempo completo y exclusivo para dedicarse al Programa de la Especialidad.
- Dominio del idioma inglés.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Anatomía aplicada a la otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	240
Fisiología aplicada a la otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	288
Embriología aplicada a la otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	288
Otorrinolaringología pediátrica I	336
Técnicas quirúrgicas en otorrinolaringología I	96
Actividades académicas complementarias en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello I	480
Práctica clínica en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello I	2448
Seminario de fortalecimiento académico	240
Seminario de tesis I	144
Segundo año	
Anatomía patológica aplicada a la otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	336
Genética clínica	96
Otorrinolaringología pediátrica II	336
Audiología y otoneurología	432
Alergia e inmunología clínica en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	336
Técnicas quirúrgicas en otorrinolaringología II	432
Actividades académicas complementarias en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello II	480
Práctica clínica en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello II	2448
Seminario de tesis II	288

Tercer año	
Roncopatía y síndrome de apnea obstructiva del sueño	96
Radiología aplicada a la otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	240
Oncología y radioterapia en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello	384
Técnicas quirúrgicas en otorrinolaringología III	192
Neuro-otología y cirugía de base de cráneo I	192
Rinología y cirugía plástica facial I	192
Cirugía endoscópica de nariz y senos paranasales I	288
Cirugía de cabeza y cuello I	192
Laringología y fonocirugía	96
Actividades académicas complementarias en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello III	480
Práctica clínica en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello III	2448
Seminario de tesis III	96
Libre elección I	96
Cuarto año	
Técnicas quirúrgicas en otorrinolaringología IV	1248
Neuro-otología y cirugía de base de cráneo II	192
Rinología y cirugía plástica facial II	96
Cirugía endoscópica de nariz y senos paranasales II	96
Cirugía de cabeza y cuello II	96
Cirugía de tiroides y paratiroides	96
Actividades académicas complementarias en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello IV	480
Práctica clínica en otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello IV	2448
Tesis	96
Libre elección II	96
Total de horas	19,680
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Libre elección I, II	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	96
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con: Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en una revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin de cursos por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Oficio de autorización para titulación emitido por la dependencia y firmado por la autoridad registrada ante el Departamento Escolar y de Archivo.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.

Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.

Copia de identificación oficial (INE).

Impresión de la Clave Única de registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).

Kárdex completo de licenciatura (original y copia fotostática).

Copia tamaño carta de título de la Licenciatura por ambos lados.

Copia de cédula profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.

Kárdex de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (original y copia fotostática de fecha reciente).

Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizado (indispensable para trámite de titulación).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-171/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudio de Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Psicología para:

- a. Adición de carrera y ofertar en Unidad Académica Cadereyta la Licenciatura en Psicología, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de mayo de 2024, turnado por la Facultad de Psicología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para la adición de carrera de Licenciatura en Psicología, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobada por el H. Consejo Universitario el 06 de junio de 2013.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas competentes en procesos de evaluación, prevención e intervención a nivel individual, grupal y social, a partir del diagnóstico del comportamiento y aspectos psicológicos, diseño de planes de prevención para la atención primaria, secundaria y terciaria, desarrollo de proyectos de atención psicológica, elaboración de guías, políticas y normas en materia de salud mental, con apoyo de herramientas y metodologías de investigación conforme a modelos, teorías y enfoques psicológicos, y análisis del contexto en los ámbitos clínico, educativo, laboral y social; asimismo, pretende diversificar la oferta educativa de la Universidad y responder a las necesidades de aprendizaje de las generaciones actuales al incorporar en el método de enseñanza un modelo combinado entre ellas escolarizado y no escolarizado.

Este programa ampliará su oferta educativa en la Unidad Académica Cadereyta, el motivo surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Cabe resaltar que este programa cuenta con convenio de doble titulación con City University of Seattle, Estados Unidos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto:

1. La **adición de carrera** de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en **modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Psicología**, en el Campus de Ciencias de la Salud y en la Unidad Académica Sabinas Hidalgo.
2. **Ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Psicología en modalidad mixta** en la **Unidad Académica Cadereyta**, conforme a la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles.
3. Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Psicología en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en esta modalidad tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA en modalidad mixta y dejar de ofertar la modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Psicología
Facultad de Psicología
Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Psicología competentes en procesos de evaluación, prevención e intervención a nivel individual, grupal y social, a partir del diagnóstico del comportamiento y aspectos psicológicos, diseño de planes de prevención para la atención primaria, secundaria y terciaria, desarrollo de proyectos de atención psicológica, elaboración de guías, políticas y normas en materia de salud mental, con apoyo de herramientas y metodologías de investigación conforme a modelos, teorías y enfoques psicológicos, y análisis del contexto en los ámbitos clínico, educativo, laboral y social.

Como profesionistas se distinguen por su responsabilidad social, su capacidad de escucha, empatía, ética profesional; pensamiento crítico, innovador y emprendedor; principios y valores que permiten atender la diversidad y la inclusión, así como el trabajo interdisciplinario e intradisciplinario. Todo esto es con la finalidad de contribuir al bienestar psicológico de las personas y lograr una cultura de salud mental en los diferentes contextos públicos y privados.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 16 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen psicométrico y cumplir con el rango del perfil deseable.
- Asistir y concluir el Curso de inducción.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Psicología						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	24	0	24
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	77	0	77
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	18	22	40
		Integradora (ACFP-I)	18	0	36	54
Totales			36	119	58	213

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,390	213	399.375

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz y derechos humanos	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Introducción a las ciencias de la salud	2
Técnicas de análisis y redacción	2
Biología celular	2
Investigación en las ciencias sociales	2
Total de área	8
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Introducción a la psicología	3
Psicología, salud y bienestar	3
Psicobiología	3
Fundamentos de psicología social	3
Psicología educativa	3
Psicología clínica	3
Fundamentos del comportamiento organizacional	3
Psicofisiología de los procesos básicos	3
Total de área	24
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Paradigmas clásicos en psicología conductual	3
Desarrollo humano	3
Psicología del desarrollo infantil	3
Entrevista psicológica	3
Introducción al pensamiento científico	3
Psicología de los grupos	3
Neurociencia afectiva	3
Desarrollo psicosexual en psicoanálisis	3
Terapia conductual	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Teorías del aprendizaje	3
Psicología de la pubertad y la adolescencia	3
Psicometría	3
Investigación cualitativa	3
Relaciones humanas en el trabajo	3
Psicofisiología de los procesos complejos	3
Fundamentos de la teoría psicoanalítica	3
Desarrollo psicosocial	3
Teoría cognitivo conductual	3
Psicología de la vida adulta y la vejez	3
Prevención y promoción de la salud	3
Pruebas psicológicas	3
Estadística básica	2
Ciclo de vida del individuo en las organizaciones	3
Trastornos del desarrollo	3
Conceptos psicoanalíticos	3
Problemáticas psicosociales actuales	3
Total de área	77
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Clasificación de trastornos mentales	3
Investigación cuantitativa	3
Tecnología en el ámbito de la psicología	3
Diseño de instrumentos de evaluación psicológica	3
Intervención en crisis	3
Proyectos de investigación	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa VII área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa VIII área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa IX área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa X área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa XI área curricular de formación profesional fundamental	2
Total de área	40
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa V área curricular de formación profesional integradora	16
Total de área	54
Total del plan de estudios	213

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas

Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Entrevista y diagnóstico en cognitivo conductual	2
Entrevista clínica psicopedagógica	2
Identidad, cultura y pertenencia laboral	2
Introducción a la neuropsicología	2
Orígenes del sujeto psíquico	2
Técnicas de evaluación psicoeducativa	2
Herramientas en intervención psicosocial	2
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Técnicas operantes y terapia del comportamiento	2
Trastornos del desarrollo psicológico	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Contexto legal en las organizaciones	2
Neurofarmacología	2
Neurosis: histeria y fobia	2
Evaluación educativa	2
Campos de aplicación de la psicología social	2
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Escuelas sistémicas	2
Diagnóstico de niños y adolescentes	2
Consultoría organizacional	2
Evaluación y diagnóstico neuropsicológico	2
Entrevista y diagnóstico psicoanalítico	2
Trastornos del desarrollo infantil	2
Dinámicas y técnicas grupales	2
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Estrés, ansiedad y depresión	2
Psicopatología en adolescentes	2
Diseño y gestión de modelos de negocios	2
Neuropsicología infantil	2
Neurosis obsesiva y perversión	2
Modificación de conducta en ambientes educativos	2
Psicología social y políticas públicas	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Intervención en trastornos específicos	2
Psicopatología en la primera infancia	2
Métodos de evaluación en las organizaciones	2
Neuropsicología de la memoria y del lenguaje	2
Modelos de intervención psicoanalítica	2
Inclusión educativa	2
Psicología y postmodernidad	2
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Técnicas cognitivo conductuales	2
Análisis educativo institucional	2
Comportamiento humano en el trabajo	2
Rehabilitación neuropsicológica I	2
Técnicas proyectivas	2
Estrategias didácticas	2
Modelos de intervención psicosocial	2

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa VII área curricular de formación profesional fundamental	C
Terapias de tercera generación	2
Vida escolar y la comunidad educativa	2
Seguridad, higiene y ambiente laboral	2
Neuropsicología del envejecimiento	2
Psicoanálisis, cultura y subjetividad	2
Estrategias de intervención psicoeducativa	2
Psicología social de la salud	2
Optativa VIII área curricular de formación profesional fundamental	C
Técnicas sistémicas	2
Intervención en la clínica y el campo educativo	2
Cultura de cambio en las organizaciones	2
Funciones ejecutivas y cognición social	2
Estrategias de intervención psicoanalítica	2
Abordaje socioemocional en el ámbito escolar	2
Psicología social de la actividad física	2
Optativa IX área curricular de formación profesional fundamental	C
Temas de actualidad en psicología	2
Intervención psicoeducativa	2
Salud laboral	2
Rehabilitación neuropsicológica II	2
Psicosis y trastornos límite	2
Intervención en habilidades sobresalientes	2
Psicología del delito	2
Optativa X área curricular de formación profesional fundamental	C
Terapia integrativa	2
Alcances de la intervención psicoeducativa	2
Equilibrio entre vida laboral, personal y salud	2
Aplicaciones de la neuropsicología	2
Procesos metapsicológicos	2
Investigación e innovación psicoeducativa	2
Atención psicosocial de las emergencias	2
Optativa XI área curricular de formación profesional fundamental	C
Tópicos selectos en terapia cognitivo conductual	2
Intervención en problemáticas emergentes	2
Retribución salarial y compensaciones	2
Prevención neuropsicológica	2

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Psicoanálisis y discursos sociales	2
Tópicos emergentes en psicología educativa	2
Psicopatología social	2
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Práctica básica cognitivo conductual	5
Práctica básica evolutiva	5
Práctica básica organizacional	5
Práctica básica neuropsicológica	5
Práctica básica psicoanalítica	5
Práctica básica educativa	5
Práctica básica social	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Práctica departamental cognitivo conductual	5
Práctica departamental evolutiva	5
Práctica departamental organizacional	5
Práctica departamental neuropsicológica	5
Práctica departamental psicoanalítica	5
Práctica departamental educativa	5
Práctica departamental social	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Práctica especializada cognitivo conductual	5
Práctica especializada evolutiva	5
Práctica especializada organizacional	5
Práctica especializada neuropsicológica	5
Práctica especializada psicoanalítica	5
Práctica especializada educativa	5
Práctica especializada social	5
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Práctica avanzada cognitivo conductual	5
Práctica avanzada evolutiva	5
Práctica avanzada organizacional	5
Práctica avanzada neuropsicológica	5
Práctica avanzada psicoanalítica	5
Práctica avanzada educativa	5
Práctica avanzada social	5
Optativa V área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	16

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estancia de investigación	16
Seminario de tesis	16

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 213 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-172/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto:

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Psicología, en el Campus de Ciencias de la Salud y en la Unidad Académica Sabinas Hidalgo.
2. Ofertar el programa educativo de Licenciatura en Psicología en modalidad mixta en la Unidad Académica Cadereyta, conforme a la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles.
3. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Psicología en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en esta modalidad tendrán un año adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Psicología para:
b. Actualización de plan de estudio de Maestría en Psicología con orientación en: a) Clínica Psicoanalítica y b) Terapia Breve.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Psicología para la actualización de plan de estudio de Maestría en Psicología con orientación en: a) Clínica Psicoanalítica y b) Terapia Breve, modalidad escolarizada, aprobadas por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo y 10 de junio de 2011, respectivamente.

Los principales motivos de la actualización del plan de estudio se basan en la segunda versión del Modelo Académico de Posgrado, en donde se establece la flexibilidad de los programas, a través de la duración mínima y máxima, la trayectoria escolar planeada y un aumento en el porcentaje de créditos optativos; así como la conceptualización del tiempo guiado y autónomo, las diversas modalidades educativas y la formación integral de los estudiantes de Posgrado.

Es de importancia mencionar que estas orientaciones se encuentran registradas en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, la actualización de plan de estudio de Maestría en Psicología con orientación en: a) Clínica Psicoanalítica y b) Terapia Breve que se ofrece en la Facultad de Psicología en modalidad escolarizada, con un ingreso anual y periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa vigente de la orientación Clínica Psicoanalítica, cuentan hasta el 15 de junio de 2026 para concluir sus estudios; asimismo, los estudiantes inscritos en el programa vigente de la orientación Terapia Breve, cuentan hasta el 15 de diciembre de 2025.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓN PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudio de Maestría en Psicología con orientación en: a) Clínica Psicoanalítica y b) Terapia Breve.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


J.I.R.
com.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Psicología con orientación en Clínica Psicoanalítica
Facultad de Psicología

Vigente desde 05 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Psicología con orientación en Clínica Psicoanalítica se centra en la formación de psicoterapeutas, basada en una sólida comprensión teórica-metodológica del psicoanálisis y la práctica clínica supervisada, con capacidad para el diagnóstico, intervención psicoterapéutica y proyectos de intervención, mediante la metodología psicoanalítica, aplicada en diversos contextos, como en empresas, instituciones de salud, educativas, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en conformidad con el código ético del psicólogo clínico; con la finalidad de fomentar la atención y resolución de conflictos emocionales, y promover el bienestar subjetivo, sensibles en la colaboración interdisciplinaria, destacando las necesidades individuales de las personas y demostrando un compromiso firme con la identificación y la solución de problemas sociales y culturales; contribuyendo a la inclusión, la equidad y la deconstrucción social.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título, carta de pasante o acta de examen profesional de la licenciatura en Psicología o especialidad en Psiquiatría.

Promedio general mínimo de 80 en los estudios anteriores.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar carta de exposición de motivos para cursar el programa.

Entregar Curriculum Vitae.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista personal con la coordinación del programa educativo.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el Comité de admisión del programa educativo.

Entregar constancia que demuestre estar en proceso de psicoanálisis personal.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Psicología con orientación en Clínica Psicoanalítica			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	8	5	13
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	12	5	17
Área curricular de aplicación (ACAP)	24	0	24
Área curricular profesionalizante (ACP)	12	0	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	5	5
Totales	56	15	71

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Orígenes del sujeto psíquico	4
Constitución del método psicoanalítico	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación básica	5
Total de área	13
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Construcción de la subjetividad I	4
Construcción de la subjetividad II	4
Construcción de la subjetividad III	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación avanzada	5
Total de área	17
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Práctica clínica I	6
Práctica clínica II	6
Práctica clínica III	6
Práctica clínica IV	6
Total de área	24
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Intervenciones psicoanalíticas	4
Producto integrador	8
Total de área	12

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa del área curricular de libre elección	5
Total de área	5
Total del plan de estudios	71

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Estructuras psíquicas narcisista	5
Problemáticas de las adicciones	5
Psicoanálisis a distancia	5
Optativa del área curricular de formación avanzada	C
Clínica psicoanalítica con niños y adolescentes	5
Clínica psicoanalítica gerontológica	5
Clínica psicoanalítica con grupo y parejas	5
Optativa del área curricular de libre elección	C
Psicoanálisis y cultura	5
Psicoanálisis y educación	5
Psicoanálisis en extensión	5
Psicoanálisis y género	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación, movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 71 créditos del plan de estudio.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Psicología con orientación en Terapia Breve
Facultad de Psicología

Vigente desde 05 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Maestría en Psicología con orientación en Terapia Breve tiene como propósito formar profesionales en psicología clínica, dedicados a la consulta privada o al tratamiento de pacientes en instituciones de salud, educativas o empresas. Los profesionales formados en este programa serán competentes en el diagnóstico de problemas o trastornos psicológicos, la aplicación de psicoterapia respaldada por evidencias y la creación de estrategias de intervención terapéutica basadas en la terapia centrada en soluciones y la terapia cognitivo conductual; capaces de llevar a cabo procesos de evaluación integrando técnicas de ambos modelos clínicos, en conformidad con el código ético del psicólogo, centrando su práctica clínica en las necesidades del paciente; fomentando la psicoterapia basada en evidencia mediante la presentación de resultados de investigación en contextos académicos y especializados; contribuyendo a promover el respeto, la responsabilidad, así como el compromiso de brindar un servicio profesional y efectivo en el ámbito de la psicología clínica.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título, carta de pasante ó acta de examen profesional de la licenciatura en Psicología o especialidad en Psiquiatría.

Promedio general mínimo de 80 en los estudios anteriores.

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar carta de exposición de motivos para cursar el programa.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista personal con la coordinación del programa educativo.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el Comité de admisión del programa educativo.

Entregar Curriculum Vitae.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Psicología con orientación en Terapia Breve			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	12	4	16
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	16	4	20
Área curricular de aplicación (ACAP)	16	4	20
Área curricular profesionalizante (ACP)	23	4	27
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	3	3
Totales	67	19	86

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Entrevista, evaluación y diagnóstico	4
Fundamentos teóricos de terapia cognitivo conductual	4
Fundamentos de terapia breve centrada en soluciones	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación básica	4
Total de área	16
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Técnicas de terapia cognitivo conductual	4
Técnicas de terapia centrada en soluciones	4
Apreciación al proceso de la terapia	4
Análisis de casos clínicos	4
Optativas	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa del área curricular de formación avanzada	4
Total de área	20
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Práctica clínica I	4
Práctica clínica II	4
Supervisión de casos clínicos I	4
Supervisión de casos clínicos II	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de aplicación	4
Total de área	20
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Diagnóstico y tratamiento de casos clínicos	4
Análisis de diagnósticos en psicoterapia	4
Seminario de producto integrador	4
Producto integrador	11
Optativas	C
Optativa del área curricular profesionalizante	4
Total de área	27
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa del área curricular de libre elección	3
Total de área	3
Total del plan de estudios	86

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa del área curricular de formación básica	C
Metodología de la investigación en psicoterapia	4
Psicología basada en evidencias	4
Optativa del área curricular de formación avanzada	C
Terapia de posibilidades	4
Lenguaje terapéutico	4
Optativa del área curricular de aplicación	C
Terapia cognitivo conductual de tercera generación	4
Conciencia plena y terapia de aceptación y compromiso	4
Optativa del área curricular profesionalizante	C
Intervención grupal utilizando terapia integrativa	4
Terapia integrativa para programas de prevención	4
Optativa del área curricular de libre elección	C
Terapia breve asistida con animales	3
Hipnoterapia	3
Escuelas sistémicas	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 86 créditos del plan de estudio.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-173/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, la actualización de plan de estudio de Maestría en Psicología con orientación en: a) Clínica Psicoanalítica y b) Terapia Breve que se ofrece en la Facultad de Psicología en modalidad escolarizada, con un ingreso anual y periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa vigente de la orientación Clínica Psicoanalítica, cuentan hasta el 15 de junio de 2026 para concluir sus estudios; asimismo, los estudiantes inscritos en el programa vigente de la orientación Terapia Breve, cuentan hasta el 15 de diciembre de 2025.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Psicología para:

- c. Adición de carrera de Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Psicología para la adición de carrera de Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género en modalidad mixta; así como dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobada por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2011.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas altamente capacitados para desarrollar y promover estrategias en el abordaje de la violencia de género; diseñar programas de prevención, diagnóstico y atención, con incidencia en el ámbito público y privado; dirigidos a mujeres, niños, niñas, adolescentes, así como a hombres agresores; considerando el ámbito social y de salud pública en el que está inmersa la problemática; utilizando herramientas basadas en evidencia en la elaboración de modelos de atención y mediante la presentación de resultados de investigación en contextos académicos y especializados, contribuyendo a promover el respeto, la responsabilidad, así como el compromiso de brindar un servicio profesional y efectivo en el área de la violencia de género, fomentando el acceso a una vida libre de violencia y aportando a la construcción de una sociedad con mejores índices de salud pública, coadyuvando en la disminución y erradicación de la violencia de género en la sociedad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024, la adición de carrera de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO** para impartirse en la **Facultad de Psicología** en **modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**.

Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán hasta el 19 de junio de 2026 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género en modalidad mixta; así como dejar de ofertar la modalidad escolarizada.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género

Facultad de Psicología

Vigente desde 05 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género tiene como propósito formar integralmente profesionales altamente capacitados para desarrollar y promover estrategias en el abordaje de la violencia de género; diseñar programas de prevención, diagnóstico y atención, con incidencia en el ámbito público y privado; dirigidos a mujeres, niños, niñas, adolescentes, así como a hombres agresores; considerando el ámbito social y de salud pública en el que está inmersa la problemática; utilizando herramientas basadas en evidencia en la elaboración de modelos de atención y mediante la presentación de resultados de investigación en contextos académicos y especializados, contribuyendo a promover el respeto, la responsabilidad, así como el compromiso de brindar un servicio profesional y efectivo en el área de la violencia de género, fomentando el acceso a una vida libre de violencia y aportando a la construcción de una sociedad con mejores índices de salud pública, coadyuvando en la disminución y erradicación de la violencia de género en la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título, carta de pasante o acta de examen profesional de licenciatura en Psicología, Pedagogía, Derecho, Trabajo Social y Medicina o áreas afines que permita cumplir exitosamente los requisitos del programa a criterio del Comité de admisión del programa educativo.

Promedio general mínimo de 80 en los estudios anteriores.

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar carta de exposición de motivos para cursar el programa.

Entregar Curriculum Vitae.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el Comité de admisión del programa educativo.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	8	5	13
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	12	6	18
Área curricular profesionalizante (ACP)	28	0	28
Área curricular de aplicación (ACAP)	18	0	18
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	6	6
Totales	66	17	83

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Fundamentos teóricos de la violencia de género	4
Metodología y técnicas de investigación	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación básica	5
Total de área	13
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Aspectos legales de la violencia de género	6
Introducción a la violencia de género	6
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación avanzada	6
Total de área	18
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Bases de intervención en mujeres maltratadas	5
Estrés postraumático en violencia de género	5
Maltrato y abuso sexual infantil	5
Bases de intervención en hombres agresores	5
Producto integrador	8
Total de área	28
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Psicología forense en casos de violencia de género	6
Práctica en casos de mujeres maltratadas	6
Práctica en casos de hombres agresores	6
Total de área	18
Área curricular de libre elección	
Optativas	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa del área curricular de libre elección	6
Total de área	6
Total del plan de estudios	83

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Modelos de prevención de la violencia de género	5
Políticas de la identidad y diversidad sexual	5
Optativa del área curricular de formación avanzada	C
Abordaje de víctimas en violencia de género	6
Género y cultura	6
Optativa del área curricular de libre elección	C
Política pública en violencia de género	6
Diplomados	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 83 créditos del plan de estudio.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-174/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024, la adición de carrera de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO para impartirse en la Facultad de Psicología en modalidad mixta y con una periodicidad semestral.

Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Maestría en Psicología con orientación en Violencia de Género en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán hasta el 19 de junio de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Psicología para:
d. Actualización de plan de estudio de Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 16 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Psicología, para la actualización de plan de estudio de Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología, aprobado por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2011.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, estudiantes, trayectoria escolar, profesores, egresados, evaluación y acreditación externa, empleadores y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, la actualización de plan de estudio de Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología que se ofrece en la Facultad de Psicología en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología
Facultad de Psicología

Vigente desde 05 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología, tiene como propósito formar especialistas altamente capaces de producir investigación científica, generar ideas originales e innovadoras, proponer soluciones enfocadas a la psicología, emplear tecnologías propicias para la investigación, así como divulgar conocimiento científico de calidad que les permita responder con integridad, actitud crítica, responsabilidad social y ética a las necesidades y problemáticas prioritarias del contexto regional, nacional e internacional con una perspectiva multi e interdisciplinar, para promover el bienestar y el avance de la psicología en instituciones públicas y privadas del sector social, educativo y de la salud.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 9 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título, carta de pasante o acta de examen profesional de maestría en Psicología o carreras afines y cualquier otra que permita cumplir exitosamente los requisitos del programa a criterio del Comité de admisión del programa educativo.

Promedio general mínimo de 80 en los estudios de maestría.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener puntaje mínimo de 1000 puntos en el Examen Nacional de Ingreso a Posgrado (EXANI-III).

Obtener puntaje mínimo de 50 puntos en el Examen de inglés de la UANL (EXCI).

Entregar Curriculum Vitae.

Presentar anteproyecto de investigación.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista del Comité de admisión del programa educativo.

Firmar carta compromiso de dedicación al programa y obtención de grado.



UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de investigación (ACI)	48	12	60
Área curricular de divulgación (ACD)	24	0	24
Área curricular de formación (ACF)	24	0	24
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	12	12
Totales	96	24	120

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Desarrollo de proyectos de investigación I	6
Desarrollo de proyectos de investigación II	6
Técnicas de recolección de datos	6
Análisis de datos I	6
Análisis de datos II	6
Seminario de tesis	6
Producto integrador	12
Optativas	C
Optativa I área curricular de investigación	6
Optativa II área curricular de investigación	6
Total de área	60
Área curricular de divulgación	

Documento ejecutivo
Marzo 2023



UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Obligatorias	C
Seminario de divulgación I	6
Seminario de divulgación II	6
Seminario de divulgación III	6
Seminario de divulgación IV	6
Total de área	24
Área curricular de formación	
Obligatorias	C
Teorías en psicología I	6
Teorías en psicología II	6
Métodos de investigación en psicología I	6
Métodos de investigación en psicología II	6
Total de área	24
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa I área curricular de libre elección	6
Optativa II área curricular de libre elección	6
Total de área	12
Total del plan de estudios	120

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa I área curricular de investigación	C
Ética en la investigación e integridad académica	6
Instrumentación	6
Optativa II área curricular de investigación	C
Investigación cualitativa	6
Análisis multivariado	6

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa I y II área curricular de libre elección	C
Taller de escritura de artículos científicos	6
Gestión de proyectos	6
Estancia de investigación	6
Movilidad académica	6
Cursos	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 120 créditos del plan de estudio.

Realizar y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje).

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Entregar carta de aceptación de al menos un artículo científico en revistas de arbitraje estricto y circulación internacional.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-175/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 05 de agosto de 2024, la actualización de plan de estudio de Doctorado en Filosofía con orientación en Psicología que se ofrece en la Facultad de Psicología en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Psicología para:

- e. Adición de carrera de Doctorado en Psicología con orientación en: a) Psicología Clínica y b) Psicología y Educación, en modalidad mixta; así como dejar de ofertar las mismas orientaciones en modalidad escolarizada.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 16 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Psicología, para la adición de carrera de **Doctorado en Psicología con orientación en: a) Psicología Clínica y b) Psicología y Educación**, en modalidad mixta; asimismo, del Doctorado en Psicología con orientación en: a) Psicología Clínica, b) Psicología y Educación y c) Psicología Laboral y Organizacional, aprobados por el H. Consejo Universitario el 29 de mayo de 2014 en modalidad escolarizada, se dejan de ofertar las primeras dos orientaciones (Psicología Clínica y Psicología y Educación), quedando como programa independiente el Doctorado en Psicología con orientación en Psicología Laboral y Organizacional.

El motivo para llevar a cabo la adición de carrera surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, estudiantes, trayectoria escolar, profesores, egresados, evaluación y acreditación externa, empleadores y planes de estudio afines, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo. Las principales características del programa educativo se basan en la segunda versión del Modelo Académico de Posgrado en donde se establece la flexibilidad de los programas, a través de la duración mínima y máxima, la trayectoria escolar planeada y un aumento en el porcentaje de créditos optativos; así como la conceptualización del tiempo guiado y autónomo, las diversas modalidades educativas y la formación integral de los estudiantes de Posgrado.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024:

1. La adición de carrera del **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN: a) PSICOLOGÍA CLÍNICA y b) PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN** para impartirse en la **Facultad de Psicología, en modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**.
2. Del Doctorado en Psicología con orientación en: a) Psicología Clínica, b) Psicología y Educación y c) Psicología Laboral y Organizacional, **se dejan de ofertar las orientaciones en Psicología Clínica y Psicología y Educación** que se impartían en **modalidad escolarizada**, quedando como programa independiente el Doctorado en Psicología con orientación en Psicología Laboral y Organizacional. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en las orientaciones que se dejan de ofertar tendrán hasta el 15 de diciembre de 2026 para concluir sus estudios.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Doctorado en Psicología con orientación en a) Psicología Clínica y b) Psicología y Educación.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Psicología con orientación en Psicología Clínica
Facultad de Psicología

Vigente desde 05 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Doctorado en Psicología con orientación en Psicología Clínica tiene como propósito formar profesionales líderes capacitados y especializados en desarrollar propuestas de intervención e investigación aplicada en el campo clínico, evaluando la eficacia de las intervenciones; integrando conocimientos teóricos y habilidades innovadoras para la resolución de las problemáticas sociales de salud mental que prevalecen a nivel local y nacional, en relación a las líneas nacionales prioritarias de atención a la salud; asumiendo un liderazgo comprometido con las necesidades sociales, de conformidad a técnicas específicas en el ámbito académico y de su especialidad; contribuyendo al desarrollo de la psicología basada en evidencias así como al bienestar y salud mental de las personas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 9 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título, carta de pasante o acta de examen profesional de maestría en Psicología o áreas afines, y cualquier otra que permita cumplir exitosamente los requisitos del programa a criterio del Comité de admisión del programa educativo.

Promedio general mínimo de 80 en los estudios de maestría.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener puntaje mínimo de 1000 puntos en el Examen Nacional de Ingreso a Posgrado (EXANI-III).

Obtener 50 puntos mínimo en el Examen de Inglés de la UANL (EXCI).

Entregar Curriculum Vitae.

Presentar anteproyecto de investigación.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista del Comité de admisión del programa educativo.

Firmar carta compromiso de dedicación al programa.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Psicología con orientación en Psicología Clínica			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación (ACF)	20	8	28
Área curricular de divulgación (ACD)	8	0	8
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	8	8
Área curricular de investigación (ACI)	24	0	24
Totales	52	16	68

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación	
Obligatorias	C
Psicoterapia basada en evidencias	4
Psicología clínica contemporánea I	4
Psicología clínica contemporánea II	4
Psicofarmacología	4
Estrategias de salud mental	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación	4
Optativa II área curricular de formación	4
Total de área	28
Área curricular de divulgación	
Obligatorias	C
Divulgación I	4
Divulgación II	4
Total de área	8
Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Metodología de investigación	4

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Seminario de investigación I	4
Seminario de investigación II	4
Seminario de investigación III	4
Seminario de producto integrador	8
Total de área	24
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa I área curricular de libre elección	4
Optativa II área curricular de libre elección	4
Total de área	8
Total del plan de estudios	68

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y de libre elección	
Optativa I área curricular de formación	C
Tecnología e ingeniería clínica	4
Psicología de los grupos vulnerables	4
Optativa II área curricular de formación	C
Psicoterapia de pareja y familia	4
Cuerpo y salud mental	4
Optativa I y II área curricular de libre elección	C
Neurociencias y neuropsicología	4
Psicología y gobernabilidad	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 68 créditos del plan de estudio.

Realizar y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje).

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Entregar carta de aceptación de al menos un artículo científico en revistas de arbitraje estricto y circulación internacional.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Psicología con orientación en Psicología y Educación

Facultad de Psicología

Vigente desde 05 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Psicología con orientación en Psicología y Educación tiene como propósito formar profesionales altamente capacitados y especializados, en la investigación aplicada dentro del ámbito educativo, para implementar programas de intervención en el área educativa con actitud crítica y compromiso humano, académico y profesional; desarrollar proyectos de investigación en el área de la psicología educativa; diseñar programas de intervención psicológicos innovadores con enfoque educativo que respondan a problemáticas sociales innovando en la evaluación en el campo educativo, comprendiendo los procesos de aprendizaje, la orientación vocacional, la prevención del fracaso escolar y el apoyo a estudiantes con necesidades especiales, de acuerdo a los principios éticos de la psicología, respetando la confidencialidad, el bienestar y los derechos de las personas; así como evaluar programas psicoeducativos en instituciones de educación en los distintos niveles, apropiándose de las teorías y modelos psicológicos que responden a las problemáticas sociales actuales, buscando atender a las problemáticas nacionales y las líneas prioritarias en materia de educación para contribuir al bienestar de las personas e instituciones educativas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 9 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Título, carta de pasante o acta de examen profesional de maestría en Psicología o áreas afines y cualquier otra que permita cumplir exitosamente los requisitos del programa a criterio del Comité de admisión del programa educativo.

Promedio general mínimo de 80 en los estudios de maestría.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener puntaje mínimo de 1000 puntos en el Examen Nacional de Ingreso a Posgrado (EXANI-III).

Obtener 50 puntos mínimo en el Examen de Inglés de la UANL (EXCI).

Entregar Curriculum Vitae.

Presentar anteproyecto de investigación.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista del Comité de admisión del programa educativo.

Firmar carta compromiso de dedicación al programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Psicología con orientación en Psicología y Educación			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación (ACF)	20	8	28
Área curricular de divulgación (ACD)	8	0	8
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	8	8
Área curricular de investigación (ACI)	24	0	24
Totales	52	16	68

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación	
Obligatorias	C
Psicología educativa contemporánea I	4
Psicología educativa contemporánea II	4
Planeación educativa	4
Innovación tecnológica	4
Gestión educativa	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación	4
Optativa II área curricular de formación	4
Total de área	28
Área curricular de divulgación	
Obligatorias	C
Divulgación I	4
Divulgación II	4
Total de área	8
Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Metodología de investigación	4
Seminario de investigación I	4



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Seminario de investigación II	4
Seminario de investigación III	4
Seminario de producto integrador	8
Total de área	24
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa I área curricular de libre elección	4
Optativa II área curricular de libre elección	4
Total de área	8
Total del plan de estudios	68

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y de libre elección	
Optativa I área curricular de formación	C
Educación inclusiva	4
Educación socioemocional	4
Optativa II área curricular de formación	C
Evaluación y diagnóstico educativo	4
Gestión de proceso tutorial	4
Optativa I área curricular de libre elección	C
Estadística avanzada	4
Política pública en educación	4
Estancia profesional	4
Optativa II área curricular de libre elección	C
Calidad educativa	4
Diplomado	4
Certificación	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 68 créditos del plan de estudio.
Realizar y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje).
Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.
Entregar carta de aceptación de al menos un artículo científico en revistas de arbitraje estricto y circulación internacional.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-176/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024:

1. La adición de carrera del DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN: a) PSICOLOGÍA CLÍNICA y b) PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN para impartirse en la Facultad de Psicología, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral.
2. Del Doctorado en Psicología con orientación en: a) Psicología Clínica, b) Psicología y Educación y c) Psicología Laboral y Organizacional, se dejan de ofertar las orientaciones en Psicología Clínica y Psicología y Educación que se impartían en modalidad escolarizada, quedando como programa independiente el Doctorado en Psicología con orientación en Psicología Laboral y Organizacional. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en las orientaciones que se dejan de ofertar tendrán hasta el 15 de diciembre de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para la adición de carrera de Licenciatura en Nutrición en modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 06 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en el cual solicitan la adición de carrera de Licenciatura en Nutrición, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobado por el H. Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas altamente competentes en la evaluación del estado nutricional y la elaboración de diagnósticos, para brindar una intervención nutricional personalizada basada en evidencia científica y dar seguimiento a través del monitoreo, aplicando el proceso de atención nutricional en personas sanas, en riesgo o con alguna patología, considerando aspectos biológicos, psicosociales, culturales y económicos, actuando con ética, respeto y justicia, desempeñándose en instituciones de salud públicas, privadas y de consultoría independiente. Además, de estar calificados para diseñar e implementar estrategias y programas de nutrición con actitud crítica y responsabilidad social, partiendo del diagnóstico de la situación alimentaria existente en una población y priorizando problemas nutricionales, para contribuir a la promoción de la salud. Asimismo, son capaces de gestionar servicios de alimentación, en comedores industriales, restaurantes, hospitales, escuelas, entre otros, implementando las normas sanitarias nacionales e internacionales para proporcionar alimentos saludables con los más altos estándares de calidad. La principal finalidad de estos profesionistas es responder a las necesidades de nutrición de la población, promoviendo la adopción de hábitos alimentarios saludables mediante la educación nutricional para mejorar el estado nutricional y calidad de vida de las personas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015), el modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en el Campus Ciencias de la Salud. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN en modalidad mixta y dejar de ofertar la modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com. J.R.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Nutrición
Facultad de Salud Pública y Nutrición
Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Nutrición altamente competentes en la evaluación del estado nutricional y la elaboración de diagnósticos, para brindar una intervención nutricional personalizada basada en evidencia científica y dar seguimiento a través del monitoreo, aplicando el proceso de atención nutricional en personas sanas, en riesgo o con alguna patología, considerando aspectos biológicos, psicosociales, culturales y económicos, actuando con ética, respeto y justicia, desempeñándose en instituciones de salud públicas, privadas y de consultoría independiente. Además, de estar calificados para diseñar e implementar estrategias y programas de nutrición con actitud crítica y responsabilidad social, partiendo del diagnóstico de la situación alimentaria existente en una población y priorizando problemas nutricionales, para contribuir a la promoción de la salud. Asimismo, son capaces de gestionar servicios de alimentación, en comedores industriales, restaurantes, hospitales, escuelas, entre otros, implementando las normas sanitarias nacionales e internacionales para proporcionar alimentos saludables con los más altos estándares de calidad.

Estos profesionales se caracterizan por su actitud de servicio, liderazgo, pensamiento crítico y creativo, y por colaborar con otros profesionales de las ciencias alimentarias empleando el método científico para desarrollar productos alimenticios que beneficien la salud de los individuos.

La principal finalidad de estos profesionistas es responder a las necesidades de nutrición de la población, promoviendo la adopción de hábitos alimentarios saludables mediante la educación nutricional para mejorar el estado nutricional y calidad de vida de las personas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
REQUISITOS DE INGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
 - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
- 2. Requisitos legales**
 - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos de selección**
 - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- 4. Requisitos específicos del programa**
 - El estudiante deberá realizar el examen psicométrico.
 - El estudiante deberá asistir al Curso inductivo y propedéutico a la Licenciatura en Nutrición.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Nutrición						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			Totales del área
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	27	0	27
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	23	2	25
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	76	6	82
		Integradora (ACFP-I)	18	26	16	60
Totales			32	152	24	208

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,240	208	390

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Introducción a las ciencias de la salud	2
Biología celular	2
Total de área	4
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Fundamentos de química	3
Bases de nutrición: macronutrientes	3
Introducción a la anatomía y fisiología humana	3
Metodología de investigación en nutrición	3
Genética aplicada a la nutrición	3
Bioquímica de los nutrientes	3
Bases de nutrición: micronutrientes	3
Anatomía y fisiología humana	3
Sistemas alimentarios sustentables	3
Total de área	27
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Ciencia de los alimentos	5
Ciencia culinaria	3
Bioquímica metabólica	6
Salud global	3
Análisis microbiológico de los alimentos	3
Análisis químico de los alimentos	3
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación básica	2
Total de área	25

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Bioquímica clínica	3
Composición corporal	3
Gestión del servicio de alimentos	3
Conducta alimentaria	3
Sistemas de servicios de alimentación	3
Planeación de menús	3
Diagnóstico y diseño de programas nutricionales	3
Calidad e innovación de productos alimenticios	3
Proceso de atención nutricia en pediatría	4
Proceso de atención nutricia adulto y adulto mayor	4
Psicología de la alimentación	2
Interacciones farmacológicas	2
Fisiología del ejercicio	3
Enfermedades no transmisibles y nutrición	3
Evaluación del estado nutricional en patologías	3
Fisiopatología nutricional	4
Gastronomía clínica	3
Intervención nutricia en patologías	6
Herramientas digitales en nutrición	3
Bioética	2
Soporte nutricional	3
Nutrición y deporte	3
Nutrición de precisión	3
Gestión de redes sociales en nutrición	2
Habilidades de comunicación y docencia	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	82

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Intervención en alimentación y nutrición	11
Intervención en nutrición clínica	10
Servicio social	16
Seminario de investigación	3
Modelos de negocios en nutrición y alimentación	2
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	16
Total de área	60
Total del plan de estudios	208

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Gastronomía molecular	2
Educación y comunicación en nutrición	2
Tecnología culinaria	2
Lactancia materna	2
Estadística y análisis de datos	2
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Nutrición basada en evidencia	3
Investigación cualitativa	3
Intervención en trastornos de conducta alimentaria	3
Nutrición en trastornos del neurodesarrollo	3
Alimentos funcionales, nutraceuticos y suplementos	3
Políticas alimentarias y nutricionales	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Ayudas ergogénicas en el deporte	3
Nutrición en paciente crítico	3
Intervención nutricia en patologías pediátricas	3
Bases biológicas de la obesidad	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Inmunonutrición	3
Inglés especializado en salud	3
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	16
Estancias de investigación	16

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 208 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-177/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en el Campus Ciencias de la Salud. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

11. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para la adición de carrera de Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 06 de mayo de 2024, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el cual solicitan la adición de carrera de Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobado por el H. Consejo Universitario el 10 de junio de 2011.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas competentes en el diagnóstico de necesidades emergentes de la sociedad y evaluación de los programas o proyectos sociales y asistenciales gubernamentales o privados, a través de la aplicación del método científico, la investigación evaluativa e investigación-acción, con fundamento en los paradigmas epistemológicos del trabajo social y el desarrollo humano, así como las teorías de análisis micro y macro social, conscientes del entorno regional, nacional e internacional; gestionando y administrando los recursos o servicios de estos programas o proyectos, de acuerdo con las políticas públicas sociales estatales y nacionales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los recursos y servicios asistenciales. Su principal finalidad es contribuir a promover cambios sociales y políticos a nivel individual, comunitario y estructural, que reduzcan las desigualdades sociales, la discriminación y la opresión, mejoren la calidad de vida de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y respondan a las expectativas y retos de la sociedad nuevoleonense y del País.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015), el modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Campus de Ciudad Universitaria. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO en modalidad mixta y dejar de ofertar la modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com. 7/13.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 5 de agosto de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas del Trabajo Social y Desarrollo Humano competentes en el diagnóstico de necesidades emergentes de la sociedad y evaluación de los programas o proyectos sociales y asistenciales gubernamentales o privados, a través de la aplicación del método científico, la investigación evaluativa e investigación-acción, con fundamento en los paradigmas epistemológicos del trabajo social y el desarrollo humano, así como las teorías de análisis micro y macro social, conscientes del entorno regional, nacional e internacional; gestionando y administrando los recursos o servicios de estos programas o proyectos, de acuerdo con las políticas públicas sociales estatales y nacionales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los recursos y servicios asistenciales.

Los trabajadores sociales colaboran con profesionistas de otras disciplinas en una variedad de entornos, como hospitales, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales, entre otros, brindando apoyo e intervención individualizado y colectivo a las personas, familias y comunidades que enfrentan desafíos sociales, económicos o emocionales con principios humanitarios y valores como la ética, la empática y la resiliencia. Son reconocidos como promotores y defensores de los derechos humanos comprometidos con el desarrollo sustentable; así como por el fomento a la promoción cultural y social a individuos vulnerable, con un pensamiento crítico y propositivo, previniendo así situaciones de riesgo y favoreciendo la inserción en una sociedad más equitativa y justa, que permita un desarrollo humano, autónomo e integral.

Su principal finalidad es contribuir a promover cambios sociales y políticos a nivel individual, comunitario y estructural, que reduzcan las desigualdades sociales, la discriminación y la opresión, mejoren la calidad de vida de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y respondan a las expectativas y retos de la sociedad nuevoleonense y del País.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- El estudiante deberá responder el examen psicométrico y asistir al curso propedéutico.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	28	0	28
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	38	0	38
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	55	9	64
		Integradora (ACFP-I)	18	40	13	71
Totales			32	161	22	215

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,450	215	403.125

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Técnicas de análisis y redacción	2
Investigación en las ciencias sociales	2
Total de área	4
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Introducción a la educación social	3
Introducción al trabajo social	4
Introducción al desarrollo humano	3
Psicología para el trabajo social	4
Bases motivacionales del desarrollo humano	3
Enfoques para el trabajo social	4
Bases de los paradigmas epistemológicos	3
Estudio de la realidad nacional e internacional	4
Total de área	28
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Trabajo social individualizado	4
Salud mental	4
Pedagogía social	3
Perspectiva humanista del desarrollo humano	3
Teoría de análisis macrosocial	4
Investigación social cuantitativa	4
Perspectiva social del desarrollo humano	3
Teoría de análisis microsociales	4
Investigación social cualitativa	4
Fundamentos de derecho	3
Desarrollo organizacional	2
Total de área	38
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Obligatorias	C
Paradigmas epistemológicos	4
Modelos de intervención grupal	4
Diseño y evaluación de proyectos sociales	3
Estadística descriptiva	3
Trabajo social y familias	2
Modelos de intervención comunitaria	4
Estadística inferencial	4
Introducción a las políticas sociales	3
Mediación en trabajo social	3
Sistematización de la experiencia	3
Gerontología social	3
Políticas sociales desde el trabajo social	3
Derechos sociales	3
Estudios de migración	3
Salud pública	3
Desarrollo humano en la práctica	3
Bioética	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	5
Total de área	64
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Prácticas de exploración y diagnóstico comunitario	11
Prácticas de intervención y evaluación comunitaria	11
Prácticas de exploración institucional	9
Prácticas de intervención institucional	9
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	5

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa II área curricular de formación profesional integradora	8
Total de área	71
Total del plan de estudios	215

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Lenguas maternas regionales	4
Cultura de calidad	4
Intervención social en procesos de violencia	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Lenguas de señas mexicanas	5
Tecnologías de la información	5
Peritaje social	5
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Técnica de comunicación estratégica	5
Administración del capital humano	5
Trabajo social escolar	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	8
Estancias de investigación	8

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 215 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-178/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024: la adición de carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Campus de Ciudad Universitaria. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

12. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para la adición de carrera de Técnico Dual en Mecatrónica, modalidad escolarizada.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 11 de marzo de 2024, turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para la adición de carrera de Técnico Dual en Mecatrónica, modalidad escolarizada.

Este programa tiene el propósito de formar técnicos capaces de gestionar proyectos relacionados con el diseño, concepción, instalación, programación, operación y mantenimiento de sistemas inteligentes y de manufactura flexible que permitan resolver problemáticas vinculadas con la automatización de procesos aplicando los principios tanto de las ciencias exactas como de las profesionales tales como la mecánica, la electrónica, la manufactura, la programación, la robótica, el control y la instrumentación. Así mismo, desarrolla las habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo tareas de conservación industrial, utilizando instrumentos de medición y herramientas de trabajo especiales, respetando el marco jurídico de las normas de seguridad y medio ambiente.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024, la adición de carrera de TÉCNICO DUAL EN MECATRÓNICA, en modalidad escolarizada, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 08 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Mecatrónica.
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".
Vigente desde 05 agosto 2024.

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Nivel Medio Superior.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Mecatrónica, capaces de gestionar proyectos relacionados con el diseño, concepción, instalación, programación, operación y mantenimiento de sistemas inteligentes y de manufactura flexible que permitan resolver problemáticas vinculadas con la automatización de procesos aplicando los principios tanto de las ciencias exactas como de las profesionales tales como la mecánica, la electrónica, la manufactura, la programación, la robótica, el control y la instrumentación. Así mismo, desarrolla las habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo tareas de conservación industrial, utilizando instrumentos de medición y herramientas de trabajo especiales, respetando el marco jurídico de las normas de seguridad y medio ambiente.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres.

Máxima 14 semestres.

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro en el Proceso de Asignación de Espacios (PAE) en la Educación Media Superior.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con lo establecido por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria. Deberá ser seleccionado por una Empresa a partir del 4° semestre.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Mecatrónica				
Área curricular de		Créditos		
		Obligatorios del PE de la UANL	Optativos del PE	Totales por área
Formación Básica	ACFB	59	N/A	59
Formación Propedéutica	ACFP	17	N/A	17
Formación Técnico Dual	Formación para el Trabajo	82	N/A	82
	Formación Laboral	56	N/A	56
Totales		214	N/A	214

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS POR ÁREA CURRICULAR

Área Curricular de Formación Básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3
Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4
Expresión Oral y Escrita	3
Los Caminos del Conocimiento	4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3
Tecnología de la Información y Comunicación	3
La Materia y sus Transformaciones	3
Manejo de Formas y Espacios	4
Composición Escrita	3
Mi Conexión al Mundo en otra Lengua I	4
Fenómenos Químicos en el Entorno	3
Mi Conexión al Mundo en otra Lengua II	4
La Ciencia del Movimiento	3
La Mecánica y el Entorno	3
Introducción a las Ciencias Sociales	3
Biología en la Salud	3
La Naturaleza de la Vida	3
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3
Totales	59
Área curricular de Formación Propedéutica (ACFP)	

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Obligatorias	C
Funciones y Relaciones	4
Estudio del Cambio	3
Filosofía	3
Probabilidad y Estadística	4
Lógica	3
Totales	17

Área Curricular de Formación para el Trabajo (ACFT)	
Obligatorias	C
Metrología y Ajustes	4
Soldadura Básica	3
Electrotécnica	3
Instrumentación	3
Dibujo de Elementos Mecánicos	3
Fundamentos de la Mecatrónica	3
Seguridad e Higiene Industrial	3
Matemáticas Técnicas	3
Circuitos Analógicos	3
Circuitos Digitales	3
Sensores y Dispositivos de Detección	3
Diseño de Elementos Mecánicos	3
Programación de Microcontroladores	3
Sistemas de Gestión de la Calidad	2
Circuitos Electrónicos de Potencia	3
Producción Convencional de Elementos Mecánicos	4
Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	5
Control de Motores Eléctricos	4
Derecho Laboral	2
Concepción de Elementos Mecánicos por Computadora	4
Diseño Electrónico	3
Automatización de Procesos I	4
Robótica Colaborativa	3
Automatización de Procesos II	3
Gestión de Proyectos Automatizados	2
Mantenimiento de Sistemas Mecatrónicos	3
Totales	82



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Área Curricular de Formación Laboral (ACFL)

Obligatorias	C
Estadía en Empresa para Mecatrónica I	11
Estadía en Empresa para Mecatrónica II	11
Estadía en Empresa para Mecatrónica III	17
Estadía en Empresa para Mecatrónica IV	17
Totales	56

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TRAYECTORIA ESCOLAR PLANEADA TÉCNICO DUAL EN MECATRÓNICA Modalidad Escolarizada

AC	Primer semestre	C	F/S	F/S Presenciales	F/S en Línea
ACFB	Vida Cotidiana en otro Idioma I	3	3	3	0
ACFB	Los Caminos del Conocimiento	4	5	5	0
ACFT	Metrología y Ajustes	4	5	5	0
ACFT	Soldadura Básica	3	4	4	0
ACFT	Electrotécnica	3	4	4	0
ACFT	Instrumentación	3	3	3	0
ACFT	Dibujo de Elementos Mecánicos	3	4	4	0
ACFT	Fundamentos de la Mecatrónica	3	3	3	0
ACFT	Seguridad e Higiene Industrial	3	3	3	0
ACFT	Matemáticas Técnicas	3	4	4	0
Total Primer Semestre		32	38	38	0
AC	Segundo Semestre	C	F/S	F/S Presenciales	F/S en Línea
ACFB	Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4	5	5	0
ACFB	Expresión Oral y Escrita	3	4	4	0
ACFB	Vida Cotidiana en otro Idioma II	3	3	3	0
ACFB	Tecnología de la Información y Comunicación	3	3	3	0
ACFB	La Materia y sus Transformaciones	3	4	4	0
ACFB	Circuitos Analógicos	3	4	4	0
ACFB	Circuitos Digitales	3	4	4	0
ACFT	Sensores y Dispositivos de Detección	3	3	3	0
ACFT	Diseño de Elementos Mecánicos	3	4	4	0
ACFT	Programación de Microcontroladores	3	3	3	0
ACFT	Sistemas de Gestión de la Calidad	2	2	2	0
Total Segundo Semestre		33	39	33	0
AC	Tercer Semestre	C	F/S	F/S Presenciales	F/S en Línea
ACFB	Manejo de Formas y Espacios	4	5	5	0
ACFB	Composición Escrita	3	3	3	0
ACFB	Mi Conexión al Mundo en otra Lengua I	4	5	5	0
ACFB	Fenómenos Químicos en el Entorno	3	4	4	0
ACFT	Circuitos Electrónicos de Potencia	3	4	4	0
ACFT	Producción Convencional de Elementos Mecánicos	4	5	5	0
ACFT	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	5	6	6	0
ACFT	Control de Motores Eléctricos	4	5	5	0
ACFT	Derecho Laboral	2	2	2	0
Total Tercer Semestre		32	39	39	0
AC	Cuarto Semestre	C	F/S	F/S Presenciales	F/S en Línea

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACFP	Funciones y Relaciones	4	5	5	0
ACFB	Mi Conexión al Mundo en otra Lengua II	4	5	5	0
ACFB	La Ciencia del Movimiento	3	4	4	0
ACFT	Concepción de Elementos Mecánicos por Computadora	4	5	5	0
ACFT	Diseño Electrónico	3	4	4	0
ACFT	Estadía en Empresa para Mecatrónica I	11	16	16	0
Total Cuarto Semestre		29	39	39	0
AC	Quinto Semestre	C	F/S	F/S	F/S
				Presenciales	en Línea
ACFP	Estudio del Cambio	3	4	4	0
ACFB	La Mecánica y el Entorno	3	4	4	0
ACFB	Introducción a las Ciencias Sociales	3	4	4	0
ACFP	Filosofía	3	3	3	0
ACFT	Automatización de Procesos I	4	5	5	0
ACFT	Robótica Colaborativa	3	3	3	0
ACFT	Estadía en Empresa para Mecatrónica II	11	16	16	0
Total Quinto Semestre		30	39	39	0
AC	Sexto Semestre	C	F/S	F/S	F/S
				Presenciales	en Línea
ACFP	Probabilidad y Estadística	4	5	5	0
ACFB	Biología en la Salud	3	4	4	0
ACFT	Automatización de Procesos II	3	4	4	0
ACFT	Gestión de Proyectos Automatizados	2	2	2	0
ACFT	Estadía en Empresa para Mecatrónica III	17	24	24	0
Total Sexto Semestre		29	39	39	0
AC	Séptimo Semestre	C	F/S	F/S	F/S
				Presenciales	en Línea
ACFB	La Naturaleza de la Vida	3	4	4	0
ACFB	La Vida en México: Política, Economía e Historia	3	3	3	0
ACFP	Lógica	3	3	3	0
ACFT	Mantenimiento de Sistemas Mecatrónicos	3	4	3	0
ACFT	Estadía en Empresa para Mecatrónica IV	17	24	24	0
Total Séptimo Semestre		29	38	38	0
Total de los 7 Semestres		214	271	271	0

NOTA: Documento para uso interno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
F/S= Frecuencias por semana.



UANL®

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
El egresado del Técnico Dual en Mecatrónica deberá cumplir con 214 créditos del Programa Educativo.
- 2. Requisitos legales**
Carta de liberación de servicio social.
Kárdex completo certificado por la dependencia.
Llenar solicitud de trámite de titulación.
- 3. Requisitos específicos del programa**
No aplica.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-179/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024, la adición de carrera de TÉCNICO DUAL EN MECATRÓNICA, en modalidad escolarizada, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", Unidad Monterrey I, Unidad Monterrey II, Unidad Guadalupe, Unidad San Nicolás de los Garza y Unidad Linares.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

13. Solicitud de la Escuela Preparatoria Técnica Médica para realizar una enmienda a una unidad de aprendizaje de los programas educativos de Técnico en Paramédico y Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio, a través de la Secretaría Académica de la Universidad el día 24 de abril de 2024, turnado por la Escuela Preparatoria Técnica Médica, en el que solicitan una enmienda a la unidad de aprendizaje Gestión y Organización en los Servicios de Salud para que se modifique por Gestión y Administración en los Servicios de Salud, la cual pertenece al catálogo de optativas del programa educativo de Técnico en Paramédico y de Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto 2022.

Esta solicitud se realiza debido a un error administrativo por parte de la dependencia, al momento de elaborar el plan de estudios del programa.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024, la enmienda a la unidad de aprendizaje Gestión y Organización en los Servicios de Salud, del programa educativo de Técnico en Paramédico y de Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés, que se ofrece en la Escuela Preparatoria Técnica Médica, la cual quedaría de la siguiente manera: Gestión y Administración en los Servicios de Salud.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Paramédico
Escuela y Preparatoria Técnica Médica
Vigente desde 5 de Agosto 2024

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Nivel Medio Superior

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Paramédico que posean conocimientos teórico-práctico de primeros auxilios, así como la habilidad para reconocer situaciones de riesgo. Además brinda soporte médico pre-hospitalario en el manejo de enfermedades súbitas; aplicando las diferentes técnicas de rescate como son: acuática, de montaña, rescate en áreas confinadas y urbanas, así mismo tiene la capacidad de elaborar programas de prevención de accidentes y de contingencias meteorológicas, permitiendo integrarse al servicio en la comunidad en instituciones públicas y privadas que prestan atención pre-hospitalaria y en prevención de accidentes. Con la finalidad de brindar apoyo a los prestadores y/o empleadores dando un servicio a la comunidad. Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son los valores en los que se verá reflejado el compromiso del Técnico en Paramédico para fortalecer el desempeño y la calidad dentro del marco de conciencia y responsabilidad social.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro en el Proceso de Asignación de Espacios (PAE) en la Educación Media Superior.

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con lo establecido por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico en Paramédico					
Área curricular de			Créditos		Totales por área
			Obligatorios del PE de la UANL	Optativos del PE	
Formación Básica	ACFB		74	0	74
Formación Propedéutica	ACFP		23	0	23
Formación para el Trabajo	Optativa	ACO	0	9	9
	Formación para el Trabajo	ACFT	64	0	64
Totales			161	9	170

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS POR ÁREA CURRICULAR TÉCNICO EN PARAMÉDICO

Distribución de créditos por área curricular	
Área Curricular de Formación Básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4
Expresión Oral y Escrita	3
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3
Tecnología de la Información y Comunicación	3
Introducción a las Ciencias Sociales	3
Orientación Educativa	2
Actividad Física y Desarrollo Personal	2
Los Caminos del Conocimiento	4
Manejo de Formas y Espacios	4
Composición Escrita	3
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3
Introducción a la Robótica	2
La Ciencia del Movimiento	3
La Materia y sus Transformaciones	3
Biología en la Salud	3
Apreciación de las Artes	3
Orientación Psicológica	2
Vida Saludable y Deporte	2
Mi Conexión al Mundo en otra Lengua I	4
La Mecánica y el Entorno	3
Fenómenos Químicos en el Entorno	3
La Naturaleza de la Vida	3
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Elección Vocacional	2
Mi Conexión al Mundo en otra Lengua II	4
Totales	74
Área curricular de Formación Propedéutica (ACFP)	
Obligatorias	C
Funciones y Relaciones	4
Filosofía	3
Probabilidad y Estadística	4
Lógica	3
Literatura	3
Proyecto de Vida	3
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	3
Totales	23
Área Curricular Optativa (ACO)	
Obligatorias	C
Optativa I	3
Optativa II	3
Optativa III	3
Totales	9
Área Curricular de Formación para el Trabajo (ACFT)	
Obligatorias	C
Introducción a las Ciencias de la Salud	4
Introducción a los Procesos Industriales, de Servicios y de la Salud	3
Anatomía y Fisiología Humana	4
Promoción de la Salud	4
Administración	2
Psicología de la Salud	5
Propedéutica de Paramédico	3
Herramientas en Soporte Vital	6
Bioética Personalista	2
Urgencias Quirúrgicas	6
Gestión Integral de Riesgos	3
Fundamentos de la Solución de Conflictos	2
Urgencias Médicas	5
Medicina Táctica Prehospitalaria	6
Sistemas de Calidad	2
Técnicas de Rescate I	3
Técnicas de Rescate II	2
Formación de Emprendedores	2
Totales	64

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
CATÁLOGO DE UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas	
Optativas I, II y III	C
1. Base de Datos	3
2. Inglés de Negocios	3
3. Estudio del Cambio	3
4. Etimologías	3
5. Fundamentos de Genética y Biotecnología	3
6. Introducción a las Actividades Empresariales	3
7. Investigación de las Ciencias Experimentales	3
8. Mediación Escolar	3
9. Psicología	3
10. Temas Selectos de Física	3
11. Temas Selectos de Química	3
12. Robótica Educativa	3
13. legislación Ambiental Sustentable	3
14. Ciudadanía Mundial	3
15. Ética	3
16. Fisiopatología	3
17. Gestión y Administración en los Servicios de Salud	3
18. Ciencias del Fuego	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés				
Área curricular de		Créditos		
		Obligatorios del PE de la UANL	Optativos del PE	Totales por área
Formación Básica	ACFB	88	0	88
Formación Propedéutica	ACFP	23	0	23
Formación para el Trabajo	Optativa	9	9	9
	Formación para el Trabajo	ACFT	64	0
Totales		184	9	184

TÉCNICO EN PARAMÉDICO BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS

Distribución de créditos por área curricular	
Área Curricular de Formación Básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Desarrollo del Pensamiento Algebraico	4
Expresión Oral y Escrita	3
Inglés Progresivo I	7
Tecnología de la Información y Comunicación	3
Introducción a las Ciencias Sociales	3
Orientación Educativa	2
Actividad Física y Desarrollo Personal	2
Los Caminos del Conocimiento	4
Manejo de Formas y Espacios	4
Composición Escrita	3
Inglés Progresivo II	7
Introducción a la Robótica	2
La Ciencia del Movimiento	3
La Materia y sus Transformaciones	3
Biología en la Salud	3
Apreciación de las Artes	3
Orientación Psicológica	2
Vida Saludable y Deporte	2
Inglés Progresivo III	7
La Mecánica y el Entorno	3
Fenómenos Químicos en el Entorno	3
La Naturaleza de la Vida	3
La Vida en México: Política, Economía e Historia	3
Elección Vocacional	2
Inglés Progresivo IV	7
Totales	88

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de Formación Propedéutica (ACFP)	
Obligatorias	C
Funciones y Relaciones	4
Filosofía	3
Probabilidad y Estadística	4
Lógica	3
Literatura	3
Proyecto de Vida	3
Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social	3
Totales	23
Área Curricular Optativa (ACO)	
Obligatorias	C
Optativa I	3
Optativa II	3
Optativa III	3
Totales	9
Área Curricular de Formación para el Trabajo (ACFT)	
Obligatorias	C
Introducción a las Ciencias de la Salud	4
Introducción a los Procesos Industriales, de Servicios y de la Salud	3
Anatomía y Fisiología Humana	4
Promoción de la Salud	4
Administración	2
Psicología de la Salud	5
Propedéutica de Paramédico	3
Herramientas en Soporte Vital	6
Bioética Personalista	2
Urgencias Quirúrgicas	6
Gestión Integral de Riesgos	3
Fundamentos de la Solución de Conflictos	2
Urgencias Médicas	5
Medicina Táctica Prehospitalaria	6
Sistemas de Calidad	2
Técnicas de Rescate I	3
Técnicas de Rescate II	2
Formación de Emprendedores	2
Totales	64

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CATÁLOGO DE UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas	
Optativas I, II y III	C
1. Base de Datos	3
2. Inglés de Negocios	3
3. Estudio del Cambio	3
4. Etimologías	3
5. Fundamentos de Genética y Biotecnología	3
6. Introducción a las Actividades Empresariales	3
7. Investigación de las Ciencias Experimentales	3
8. Mediación Escolar	3
9. Psicología	3
10. Temas Selectos de Física	3
11. Temas Selectos de Química	3
12. Robótica Educativa	3
13. legislación Ambiental Sustentable	3
14. Ciudadanía Mundial	3
15. Ética	3
16. Fisiopatología	3
17. Gestión y Administración en los Servicios de Salud	3
18. Ciencias del Fuego	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El egresado del Técnico en Paramédico deberá cumplir con 170 créditos del Programa Educativo.
El egresado del Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés deberá cumplir con 184 créditos del Programa Educativo.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social.
Kárdex completo certificado por la dependencia.
Llenar solicitud de trámite de titulación.

3. Requisitos específicos del programa

No aplica.

Documento ejecutivo
Marzo 2023

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-180/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024, la enmienda a la unidad de aprendizaje Gestión y Organización en los Servicios de Salud, del programa educativo de Técnico en Paramédico y de Técnico en Paramédico Bilingüe Progresivo en Inglés, que se ofrece en la Escuela Preparatoria Técnica Médica, la cual quedaría de la siguiente manera: Gestión y Administración en los Servicios de Salud.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

14. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 9 para ofertar el programa educativo de Técnico en Actividad Física y Deporte, apegado al mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de abril de 2024, turnado por la Escuela Preparatoria No. 9, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Técnico en Actividad Física y Deporte, modalidad escolarizada, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022, siguiendo el mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”.

Esta solicitud se realiza con el fin de cubrir las necesidades de los futuros aspirantes, ya que después de realizar un estudio de factibilidad fue el más demandado. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria cuenta con la infraestructura para atender la demanda de los estudiantes.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 05 de agosto de 2024 ofertar en la Escuela Preparatoria No. 9 el programa educativo de Técnico en Actividad Física y Deporte, en modalidad escolarizada, apegado al mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-181/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 05 de agosto de 2024 ofertar en la Escuela Preparatoria No. 9 el programa educativo de Técnico en Actividad Física y Deporte, en modalidad escolarizada, apegado al mismo plan de estudios que ofrece la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammarum Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa a Joan Manuel Serrat Teresa.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca del oficio número SEYC-0124/2024, recibido el 20 de marzo de 2024, respecto a la solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Joan Manuel Serrat Teresa.

Cantante, compositor y guitarrista. Nació en Barcelona, España, el 27 de diciembre de 1943. Cursó el Bachillerato Laboral Superior, en la especialidad "Industrial Minera"; estudió la carrera de Agronomía, y en 1965 se graduó como perito agrícola. Fue uno de los iniciadores de la *Nova Cançó* catalana, que reivindicaron el uso del catalán durante la dictadura del general Francisco Franco; se negó a representar a España en el Festival de Eurovisión de 1968 si no podía cantar en catalán; por aquella renuncia estuvo vetado en la televisión y en las emisoras de radio estatales. La calidad de sus composiciones (tanto en catalán como en castellano) se impuso a las presiones políticas, consiguiendo convertir infinidad de temas en emblemáticos de varias generaciones.

Entre sus álbumes destaca *Dedicado a Antonio Machado* (1969), basado en los versos del poeta andaluz, en el que sobresale "Cantares". Su álbum *Mediterráneo* (1971) lo dio a conocer en Europa y América. En 1975 hubo de autoexiliarse en México a raíz de unas manifestaciones contra el régimen franquista; ese año grabó el álbum *Para piel de manzana* (1975). Regresó tras la muerte de Franco; adquirió un gran reconocimiento internacional con los discos *1978* (1978), *En tránsito* (1981), *Cada loco con su tema* (1983), *Utopía* (1992), *Sombras de la China* (1998), *Versos en la boca* (2002), *Má* (2006) y *La Orquesta del Titanic* (2012, Joan Manuel Serrat y Joaquín Sabina), entre otros. Ofreció su último concierto el 23 de diciembre de 2022 en el Palau Sant Jordi de Barcelona. Ha sido reconocido con numerosos doctorados *honoris causa* por su contribución a la música y literatura española, además del Grammy Latino Persona del Año en 2014. Actualmente es Embajador de Buena Voluntad de la Unicef.

Por lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a JOAN MANUEL SERRAT TERESA la distinción académica de Doctor *honoris causa*, por su contribución a la música y literatura española. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Joan Manuel Serrat Teresa.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ



DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA



M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA



DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN



DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR



DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO



PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID



VALERIA LÓPEZ CANIZALES



INGRID REBECA MORALES GUZMÁN



ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

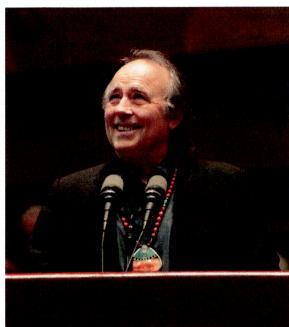
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



Joan Manuel Serrat Teresa
Doctor *honoris causa*
Secretaría de Extensión y Cultura





JOAN MANUEL SERRAT TERESA

Semblanza

Cantante, compositor y guitarrista. Nació en Barcelona, España, el 27 de diciembre de 1943. Cursó el Bachillerato Laboral Superior, en la especialidad "Industrial Minera"; estudió la carrera de Agronomía, y en 1965 se graduó como perito agrícola.

Fue uno de los iniciadores de la *Nova Cançó* catalana, que reivindicaron el uso del catalán durante la dictadura del general Francisco Franco; se negó a representar a España en el Festival de Eurovisión de 1968 si no podía cantar en catalán; por aquella renuncia estuvo vetado en la televisión y en las emisoras de radio estatales. La calidad de sus composiciones (tanto en catalán como en castellano) se impuso a las presiones políticas, consiguiendo convertir infinidad de temas en emblemáticos de varias generaciones.

Entre sus álbumes destaca *Dedicado a Antonio Machado* (1969), basado en los versos del poeta andaluz, en el que sobresale "Cantares". Su álbum *Mediterráneo* (1971) lo dio a conocer en Europa y América. En 1975 hubo de autoexiliarse en México a raíz de unas manifestaciones contra el régimen franquista; ese año grabó el álbum *Para piel de manzana* (1975). Regresó tras la muerte de Franco; adquirió un gran reconocimiento internacional con los discos *1978* (1978), *En tránsito* (1981), *Cada loco con su tema* (1983), *Utopía* (1992), *Sombras de la China* (1998), *Versos en la boca* (2002), *Mó* (2006) y *La Orquesta del Titanic* (2012, Joan Manuel Serrat y Joaquín Sabina), entre otros. Ofreció su último concierto el 23 de diciembre de 2022 en el Palau Sant Jordi de Barcelona.

Ha sido reconocido con numerosos doctorados *honoris causa* por su contribución a la música y literatura española, además del Grammy Latino Persona del Año en 2014. Actualmente es Embajador de Buena Voluntad de la Unicef.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-182/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó a JOAN MANUEL SERRAT TERESA la distinción académica de Doctor honoris causa, por su contribución a la música y literatura española. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Fernando Esquivel Lozano.



RG-FCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FCC-DIR/302/2024, recibido el 22 de abril de 2024, turnado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Fernando Esquivel Lozano, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 41 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en San Pedro de las Colonias, Coahuila, en el año de 1960. Realizó sus estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo y la Maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Mercadotecnia en la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Doctorado en Ciencias de la Información en la Universidad de Navarra, en España. Inició su carrera como docente en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en 1983, también impartió clases en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Ha participado como ponente en múltiples congresos y encuentros de educación, comunicación y periodismo; ha sido coautor de programas y textos para el área de Comunicación Educativa, Periodismo Digital, Nuevas Tecnologías y Redes Sociales, para Nivel Superior; ha diseñado programas y materiales didácticos para el área de Comunicación Social y Periodismo; y contribuido en la organización de congresos, simposios y cursos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación y para el Gabinete de Comunicación y Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona. Forma parte del Consejo Editorial de la revista electrónica Global Media Journal México.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Director Interino y Director Electo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UANL, Director de Comunicación Social de la UANL, Subdirector y Coordinador de Vinculación y Relaciones Internacionales de la FCC- UANL. Fue Jurado del Premio Nacional de Periodismo 2016, Presidente del Colegio de Licenciados en Ciencias de la Comunicación de Nuevo León y Secretario de Comunicación Social de la Federación de Colegios Profesionales de Nuevo León. Obtuvo diversos reconocimientos como el del Gobierno del Estado, por ser integrante del Consejo Ciudadano del Portal de Gobierno; del Ayuntamiento de Monterrey por haber sido miembro de la Comisión de Transparencia y miembro del Consejo Consultivo Municipal de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad de la Ciudad de Monterrey; ganador del Premio Estatal de Periodismo "Francisco Cerda Muñoz" 2022 en la categoría de Maestro Periodista; y de la UANL por 40 Años de Carrera Magisterial, entre otros. Actualmente se desempeña como Profesor Titular B con Perfil PRODEP en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UANL.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Fernando Esquivel Lozano.

DICTAMEN: Que se otorgue al DR. FERNANDO ESQUIVEL LOZANO el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 41 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANZALES


INGRID REBECA MORALES GUZMÁN


ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza

Dr. Fernando Esquivel Lozano
Profesor Emérito
Facultad de Ciencias de la Comunicación





DR. FERNANDO ESQUIVEL LOZANO

Semblanza

Nació en San Pedro de las Colonias, Coahuila, en el año de 1960. Realizó sus estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo y la Maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Mercadotecnia en la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Doctorado en Ciencias de la Información en la Universidad de Navarra, en España.

Inició su carrera como docente en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en 1983, también impartió clases en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Ha participado como ponente en múltiples congresos y encuentros de educación, comunicación y periodismo; ha sido coautor de programas y textos para el área de Comunicación Educativa, Periodismo Digital, Nuevas Tecnologías y Redes Sociales, para Nivel Superior; ha diseñado programas y materiales didácticos para el área de Comunicación Social y Periodismo; y contribuido en la organización de congresos, simposios y cursos para la Facultad de Ciencias de la Comunicación y para el Gabinete de Comunicación y Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona. Forma parte del Consejo Editorial de la revista electrónica Global Media Journal México.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Director Interino y Director Electo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UANL, Director de Comunicación Social de la UANL, Subdirector y Coordinador de Vinculación y Relaciones Internacionales de la FCC- UANL. Fue Jurado del Premio Nacional de Periodismo 2016, Presidente del Colegio de Licenciados en Ciencias de la Comunicación de Nuevo León y Secretario de Comunicación Social de la Federación de Colegios Profesionales de Nuevo León.

Obtuvo diversos reconocimientos como el del Gobierno del Estado, por ser integrante del Consejo Ciudadano del Portal de Gobierno; del Ayuntamiento de Monterrey por haber sido miembro de la Comisión de Transparencia y miembro del Consejo Consultivo Municipal de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad de la Ciudad de Monterrey; ganador del Premio Estatal de Periodismo “Francisco Cerda Muñoz” 2022 en la categoría de Maestro Periodista; y de la UANL por 40 Años de Carrera Magisterial, entre otros.

Actualmente se desempeña como Profesor Titular B con Perfil PRODEP en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UANL.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-183/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó al DR. FERNANDO ESQUIVEL LOZANO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 41 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Guadalupe Ramírez López.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio recibido el 24 de mayo de 2024, turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Guadalupe Ramírez López, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 51 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en México, Distrito Federal, en el año de 1953. Realizó sus estudios de Ingeniero Mecánico Administrador, Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Investigación de Operaciones y Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales, cursados en la Universidad Autónoma de Nuevo León; así como la Maestría en Desarrollo Organizacional en la Universidad de Monterrey. Inició su carrera como docente en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica desde 1973 hasta la fecha, cumpliendo 51 años de antigüedad este año. Fue docente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Regiomontana de 1974 a 1978 y docente a nivel posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UANL, donde ha impartido las materias de Dinámicas de Grupos, Análisis de Sueldos y Salarios, Reclutamiento y Selección de Personal y Análisis y Técnicas de Personalidad, entre otras. A nivel Licenciatura ha impartido Mecánica de Fluidos, Potencia Fluida y Mecánica de Fluidos, Organización Empresarial y Maquinas Hidráulicas.

Ha participado como ponente en múltiples congresos y encuentros internacionales y nacionales relacionados a la vinculación y de educación continua, ha diseñado materiales didácticos para Mecánica de Fluidos y contribuido en la organización de congresos. Otra de las actividades en donde participa activamente desde el año 2013 es en la Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA), presentando Casos de Éxito, formando parte del Comité Editorial de la Revista RECLA, evaluadora de proyectos para el Premio RECLA y como miembro del Comité de Sostenibilidad de dicha asociación. Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Jefa del Departamento de Ingeniería Hidráulica, Jefa del Laboratorio de Lubricantes, Coordinadora de Servicio Social en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para posteriormente iniciar otras funciones en oficinas centrales de la Rectoría como Coordinadora General de Servicio Social, Coordinadora General de Vinculación y Coordinadora General de Educación Continua de la UANL.

Participa activamente en actividades de diferentes organismos como USEM, ERIAC y con diferentes Cluster del Estado de Nuevo León como el Automotriz, Aeroespacial y Electrodomésticos en donde actualmente es Líder del Comité de Gestión de Capital Humano, recibiendo un reconocimiento por su destacada participación. Adicionalmente se incorporó como Evaluador del Concurso Incoa 2018 que organiza el Cluster de Electrodomésticos del Estado de Nuevo León, A.C. (CLELAC). Cabe mencionar que desde 2014 es colaborador – organizador del Congreso de Desarrollo Humano del Cluster Automotriz.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RCHCU-7-006
REV.00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Guadalupe Ramírez López.

Actualmente continúa como docente de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y desde abril del 2020 se desempeña como Subdirectora de Vinculación en la Facultad, donde entre sus funciones se encuentran la de gestionar con los diferentes sectores -Privado, Social y Gubernamental-, así como servicios ya sean de Capacitación, Asesoría o Desarrollo Tecnológico.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a la M.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 51 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.C. María Guadalupe Ramírez López.

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRÍD REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



M.C. María Guadalupe Ramírez López
Profesora Emérita
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica





M.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ

Semblanza

Nació en México, Distrito Federal, en el año de 1953. Realizó sus estudios de Ingeniero Mecánico Administrador, Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Investigación de Operaciones y Maestría en Ciencias de la Administración con especialidad en Relaciones Industriales, cursados en la Universidad Autónoma de Nuevo León; así como la Maestría en Desarrollo Organizacional en la Universidad de Monterrey.

Inició su carrera como docente en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica desde 1973 hasta la fecha, cumpliendo 51 años de antigüedad este año. Fue docente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Regiomontana de 1974 a 1978 y docente a nivel posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UANL, donde ha impartido las materias de Dinámicas de Grupos, Análisis de Sueldos y Salarios, Reclutamiento y Selección de Personal y Análisis y Técnicas de Personalidad, entre otras. A nivel Licenciatura ha impartido Mecánica de Fluidos, Potencia Fluida y Mecánica de Fluidos, Organización Empresarial y Maquinas Hidráulicas.

Ha participado como ponente en múltiples congresos y encuentros internacionales y nacionales relacionados a la vinculación y de educación continua, ha diseñado materiales didácticos para Mecánica de Fluidos y contribuido en la organización de congresos. Otra de las actividades en donde participa activamente desde el año 2013 es en la Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA), presentando Casos de Éxito, formando parte del Comité Editorial de la Revista RECLA, evaluadora de proyectos para el Premio RECLA y como miembro del Comité de Sostenibilidad de dicha asociación.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Jefa del Departamento de Ingeniería Hidráulica, Jefa del Laboratorio de Lubricantes, Coordinadora de Servicio Social en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para posteriormente iniciar otras funciones en oficinas centrales de la Rectoría como Coordinadora General de Servicio Social, Coordinadora General de Vinculación y Coordinadora General de Educación Continua de la UANL.

Participa activamente en actividades de diferentes organismos como USEM, ERIAC y con diferentes Cluster del Estado de Nuevo León como el Automotriz, Aeroespacial y Electrodomésticos en donde actualmente es Líder del Comité de Gestión de Capital Humano, recibiendo un reconocimiento por su destacada participación. Adicionalmente se incorporó como Evaluador del Concurso Incoa 2018 que organiza el Cluster de Electrodomésticos del Estado de Nuevo León, A.C. (CLELAC). Cabe mencionar que desde 2014 es colaborador – organizador del Congreso de Desarrollo Humano del Cluster Automotriz.

Actualmente continúa como docente de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y desde abril del 2020 se desempeña como Subdirectora de Vinculación en la Facultad, donde entre sus funciones se encuentran la de gestionar con los diferentes sectores -Privado, Social y Gubernamental-, así como servicios ya sean de Capacitación, Asesoría o Desarrollo Tecnológico.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-184/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó, a la M.C. **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ** el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 51 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitud de la Facultad de Psicología para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Mtro. Jorge Ricardo Vázquez Rizado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FAP-080-2024, recibido el 22 de marzo de 2024, turnado por la Facultad de Psicología, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Mtro. Jorge Ricardo Vázquez Rizado, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 47 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Pachuca, Hidalgo, en el año de 1953. Realizó sus estudios de Licenciatura en Psicología y de Maestría en Ciencias de la Educación en Universidad de Monterrey; así como sus estudios de doctorado, con certificado en suficiencia investigadora, en la Universidad Autónoma de Madrid, España. Inició su carrera como docente en la Facultad de Psicología en 1977, con una antigüedad de 47 años en el desempeño de labores académicas, desde hace 28 años es maestro de tiempo completo de la Facultad. En 1987 participó en el "Tercer Programa de Formación de Profesores", organizado por la SEP. Ha participado como ponente en congresos y encuentros de educación, diseño curricular, psicología del desarrollo. Participó en el diseño de los cambios curriculares de la Licenciatura en Psicología de la UANL, en 1995, 2009, y actualmente colabora en el rediseño del nuevo plan de estudios de la facultad; ha sido coautor de programas y textos para el de Área Psicología Genética y del Departamento de Psicología y Educación de la Facultad de Psicología.

Ha ocupado diversos cargos en la Facultad de Psicología, tales como Jefe del Departamento de Diseño y Evaluación y como Coordinador de la Línea Académica de Psicología Genética. Obtuvo reconocimientos por las labores desempeñadas en la Universidad por 30, 40 y 45 años al servicio de la misma. Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Facultad de Psicología; Jefe del Departamento de Psicología y Educación y Coordinador de la Biblioteca Santiago Ramírez.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al MTRO. JORGE RICARDO VÁZQUEZ RIZADO el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 47 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Mtro. Jorge Ricardo Vazquez Rizado.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN



DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANIZALES


INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

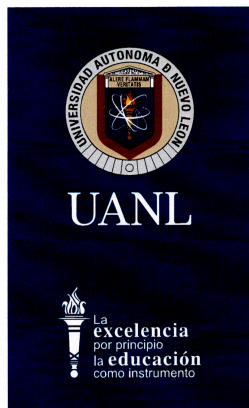

ANDRES AMADEO RAMÍREZ

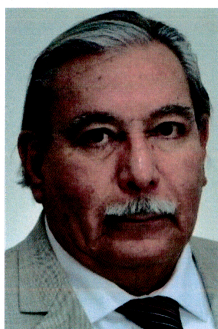
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



Mtro. Jorge Ricardo Vázquez Rizado
Profesor Emérito
Facultad de Psicología





MTRO. JORGE RICARDO VÁZQUEZ RIZADO

Semblanza

Nació en Pachuca, Hidalgo, en el año de 1953. Realizó sus estudios de Licenciatura en Psicología y de Maestría en Ciencias de la Educación en Universidad de Monterrey; así como sus estudios de doctorado, con certificado en suficiencia investigadora, en la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Inició su carrera como docente en la Facultad de Psicología en 1977, con una antigüedad de 47 años en el desempeño de labores académicas, desde hace 28 años es maestro de tiempo completo de la Facultad. En 1987 participó en el “Tercer Programa de Formación de Profesores”, organizado por la SEP. Ha participado como ponente en congresos y encuentros de educación, diseño curricular, psicología del desarrollo. Participó en el diseño de los cambios curriculares de la Licenciatura en Psicología de la UANL, en 1995, 2009, y actualmente colabora en el rediseño del nuevo plan de estudios de la facultad; ha sido coautor de programas y textos para el de Área Psicología Genética y del Departamento de Psicología y Educación de la Facultad de Psicología.

Ha ocupado diversos cargos en la Facultad de Psicología, tales como Jefe del Departamento de Diseño y Evaluación y como Coordinador de la Línea Académica de Psicología Genética. Obtuvo reconocimientos por las labores desempeñadas en la Universidad por 30, 40 y 45 años al servicio de la misma.

Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Facultad de Psicología; Jefe del Departamento de Psicología y Educación y Coordinador de la Biblioteca Santiago Ramírez.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-185/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó al MTRO. JORGE RICARDO VÁZQUEZ RIZADO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 47 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 8 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita a la M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio recibido el 29 de febrero de 2024, turnado por la Escuela Preparatoria No. 8, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 33 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, Nuevo León el 07 de febrero 1959. Realizó sus estudios de Licenciatura en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional, Licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador y la Maestría en Enseñanza Superior en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Inició su carrera como docente en la Escuela Preparatoria No. 8 en el año 1991. Ha participado como ponente en múltiples congresos y encuentros de educación, ha sido coautora de textos para el Área de Emprendedurismo y de Matemáticas para Nivel Medio Superior, y ha contribuido en la organización de congresos, encuentros y coloquios para la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Subdirección Administrativa y Directora (2010-2016) de la Escuela Preparatoria No. 8, integrante del Cuerpo Académico de Matemáticas, Coordinadora de los Cuerpos Académicos y Subdirectora de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior. Obtuvo diversos reconocimientos como el de "Instructora del Diplomado en Competencias Docentes" por el Consejo para la Educación Media Superior, COPEEMS; la Medalla Humberto Ramos Lozano en el rubro de educación, por el Municipio de Apodaca, entre otros. Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 8 y como Subdirectora de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior de la UANL.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a la M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 33 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN



DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANIZALES


INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

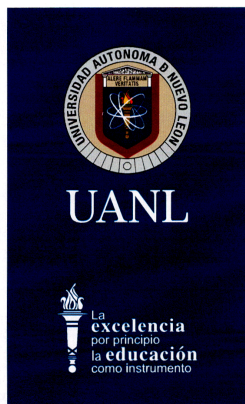

ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

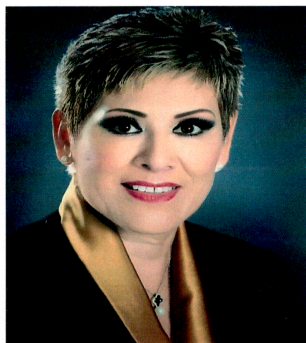
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



M.E.S. María del Rosario Arriaga Meza
Profesora Emérita
Preparatoria No. 8





**M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO
ARRIAGA MEZA**

Semblanza

Nació en Monterrey, Nuevo León el 07 de febrero 1959. Realizó sus estudios de Licenciatura en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional, Licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador y la Maestría en Enseñanza Superior en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Inició su carrera como docente en la Escuela Preparatoria No. 8 en el año 1991. Ha participado como ponente en múltiples congresos y encuentros de educación, ha sido coautora de textos para el Área de Emprendedurismo y de Matemáticas para Nivel Medio Superior, y ha contribuido en la organización de congresos, encuentros y coloquios para la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior.

Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Subdirección Administrativa y Directora (2010-2016) de la Escuela Preparatoria No. 8, integrante del Cuerpo Académico de Matemáticas, Coordinadora de los Cuerpos Académicos y Subdirectora de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior.

Obtuvo diversos reconocimientos como el de “Instructora del Diplomado en Competencias Docentes” por el Consejo para la Educación Media Superior, COPEEMS; la Medalla Humberto Ramos Lozano en el rubro de educación, por el Municipio de Apodaca, entre otros.

Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Escuela Preparatoria No. 8 y como Subdirectora de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior de la UANL.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-186/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se otorgó a la M.E.S. **MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA** el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 33 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2024. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al M.A. José Magdiel Martínez Fernández, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.



RC-HCU-7-06
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-


La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario se permite informar acerca de un oficio enviado por la Honorable Junta de Gobierno el día 10 de mayo de 2024, en el que solicitan se otorgue el Diploma de Reconocimiento al M.A. José Magdiel Martínez Fernández, por su meritoria labor realizada durante el periodo de once años (2013-2024) como miembro de este Organismo. Asimismo, solicitan que se le otorgue la "Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno" que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2009, acordó entregar a los miembros de la Junta de Gobierno que terminan su periodo de once años.

Una vez analizada la petición anterior, y considerando la valiosa contribución del Mtro. José Magdiel Martínez Fernández en las decisiones de la Honorable Junta de Gobierno, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

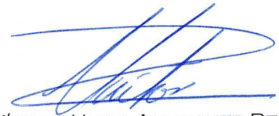
DICTAMEN: Que se apruebe otorgar al M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, por concluir satisfactoriamente su periodo de once años como miembro de la Honorable Junta de Gobierno, de 2013 a 2024. Asimismo, se acuerda que estos reconocimientos le sean entregados en la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 13 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al diploma de reconocimiento y medalla de la Honorable Junta de Gobierno al M.A. José Magdiel Martínez Fernández.

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRES AMADEO RAMÍREZ

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-187/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó otorgar al M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, por concluir satisfactoriamente su periodo de once años como miembro de la Honorable Junta de Gobierno, de 2013 a 2024. Asimismo, se acuerda que estos reconocimientos le sean entregados en la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año.-

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Dictamen referente a la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género respecto a las quejas presentadas por los CC. [redacted] estudiantes en el momento de los hechos en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en contra del C. [redacted] administrativo y docente adscrito a mencionada Facultad, por presuntos actos de hostigamiento sexual.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario se permite informar acerca de la resolución turnada el 22 de marzo de 2024 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a dos quejas presentada el 13 de julio de 2023 por los CC. **1** y **2**, ambos estudiantes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad, en contra del administrativo y docente **3**, adscrito a la misma Facultad, quien actuó conforme con lo dispuesto por el artículo 64, inciso e) del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente al momento de los hechos), en relación al artículo 157, fracción IV, inciso b) del Estatuto General; así como lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, y 13, fracción II del *Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario*.

A continuación, procedemos a exponer los antecedentes y el seguimiento realizado en las dos quejas:

ANTECEDENTES:

13 de julio del 2023.- La Unidad para la Igualdad de Género (UNIIGÉNERO) recibió una queja por el C. **4**, estudiante con número de matrícula **5**, en contra del C. **6** administrativo y docente con número de empleado **7**, ambos de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la UANL.

La UNIIGÉNERO llevó a cabo la entrevista con el estudiante **8** y le asignó el folio 031/2023. Posteriormente, determinó la procedencia de la queja presentada por el estudiante -quien estaba activo en la Facultad al momento de los hechos- en contra del C. **9** administrativo y docente activo en la citada dependencia académica.

A partir de la entrevista, se advierten los siguientes hechos:

En fecha **1 de junio de 2023**, inició su **10** en **11** FASPyN. Fue asignado bajo la dirección del docente **12**, quien al inicio **13** le formuló preguntas personales como: **14**
El docente **15** constantemente **16**

El viernes **7 de julio 2023**, el docente **17**

Del relato anterior se advierten actos de **18** a la luz de lo establecido en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual aprobado por el H. Consejo Universitario.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ICHCU-7(Y,
REV(X)IUM

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. 19

17 de julio 2023.- La UNIIGÉNERO remite el expediente a la CIIGEN por medio del oficio No. 227/2023- UNIIG/UANL, signado por la Dra. Yahaira B. Martínez Pérez, en su calidad de Directora de la Unidad para la Igualdad de Género de esta Universidad. Esta acción se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos fundamentales y del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.

Previamente, la UNIIGÉNERO había solicitado al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Coordinador de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, la implementación de las medidas precautorias establecidas en el artículo 29 del Protocolo en cuestión.

19 de julio 2023.- El Coordinador -carga que tenía en ese momento- de la Facultad, informó sobre la aplicación de las medidas precautorias y la reubicación del área de trabajo del administrativo y la suspensión temporal de las actividades como docente, a fin de evitar el contacto con el estudiante **20**

28 de julio 2023.- Se emitió oficio CIIGEN-094/2023 para notificar a las partes involucradas sobre el inicio de la investigación.

29 de julio de 2023.- El alumno **21** compareció ante la Llc. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, Instructora de CIIGEN, quien le proporcionó información detallada acerca de los principios, derechos y procedimiento establecido en el Protocolo. Además, se le otorgó plazo de 10 días hábiles para presentar pruebas pertinentes en relación con la investigación.

01 de agosto 2023.- La CIIGEN inició con los actos de investigación preliminares emitiendo el oficio No. CIIGEN 100/2023 dirigido a la Mtra. Alma Alicia Sánchez Cisneros, Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, solicitando informara los medios de contacto del C. **22**

01 de agosto de 2023.- La Mtra. Alma Alicia Sánchez Cisneros, Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, remitió a través del oficio DRHN/D-5043/2023 la información solicitada.

04 de agosto de 2023.- La CIIGEN notificó el inicio de la investigación al administrativo **23** emitiendo el oficio No. CIIGEN 112/2023.

07 de agosto 2023.- El C. **24** compareció ante la Instructora de la CIIGEN; se le dieron a conocer los nombres de las personas que presentaron la queja, la relatoria de hechos contenidos en la queja por **25** en su contra, así como los derechos que le asisten durante el procedimiento. Además, se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para presentar los elementos probatorios que considerara pertinentes.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. 26

24 de agosto 2023.- Se giró oficio al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Coordinador -cargo que tenía en ese momento- de la Facultad de Salud Pública y Nutrición a efecto de solicitar los nombres y los datos de contactos de las compañeras 27 , así como el diario de registro de asistencia del alumno 28

25 de agosto 2023.- Durante el periodo de pruebas, el administrativo 29 presentó ante la CIIGEN su declaración sobre los hechos, acompañada por el nombre de varias personas a quienes ofreció como testigos, así como documentales privadas consistentes en su registro de horario laboral.

30 de agosto 2023.- La información solicitada el pasado 24 de agosto, fue remitida mediante oficio por el Dr. López Cabanillas Lomelí.

02 de octubre 2023.- En estricto cumplimiento al proceso, la CIIGEN emitió una cédula citatoria para entrevistar al alumno 30

05 de octubre de 2023.- Reunión de la CIIGEN celebrada a las **10:30 horas**, en el Aula Héctor S. Maldonado ubicada en la Facultad de Derecho y Criminología se llevó a cabo la audiencia con el alumno 31 y escucharon la versión de los hechos presentada en estricto apego a la perspectiva de género.

A las **11:30 horas**, en el mismo recinto, se celebró la audiencia de Ley con el administrativo 32. Con pleno respeto de los derechos humanos, se escuchó su versión de los hechos, en concordancia con su derecho a la defensa, y se procedió a examinar los elementos probatorios presentados por él.

10 de octubre 2023.- De manera individual se envió a las partes implicadas un oficio para efecto de que presentaran ante la CIIGEN, en un término no superior a 5 días hábiles, los alegatos que consideraran pertinentes con relación a la substanciación del procedimiento y lo manifestado por las mismas en la audiencia.

08 de febrero de 2024.- Los integrantes de la CIIGEN emitieron la recomendación que a derecho corresponde.

22 de marzo de 2024.- Se recibe la recomendación de la CIIGEN en las oficinas del Consejo Universitario.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. **33**

ANTECEDENTES:

13 de julio del 2023.- La Unidad para la Igualdad de Género (UNIIGÉNERO) recibió una queja por el C. **34** estudiante con número de matrícula **35**, en contra del C. **36**, administrativo y docente con número de empleado **37**, ambos de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la UANL.

La UNIIGÉNERO llevó a cabo la entrevista con el estudiante **38** y le asignó el folio 032/2023. Posteriormente, determinó la procedencia de la queja presentada por el estudiante -quien estaba activo en la Facultad al momento de los hechos- en contra del C. **39**, administrativo y docente activo en la citada dependencia académica.

A partir de la entrevista, se advierten los siguientes hechos:

*En el periodo de junio- noviembre 2023 realizó **40** en la Facultad de Salud Pública y Nutrición. En fecha 10 de julio 2023, **41***

*Del relato anterior se advierten actos **42** a la luz de lo establecido en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual aprobado por el H. Consejo Universitario.*

17 de julio 2023.- La UNIIGÉNERO remite el expediente a la CIIGEN por medio del oficio No. 228/2023- UNIIG/UANL, signado por la Dra. Yahaira B. Martínez Pérez, en su calidad de Directora de la Unidad para la Igualdad de Género de esta Universidad. Esta acción se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos fundamentales y del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual.

Previamente, la UNIIGÉNERO había solicitado al Dr. Manuel López Cabanillas Lomeli, Coordinador de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, la implementación de las medidas precautorias establecidas en el artículo 29 del Protocolo en cuestión.

19 de julio 2023.- El Coordinador -carga que tenía en ese momento- de la Facultad, informó sobre la aplicación de las medidas precautorias y la reubicación del área de trabajo del administrativo y la suspensión temporal de las actividades como docente, a fin de evitar el contacto con el estudiante **43**

28 de julio 2023.- Se emitió oficio CIIGEN-092/2023 para notificar a las partes involucradas sobre el inicio de la investigación.

En virtud del acto de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro-, se tienen por tratados los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso: lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3. Fracciones, y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3. Fracción VII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Datos Personales de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. **44**

29 de julio de 2023.- El alumno **45** compareció ante la Lic. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, Instructora de CIIGEN, quien le proporcionó información detallada acerca de los principios, derechos y procedimiento establecido en el Protocolo. Además, se le otorgó plazo de 10 días hábiles para presentar pruebas pertinentes en relación con la investigación.

01 de agosto 2023.- La CIIGEN inició con los actos de investigación preliminares emitiendo el oficio No. CIIGEN 100/2023 dirigido a la Mtra. Alma Alicia Sánchez Cisneros, Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, solicitando informara los medios de contacto del C. **46**

01 de agosto 2023.- La Mtra. Alma Alicia Sánchez Cisneros, Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, remitió a través del oficio DRHN/D-5043/2023 la información solicitada.

04 de agosto de 2023.- La CIIGEN notificó el inicio de la investigación al administrativo **47** emitiendo el oficio No. CIIGEN 112/2023.

07 de agosto 2023.- El C. **48** compareció ante la Instructora de la CIIGEN; se le dieron a conocer los nombres de las personas que presentaron la queja, la relatoria de hechos contenidos en la queja por hostigamiento sexual en su contra, así como los derechos que le asistían durante el procedimiento. Además, se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para presentar los elementos probatorios que considerara pertinentes.

24 de agosto 2023.- Se giró oficio al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Coordinador -cargo que tenía en ese momento- de la Facultad de Salud Pública y Nutrición a efecto de solicitar los nombres y los datos de contactos de las compañeras **49** así como el diario de registro de asistencia del alumno **50**

25 de agosto 2023.- Durante el periodo de pruebas, el administrativo **51** presentó ante la CIIGEN su declaración sobre los hechos, acompañada por el nombre de varias personas a quienes ofreció como testigos, así como documentales privadas consistentes en su registro de horario laboral.

30 de agosto 2023.- La información solicitada el pasado 24 de agosto, fue remitida mediante oficio por el Dr. López Cabanillas Lomelí.

02 de octubre 2023.- En estricto cumplimiento al proceso, la CIIGEN emitió una cédula citatoria para entrevistar al alumno **52**

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. 53

05 de octubre de 2023.- Reunión de la CIIGEN celebrada a las **10:30 horas**, en el Aula Héctor S. Maldonado ubicada en la Facultad de Derecho y Criminología se llevó a cabo la audiencia con el alumno **54** y escucharon la versión de los hechos presentada en estricto apego a la perspectiva de género.

A las **11:30 horas**, en el mismo recinto, se celebró la audiencia de Ley con el administrativo **55**. Con pleno respeto de los derechos humanos, se escuchó su versión de los hechos, en concordancia con su derecho a la defensa, y se procedió a examinar los elementos probatorios presentados por él.

10 de octubre 2023.- De manera individual se envió a las partes implicadas un oficio para efecto de que presentaran ante la CIIGEN, en un término no superior a 5 días hábiles, los alegatos que consideraran pertinentes con relación a la substanciación del procedimiento y lo manifestado por las mismas en la audiencia.

08 de febrero de 2024.- Los integrantes de la CIIGEN emitieron la recomendación que a derecho corresponde.

22 de marzo de 2024.- Se recibe la recomendación de la CIIGEN en las oficinas del Consejo Universitario.

29 de mayo de 2024.- Se citó al C. **56**, a efecto de que compareciera ante esta Comisión de Honor y Justicia en fecha 04 de junio a las 10:00 horas, para que en ejercicio de su derecho de audiencia manifestara lo que a su derecho conviniera

En este orden de ideas y analizados los antecedentes de estas dos quejas, los miembros de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, determinamos emitir el siguiente

DICTAMEN. - Se aprueba:

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso: lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

1º. Se efectúe un extrañamiento al C. 57 administrativo y docente adscrito a la Facultad de Salud Pública y Nutrición, lo anterior por acreditarse que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular por haber realizado actos de **58** respecto de dos personas miembros de la comunidad universitaria. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII; 157, fracción IV, inciso a) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX, XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 61; 64, inciso a) y e); 68, del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. 59

(vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y se requiera al mencionado **60** se abstenga de cometer, de nueva cuenta, faltas a la responsabilidad universitaria, de lo contrario se hará acreedor a una de las sanciones previstas en los incisos c) o d) del artículo 157 del Estatuto General de esta Universidad, consistentes en pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia o, en su caso, rescisión de la relación laboral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en las leyes y reglamentos universitarios internos y en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Para la materialización de este extrañamiento requiérase al superior jerárquico el Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León, comunique esta determinación por escrito al C. **61** mediante acta administrativa que deberá integrarse a su expediente laboral y ser remitida al H. Consejo Universitario para su integración al expediente respectivo.

2º. Se suspende por un período de 62 días al C. 63 administrativo y docente adscrito a la Facultad de Salud Pública y Nutrición, sin goce de sueldo. Lo anterior por acreditarse que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular por haber realizado actos de hostigamiento sexual respecto de dos personas miembros de la comunidad universitaria. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII; 157, fracción IV, inciso b) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX, XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 61; 64, inciso a) y e); 68, del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

La suspensión surtirá efecto una vez sea aprobada por el pleno del Consejo Universitario y se haya realizado la notificación correspondiente al C. 64

3º. Se recomienda al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León, mantener vigente la restricción de acercamiento entre las partes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. **65**

4º. Se recomienda al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, que organice cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, laboral y administrativo.

El propósito de estos programas es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas. Con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria, las cuales pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que se ponga en contacto con la Secretaría de Igualdad e Inclusión a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.

Todas las consideraciones previamente mencionadas se expresan en estricto cumplimiento de los principios rectores consagrados en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual, que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Este enfoque se aborda con la debida consideración de la responsabilidad social inherente y en plena conformidad con la normativa universitaria y el marco axiológico que rige el comportamiento de la comunidad universitaria.

5º. Omedan a salvo los derechos de los CC. **66** y **67**, para ejercer acción ante la autoridad competente, así mismo se les informa que la CIIGEN les ofrece orientación y asistencia psicológica a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

6º. Se solicita al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León que formalice por escrito su respuesta a la presente recomendación.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7006
REV.00-10/04

Continúa dictamen acerca de la resolución de la CIIGEN, respecto a las quejas en contra del C. 68

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 04 de junio de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO S. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-188/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

1°. Hacer un extrañamiento al C. 1 administrativo y docente adscrito a la Facultad de Salud Pública y Nutrición, lo anterior por acreditarse que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular por haber realizado actos de 2 respecto de dos personas miembros de la comunidad universitaria. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII; 157, fracción IV, inciso a) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX, XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 61; 64, inciso a) y e); 68, del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y se requiera al mencionado 3 se abstenga de cometer, de nueva cuenta, faltas a la responsabilidad universitaria, de lo contrario se hará acreedor a una de las sanciones previstas en los incisos c) o d) del artículo 157 del Estatuto General de esta Universidad, consistentes en pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia o, en su caso, rescisión de la relación laboral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en las leyes y reglamentos universitarios internos y en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Para la materialización de este extrañamiento requiérase al superior jerárquico el Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León, comunique esta determinación por escrito al C. 4 mediante acta administrativa que deberá integrarse a su expediente laboral y ser remitida al H. Consejo Universitario para su integración al expediente respectivo.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

2°. Suspender por un periodo de 5 días al C. 6 administrativo y docente adscrito a la Facultad de Salud Pública y Nutrición, sin goce de sueldo. Lo anterior por acreditarse que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular por haber realizado actos de hostigamiento sexual respecto de dos personas miembros de la comunidad; universitaria. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII; 157, fracción IV, inciso b) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX, XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 61; 64, inciso a) y e); 68, del Protocolo, de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La suspensión surtirá efecto una vez sea aprobada por el pleno del Consejo Universitario y se haya realizado la notificación correspondiente al C. 7

3°. Se recomienda al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León mantener vigente la restricción de acercamiento entre las partes.

4°. Se recomienda al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, que organice cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, laboral y administrativo.

El propósito de estos programas es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas. Con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria, las cuales pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que se ponga en contacto con la Secretaría de Igualdad e Inclusión a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

2°. Suspender por un periodo de 5 días al C. 6 administrativo y docente adscrito a la Facultad de Salud Pública y Nutrición, sin goce de sueldo. Lo anterior por acreditarse que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular por haber realizado actos de hostigamiento sexual respecto de dos personas miembros de la comunidad; universitaria. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII; 157, fracción IV, inciso b) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX, XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 61; 64, inciso a) y e); 68, del Protocolo, de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La suspensión surtirá efecto una vez sea aprobada por el pleno del Consejo Universitario y se haya realizado la notificación correspondiente al C. 7

3°. Se recomienda al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León mantener vigente la restricción de acercamiento entre las partes.

4°. Se recomienda al Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí, Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, que organice cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, laboral y administrativo.

El propósito de estos programas es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas. Con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria, las cuales pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que se ponga en contacto con la Secretaría de Igualdad e Inclusión a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Dictamen acerca de la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género sobre la queja presentada por la C. -estudiante actual- en contra del C. -estudiante en el momento de los hechos- de la Facultad de Ciencias Químicas, por actos de acoso sexual.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

Actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, inciso h) del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente al momento de los hechos); al artículo 157, fracción III, inciso f) del Estatuto General; así como a lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, y 13, fracción II del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario, la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de la resolución turnada el 23 de mayo de 2024 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a una queja que recibieron el 25 de abril de 2023 por la C. 1 en contra del C. 2 ambos estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas.

Por lo anterior y después de otorgar el derecho de audiencia correspondiente, procedemos a describir los antecedentes y el seguimiento que se le dio al asunto en cuestión:

ANTECEDENTES:

25 abril 2023: La Unidad para la Igualdad de Género, conocida por sus siglas UNIIGÉNERO, recibió una queja por la alumna 3 con el número de 4 en contra del alumno 5 con número de 6 ambos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad. En el caso de 7 en su calidad de alumno al momento de los hechos.

La UNIIGÉNERO realizó la entrevista y el levantamiento de la queja, asignándole el folio 014/2023. Posteriormente determinó la procedencia de la queja realizada por la alumna 8 en contra del alumno 9. En este tenor, la alumna 10 acompañó diversas 11 alumno 12 a través de la plataforma TEAMS.

A partir de dicha entrevista, se advierten en esencia los siguientes hechos manifestados por la alumna 13

14

Del relato anterior, se advierten conductas de acoso sexual con fundamento a lo establecido en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (en lo sucesivo "Protocolo"), autorizado por el H. Consejo Universitario.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente a la resolución CIIGEN en contra de 15

02 mayo 2023: A través del oficio No. 069/2023 UNIIG/UANL, la UNIIGÉNERO solicitó a la Dra. Argelia Vargas Moreno, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de la UANL, aplicar las medidas precautorias establecidas en el Protocolo para efecto de salvaguardar los derechos humanos de la alumna 16

03 mayo 2023: Para dar comienzo a la investigación correspondiente, el expediente fue remitido a la CIIGEN, a través del oficio No. 071/2023 UNIIG/UANL, signado por la Dra. Yahaira Berenice Martínez Pérez, Directora de la Unidad para la Igualdad de Género de esta Universidad. Esta acción se enmarcó en la continuidad de los principios rectores y en la activación del Protocolo para atender el caso.

24 mayo 2023: La Dra. Argelia Vargas Moreno, en su calidad de Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad, notificó en el oficio No. FCQ-DIR/330-2023, que se aplicaron las medidas precautorias correspondientes.

06 julio 2023: Una vez que el proceso es formalmente instaurado ante la CIIGEN, se procedió a contactar a las partes para informales el inicio de la investigación, las etapas del proceso y sus derechos.

Derivado de lo anterior, se tuvo comunicación con la alumna 17, brindándole cita en las instalaciones de la CIIGEN; sin embargo, manifestó que en virtud del periodo vacacional no se encontraba en la ciudad. Solicitó que se le contactara una vez iniciado el semestre agosto-diciembre 2023.

01 agosto 2023: La CIIGEN solicitó a la Directora de la Facultad de Ciencias Químicas UANL, Dra. Argelia Vargas Moreno -mediante oficio-, los datos de contacto actualizados de cada una de las partes.

04 agosto 2023: La Directora de la Facultad de Ciencias Químicas UANL, Dra. Argelia Vargas Moreno, dio respuesta a la CIIGEN -mediante oficio-, y compartió los datos de contacto de ambas partes.

11 agosto 2023: Continuando con la investigación, la CIIGEN emitió oficio de notificación a las partes involucradas, informándoles del inicio de la investigación. En la comparecencia ante la Lic. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, Instructora de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), se les proporcionó información detallada acerca de los principios, derechos y procedimiento establecido en el Protocolo. Además, se les concedió un plazo de 10 días hábiles para presentar los elementos probatorios que considerasen pertinentes en relación con la investigación.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen referente a la resolución CIIGEN en contra de **18**

En fecha precedente, la alumna **19** compareció de manera presencial ante la Instructora de la CIIGEN, donde se le brindó la información antes mencionada y se le otorgó un plazo adicional de 10 días hábiles, por si era de su intención presentar pruebas adicionales.

En esta misma fecha, en comparecencia ante la Instructora de la CIIGEN, garantizando su derecho al debido proceso, se le informó al alumno **20** la relatoría de hechos relacionados con la denuncia por acoso sexual en su contra, así como los derechos que le asistían durante el procedimiento y se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para que manifestara lo que a su derecho convenga y allegara elementos probatorios para acreditar su dicho. El alumno, expresó que está recibiendo tratamiento terapéutico en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y en virtud a ello, tenía la intención que se girase oficio a dicha dependencia académica a efecto de remitir las recomendaciones terapéuticas que se le indicaron.

12 septiembre 2023: En seguimiento a la indagatoria que desarrolló la CIIGEN, y con previa autorización por parte del alumno **21**, se procedió a solicitar al Dr. Mario Alberto Loredo Villa, Director de la Facultad de Psicología de la UANL, mediante el oficio No. CIIGEN 168/2023, la valoración clínica psicológica del alumno, así como las recomendaciones realizadas por la Unidad de Servicios Psicológicos de la citada Facultad.

16 enero 2023: Se recibió mediante oficio la valorización clínica psicológica y las recomendaciones de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL, respecto al alumno **22**. Se informa que recibió ocho sesiones terapéuticas especializadas, derivado de ello se desprende que:

23

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso: lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

31 octubre 2023: Para dar continuidad a los principios rectores y al procedimiento establecido en el Protocolo, y en estricto cumplimiento del debido proceso establecido en el mismo, la CIIGEN procedió a emitir una cédula citatoria para entrevistar a la alumna **24**

03 noviembre 2023: La CIIGEN entrevista a las **9:00 horas** a la alumna **25** en el Aula Héctor S. Maldonado, ubicada en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad, en donde escucharon la información compartida por la alumna en estricto apego a la perspectiva de género.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente a la resolución CIIGEN en contra de **26**

A las **13:00 horas**, se celebró la audiencia de Ley con el alumno **27**. Con pleno respeto de los derechos humanos, escucharon la versión de los hechos proporcionada por el alumno, en concordancia con su derecho a la defensa.

El alumno aceptó que envió **28** Microsoft Teams a su compañera **29** asimismo, **30**

30 enero 2024: La CIIGEN solicitó mediante oficio una evaluación **31**

23 abril 2024: Mediante oficio el **32** informó que:

33

17 mayo 2024: Los integrantes de la CIIGEN emitieron la recomendación que a derecho corresponde.

23 mayo 2024.- Se recibe la resolución de la CIIGEN en las oficinas del Consejo Universitario.

29 mayo 2024.- Se remite correo electrónico institucional dirigido al C. **34** mediante el cual se le cita para comparecer el 04 de junio del presente año para otorgarle garantía de audiencia ante la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, previo al dictado de la resolución correspondiente, con motivo de ello se le da oportunidad de alegar lo que a su derecho convenga y se le apercibe de que, en caso de no acudir, la Comisión procederá a emitir el dictamen respectivo.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente a la resolución CIIGEN en contra de **35**

En este orden de ideas y analizado el seguimiento de este asunto, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario determinamos emitir el siguiente

DICTAMEN.- Se aprueba:

1°. Ha quedado debidamente acreditado que el **C. 36** incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular haber realizado **37** de una persona miembro de la comunidad universitaria, en tal virtud se determina expulsarlo de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 155, 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso f) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX y XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 60; 61; 64, inciso h) del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2°. **Se recomienda** a la Dra. Argelia Vargas Moreno, en su calidad de Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de la UANL, que organice cursos y programas de capacitación en materia de Violencia de Género dirigido al personal docente, laboral, administrativo, así como a la comunidad estudiantil. El propósito de estas actividades es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con las violencias de género, a fin de prevenir este tipo de conductas. En virtud de lo expuesto, se sugiere que contacte a la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a efecto de conocer las diversas actividades de capacitación que la Secretaría ofrece dentro del marco de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Todas las consideraciones previamente mencionadas se expresan en estricto cumplimiento de los principios rectores consagrados en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos), que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Este enfoque se aborda con la debida consideración de la responsabilidad social inherente y en plena conformidad con la normativa universitaria y el marco axiológico que rige el comportamiento de la comunidad universitaria.

3°. **Se solicita** a la Dra. Argelia Vargas Moreno, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que **formalice por escrito su respuesta a la presente recomendación.**

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso: lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente a la resolución CIIGEN en contra de **38**

4°. **Se le informa a la C. 39** que la CIIGEN mantiene vigente el ofrecimiento de asistencia psicológica a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 04 de junio de 2024

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRES AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejuni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-189/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

1°. Ha quedado debidamente acreditado que el C.1 incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria, en particular haber realizado 2° respecto de una persona miembro de la comunidad universitaria, en tal virtud se determina expulsarlo de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 155, 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso f) del Estatuto General de la UANL, en relación a lo establecido en los artículos 1; 2, fracciones IX y XV; 4; 12, fracciones I, III, IV, VII, IX, X; 13; 14, fracción I; 59; 60; 61; 64, inciso h) del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos) aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2°. Se recomienda a la Dra. Argelia Vargas Moreno, en su calidad de Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de la UANL, que organice cursos y programas de capacitación en materia de Violencia de Género dirigido al personal docente, laboral, administrativo, así como a la comunidad estudiantil. El propósito de estas actividades es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con las violencias de género, a fin de prevenir este tipo de conductas.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que contacte a la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a efecto de conocer las diversas actividades de capacitación que la Secretaría ofrece dentro del marco de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Todas las consideraciones previamente mencionadas se expresan en estricto cumplimiento de los principios rectores consagrados en el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual (vigente al momento de los hechos), que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Este enfoque se aborda con la debida consideración de la responsabilidad social inherente y en plena conformidad con la normativa universitaria y el marco axiológico que rige el comportamiento de la comunidad universitaria.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

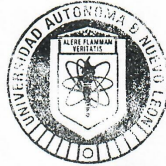
3º. Se solicita a la Dra. Argelia Vargas Moreno, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que formalice por escrito su respuesta a la presente recomendación.

4º. Se le informa a la C. 3 que la CIIGEN mantiene vigente el ofrecimiento de asistencia psicológica de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Reporte de la Facultad de Arquitectura respecto a la falsificación de un documento oficial de la Universidad de Granada, cometido por la C. estudiante de la Maestría en Arquitectura de Infraestructura Médica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. -

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Facultad de Arquitectura en el que informan la situación respecto a la falsificación de un documento oficial de la Universidad de Granada, en España, cometido por la C. 1 estudiante de la Maestría en Arquitectura de Infraestructura Médica, quien participó en un programa de intercambio académico con esa institución durante el semestre agosto-diciembre 2023, cuyos hechos fueron a su vez informados a la Facultad por la Secretaría de Relaciones Internacionales UANL en comunicación con la Universidad de Granada.

Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Facultad de Arquitectura y agotada la garantía de audiencia otorgada a la C. 2 quien compareció ante la Comisión de Honor y Justicia en fecha 29 de mayo del presente año, en cuyo desahogo refirió haber alterado por sí misma el documento denominado 3 expedido por la Universidad de Granada, con el fin de obtener 4 en la unidad de aprendizaje "Proyectos y estructuras, mecánica de estructuras antiguas, patología y rehabilitación" que cursó durante su estadía en la Universidad de Granada, España, con motivo de un Convenio Académico existente entre esta institución educativa y la referida Universidad, se comprueba que la C. 5 alteró y falsificó un documento oficial de la Universidad de Granada con la intención de obtener 6 por ello, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN. - Se aprueba:

- 1º. Se actualiza la causal de expulsión definitiva prevista en el artículo 5, último párrafo, del Reglamento para la Admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haberse comprobado que la mencionada C. 7 falsificó y presentó ante autoridades universitarias un documento para obtener su permanencia como alumna en la Facultad de Arquitectura en la Maestría en Arquitectura de Infraestructura Médica de esta institución educativa y por lo tanto, con fundamento en lo previsto por los artículos 156 fracciones IV y XIX, 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la Universidad se expulsa con efecto definitivo a la C. 8 con número de 9 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2º. Se realicen las gestiones necesarias para que se coloque en actas y documentos oficiales de esta Universidad la calificación que realmente obtuvo la mencionada C. 10 en la unidad de aprendizaje respecto de la cual realizó la falsificación del documento oficial de la Universidad de Granada.
- 3º. Se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL y se le prohíba formar parte del personal académico y administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente al reporte de la Facultad de Arquitectura en contra de la C. 11

ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.
Todo lo anterior por realizar falsificación de un documento oficial de la Universidad de Granada, España.

4°. Se requiera a la Oficina de la Abogacía General que realice las vistas respectivas, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 162 del Estatuto General.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 04 de junio de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARIA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANIZALES


INGRID REBECA MORALES GUZMÁN


ANDRES AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-190/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

1°. Se actualiza la causal de expulsión definitiva prevista en el artículo 5, último párrafo, del Reglamento para la Admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haberse comprobado que la mencionada C. 1

Guzmán falsificó y presentó ante autoridades universitarias un documento para obtener su permanencia como alumna en la Facultad de Arquitectura en la Maestría en Arquitectura de Infraestructura Médica de esta institución educativa y por lo tanto, con fundamento en lo previsto por los artículos 156 fracciones IV y XIX, 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la Universidad se expulsa con efecto definitivo a la C. 2 con número de matrícula 3 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2°. Se realicen las gestiones necesarias para que se coloque en actas y documentos oficiales de esta Universidad la calificación que realmente obtuvo la mencionada C. 4 en la unidad de aprendizaje respecto de la cual realizó la falsificación del documento oficial de la Universidad de Granada.

3°. Se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL y se le prohíba formar parte del personal académico y administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.

Todo lo anterior por realizar falsificación de un documento oficial de la Universidad de Granada, España.

4°. Se requiera a la Oficina de la Abogacía General que realice las vistas respectivas, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 162 del Estatuto General.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna; y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Reporte de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas respecto a la falsificación del kárdex para realizar un trámite en el Departamento Escolar de la Facultad, cometido por el C. estudiante de la Licenciatura en Multimedia y Animación Digital.



RC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas en el que informan la situación del C. 1 , estudiante de la Licenciatura en Multimedia y Animación Digital, quien presentó un kárdex falso en el Departamento Escolar de la Facultad para tramitar el kárdex oficial con las mismas calificaciones descritas en el documento carente de validez.

Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y agotada la garantía de audiencia otorgada al C. 2 quien para tal efecto compareció en fecha 29 de mayo del año en curso ante la Comisión de Honor y Justicia y realizó las manifestaciones que estimó convenientes a sus intereses, se comprueba que el kárdex que el alumno presentó en el Departamento Escolar de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas con la intención de que se le expidiera un kárdex con calificaciones aprobatorias carece de validez y toda vez que se considera actualizada la hipótesis normativa prevista en el artículo 156 Fracción IV del Estatuto General en relación con el diverso artículo 5 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN.- Se aprueba:

1º. Se actualiza la causal de cancelación de inscripción prevista en el artículo 5, del Reglamento para la Admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haberse comprobado que el C. 3

presentó ante autoridades universitarias un documento falso por lo tanto, con fundamento en lo previsto por el artículo 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la Universidad se determina su expulsión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2º. Se cancele la inscripción del C. 4 en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

3º. Se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL y se le prohíba formar parte del personal académico y administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.

Todo lo anterior por presentar kárdex falso en el Departamento Escolar de dicha Facultad.

4º. Se requiera a la Oficina de la Abogacía General que realice las vistas respectivas, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 162 del Estatuto General.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente al reporte de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas en contra de la C. 5

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 04 de junio de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANIZALES


INGRID REBECA MORALES GUZMÁN


ANDRES AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-191/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

1°. Se actualiza la causal de cancelación de inscripción prevista en el artículo 5, del Reglamento para la Admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haberse comprobado que el C. 1 presentó ante autoridades universitarias un documento falso, por lo tanto, con fundamento en lo previsto por el artículo 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la Universidad se determina su expulsión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2°. Se cancele la inscripción del C. 2 en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

3°. Se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL y se le prohíba formar parte del personal académico y administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.

Todo lo anterior por presentar kárdex falso en el Departamento Escolar de dicha Facultad.

4°. Se requiera a la Oficina de la Abogacía General que realice las vistas respectivas, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 162 del Estatuto General.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

11. Reporte de la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo en contra de la C. 1 por presentar título, cédula profesional y certificado de licenciatura carente de validez al momento de su inscripción a la Facultad de Enfermería.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que comunican la situación de la C. 1 quien presentó título, cédula profesional y certificado de licenciatura carentes de validez al momento de realizar su inscripción durante el periodo agosto-diciembre 2023 de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, que imparte la Facultad de Enfermería, estas anomalías fueron detectadas mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo de esta Universidad, quien se encarga de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL y presentados por las personas para inscribirse en alguno de los programas académicos impartidos en esta Institución educativa.

Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por el Departamento Escolar y de Archivo y agotada la garantía de audiencia concedida en favor de la C. 2, se cuentan con elementos probatorios suficientes para acreditar que el título, la cédula profesional y el certificado de licenciatura que la referida 3 presentó ante el Departamento Escolar y de Archivo de esta Universidad para obtener su inscripción como alumna del programa educativo de posgrado Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos carecen de validez, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN.- Se aprueba:

- 1º. Se actualiza la causal de expulsión definitiva prevista en el artículo 5 del Reglamento para la Admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haberse comprobado que la mencionada C. 4 presentó ante una autoridad universitaria título, cédula profesional y certificado de estudios de licenciatura apócrifos, para obtener su inscripción como alumna en la Facultad de Enfermería de esta institución educativa y por lo tanto, con fundamento en lo previsto por los artículos 156 fracciones IV y XIX, 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la Universidad se expulsa con efecto definitivo a la C. 5 con número de 6 le la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2º. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 137 del Estatuto General de esta Universidad, se declara la nulidad de todos los créditos académicos obtenidos por la C. 7 en el programa educativo de Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos que se imparte en la Facultad de Enfermería.
- 3º. Se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL y se le prohíba formar parte del personal académico y administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Datos Personales de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV.00-10 / 04

Continúa dictamen referente al reporte del Departamento de Escolar y de Archivo en contra de la **8**

ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.
4º. Se requiera a la Oficina de la Abogacía General que realice las vistas respectivas, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 162 del Estatuto General.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 04 de junio de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRES AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejuni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



Of. SG-192/2024

UANL

SECRETARÍA GENERAL

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

1°. Se actualiza la causal de expulsión definitiva prevista en el artículo 5 del Reglamento para la Admisión, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haberse comprobado que la mencionada C. 1 presentó ante una autoridad universitaria título, cédula profesional y certificado de estudios de licenciatura apócrifos, para obtener su inscripción como alumna en la Facultad de Enfermería de esta institución educativa y por lo tanto, con fundamento en lo previsto por los artículos 156 fracciones IV y XIX, 157 fracción III inciso f) del Estatuto General de la Universidad se expulsa con efecto definitivo a la C. 2 con número de 3 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2°. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 137 del Estatuto General de esta Universidad, se declara la nulidad de todos los créditos académicos obtenidos por la C. 4 en el programa educativo de Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos que se imparte en la Facultad de Enfermería.

3°. Se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL y se le prohíba formar parte del personal académico y administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.

4°. Se requiera a la Oficina de la Abogacía General que realice las vistas respectivas, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 162 del Estatuto General.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

12. Dictamen acerca de la resolución de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género respecto a la denuncia oral presentada por la en representación de su hijo estudiante de la Escuela Preparatoria No. 2, en contra de 5 estudiantes que realizaron actos contrarios a la ley, a la moral y al respeto.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

Actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente al momento de los hechos); al artículo 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General; así como lo dispuesto en los artículos 1, fracción III, y 13, fracción II del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario, la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de la resolución turnada el 29 de mayo de 2024 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a una **queja por actos de acoso sexual** que recibieron el 21 de agosto de 2023 por la C. 1

2, en representación de su hijo adolescente 3, en contra de los alumnos 4, 5, 6 y 7, estudiantes adscritos a la Escuela Preparatoria N.º. 2 de nuestra Universidad.

En primer término, procedemos a describir los antecedentes y el seguimiento que se le dio al asunto en cuestión:

ANTECEDENTES:

21 agosto 2023: Se presentó en las instalaciones de la Preparatoria N.º. 2 la C. 8, quien informó que su hijo había sido objeto de actos que consideró contrarios a los valores universitarios, ejercidos por diversos alumnos adscritos al equipo estudiantil de 9 representativo de la preparatoria. Derivado de ello, el Director de la Preparatoria N.º. 2, M.E.S. Óscar Cortés Torres, ofreció de inmediato el apoyo terapéutico para el adolescente 10; sin embargo, la C. 11 informó que no era su deseo que su hijo asistiera a dicho servicio y que se procediera con el trámite para la baja académica del mismo.

23 agosto 2023: Con la finalidad de obtener la versión de los hechos de los acusados, LA CIIGEN convocó a los alumnos del equipo de 12, con la presencia de sus padres:

1. 13 en compañía de sus padres 14
2. 15
3. 16 en compañía de su madre 17
4. 18 en compañía de su madre 19
5. 20 en compañía de su madre 21
6. 22 en compañía de su padre 23
7. 24 en compañía de su padre 25
- 26 en compañía de su madre 27

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

8. **28** en compañía de su madre **29**
9. **30** en compañía de su madre **31**
10. **32** en compañía de su madre **33**

25 agosto 2023: El Director de la Preparatoria N°. 2, M.E.S. Óscar Cortés Torres, determinó como medidas precautorias suspender por un periodo de diez días hábiles la participación de los diez alumnos en el equipo representativo de **34** a excepción de **35** **36** a quienes se les suspendió indefinidamente. Respecto a la situación académica, fueron suspendidos por un término de cinco días hábiles. Adicionalmente, los alumnos recibieron charlas sobre concientización y reinserción post-bullying, con una sesión semanal durante diez semanas.

12 septiembre 2023: En reunión celebrada por la Comisión de Honor y Justicia de la Preparatoria N°. 2 emitió dictamen en el que ratificaron las medidas precautorias emitidas por el Director y también que se hiciera del conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

10 octubre 2023: El M.E.S. Óscar Cortés Torres, Director de la Escuela Preparatoria N°. 2 envió oficio P2-547/2023 dirigido a la Dra. Yahaira B. Martínez Pérez, Directora de la Unidad para la Igualdad de Género de la UANL(UNIIGÉNERO), en donde señala que: *... da noticia de hechos de presuntos actos de acoso sexual manifestados por la C. 37 en representación de su hijo adolescente 38 (alumno de la Preparatoria N°. 2 al momento de los hechos) cometidos presuntamente por diversos alumnos adscritos al grupo representativo de 39 de esa dependencia.*

Por lo anterior, fue necesario remitir a la UNIIGÉNERO la siguiente información:

1. Copia de la información recabada a cada uno de los estudiantes involucrados, firmada por los padres o tutores de cada uno de los alumnos
2. Narrativa de hechos de cada alumno
3. Copia de acta circunstanciada de fecha 25 de agosto 2023
4. Copia de baja voluntaria del alumno **40** peticionada por la C. **41**
5. Copia del horario de los alumnos que recibieron diversas sesiones en el Departamento de Psicopedagogía de la Escuela Preparatoria No. 2 de la UANL
6. Documentales privados consistentes en **42**

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

7. Copia de dictamen de la Comisión de Honor y Justicia de la Preparatoria N°. 2
8. Copia del informe de los procedimientos realizados

13 noviembre 2023: La Directora de la UNIIGÉNERO recibió a la C. **43** en representación del adolescente **44**, quien presentó formal queja por presuntos actos de acoso sexual por parte de diversos estudiantes del equipo de **45** representativo de la Preparatoria N°. 2.

La UNIIGÉNERO asignó el folio UNIIG-045/2023, realizó la entrevista a la señora y determinó la procedencia de la queja en contra de los siguientes alumnos:

1. **46**
2. **47**
3. **48**
4. **49**
5. **50**
6. **51**
7. **52**
8. **53**
9. **54**
10. **55**
11. **56**
12. **57**

A partir de la entrevista, se advierten en esencia los siguientes hechos manifestados por la C.**58** en representación del adolescente **59**

60

Acoso Sexual: Es toda forma de violencia sexual en la que, si bien no existe la subordinación, concurre un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-06
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

riesgo para la víctima de naturaleza sexual, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, ello de conformidad a las normas aplicables.

En atención a lo anterior, la UNIIGÉNERO emitió el oficio 382/2023- UNIIG/UANL, al Dr. Mario Alberto Loredo Villa, Director de la Facultad de Psicología de la UANL, solicitando su colaboración para brindar atención terapéutica al alumno **61** en la Unidad de Servicios Psicológicos de dicha Facultad. Este oficio también fue entregado a la C. **62** por si era de su intención hacer uso del servicio.

La UNIIGÉNERO emite el oficio 383/2023-UNIIG/UANL, dirigido al Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, solicitando su atenta colaboración para brindar atención jurídica en la Clínica Jurídica de esa Facultad a la C. **63** Este oficio fue entregado a la C. **64** en caso de que deseara hacer uso del servicio.

17 noviembre 2023: La UNIIGÉNERO envía a través del oficio No. 387/2023 -UNIIG/UANL a la CIIGEN el expediente para que den comienzo a la investigación correspondiente.

22 noviembre 2023: Se instaura el proceso ante la CIIGEN. Se intentó establecer comunicación telefónica -nunca respondió la llamada-, con la C. **65** para efecto de informarle sobre el inicio de la investigación en la CIIGEN y para programar una cita para explicarle las etapas del procedimiento, el periodo probatorio y sus derechos.

05 diciembre 2023: La Instructora de la CIIGEN, Lic. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, realizó una llamada telefónica a la C. **66** para informarle el estatus de la investigación y el procedimiento que se desarrollaría para emitir una resolución. La C. **67** mencionó que posteriormente se pondría en contacto con la Instructora para confirmar su cita.

06 diciembre 2023: La Instructora de la CIIGEN, nuevamente se comunica con la C. **68** para confirmar su cita, quien informó que acudiría el día 07 de diciembre de 2023. Por ende, se giró un citatorio mediante el oficio CIIGEN-222/2023 en la fecha ya indicada.

06 diciembre 2023: La CIIGEN emitió el oficio N°. CIIGEN-221/2023 dirigido al M.E.S. Óscar Cortés Torres, Director de la Escuela Preparatoria No. 2 de la UANL, a quien se solicitó la información de contacto de los alumnos señalados como presuntos responsables en el escrito de queja de la C. **69**

07 diciembre 2023: Compareció la C. **70** ante la Lic. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, Instructora de la CIIGEN, se le proporcionó información detallada acerca de los principios, derechos y etapas procedimentales establecidas en el Protocolo. Además, se le concedió un plazo de

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024, dos mil seiscientos, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°.2.

10 diez días hábiles para presentar -en su caso-, elementos probatorios distintos de los que entregó ante la UNIIGÉNERO.

14 diciembre 2023: El Director de la Preparatoria N°. 2 envió el oficio P2-623/2023 con los datos de contacto de las madres, padres y/o tutores de los presuntos responsables señalados en la queja.

30 enero 2024: Se notificó el inicio de la investigación a:

- 71
- 72
- 73
- 74

31 enero 2024: La Lic. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, Instructora de la CIIGEN atendió -de manera individual-, a los padres de familia señalados en el párrafo anterior. En dicha comparecencia les informó del aviso de confidencialidad que opera en los procesos que atiende la UNIIGÉNERO y la CIIGEN, por lo que signaron de conformidad con el mismo; también se les informó la relatoría de presuntos hechos constitutivos de acoso sexual; y finalmente se hizo de su conocimiento los principios enmarcados en el protocolo, sus derechos y las diferentes etapas. Asimismo, se les brindó un plazo de 05 días hábiles para allegar, si es el caso, los elementos probatorios de su intención. También se notificó el inicio de la investigación a los CC 75

76

78

77

01 febrero 2024: La Instructora de la CIIGEN. recibió a las madres de familia que representan a sus hijos 79 a quienes se les informó lo mismo que se indica el pasado 31 de enero. 80

19 febrero 2024: La Instructora de la CIIGEN procedió a emitir oficio de notificación CIIGEN-050/2024 a la C. 181, en representación del adolescente 82 a quien informó lo mismo que se indica el pasado 31 de enero.

23 febrero 2024: La CIIGEN emitió los citatorios pertinentes para las audiencias programadas el 29 de febrero de 2024, a los siguientes:

- 83 En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro-, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.
- 84

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

- 85
- 86
- 87

26 febrero 2024: La Instructora de la CIIGEN procedió a notificar el inicio de la investigación a los C.C. **88** **89**, en representación de su hijo adolescente **90**, a quienes se informó lo mismo que se indica el pasado 31 de enero. Asimismo, en el acto se les entregó el citatorio para la audiencia.

29 febrero 2024: Los integrantes de la CIIGEN: Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis, Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García llevaron a cabo la reunión 002/2024 en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, a fin de brindar el derecho de audiencia que les correspondía a las partes dentro del presente procedimiento. Los integrantes y la Instructora, Lic. Karen Sarahi Oviedo Oviedo, escucharon en estricto apego a los derechos humanos y su derecho a la defensa la versión de hechos rendida por los siguientes alumnos acompañados por sus padres:

- 91
- 92
- 93
- 94
- 95

De la información compartida en las audiencias individuales por parte de los alumnos y sus padres, se obtiene que las circunstancias de hechos sucedieron de la siguiente manera:

96

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N° 2.

Al finalizar las audiencias, se les concedió mediante oficio un plazo de 05 días hábiles para que, en su caso, presentaran los alegatos correspondientes.

12 abril 2024: Se giraron los oficios para las audiencias correspondientes para los alumnos **97**
98 **99** **100**
101

18 abril 2024: La CIIGEN llevó a cabo la reunión 003/2024 en la sala de las Comisiones del H. Consejo Universitario a fin de garantizar el derecho de audiencia a los alumnos **102**
103 **104**
105

17 mayo 2024: En la reunión 004/2024 celebrada por la CIIGEN, emitieron el proyecto de resolución que a derecho corresponde.

29 mayo 2024: Se recibe la resolución de la CIIGEN en las oficinas del Consejo Universitario.

30 mayo 2024: Se citó a las personas de nombra **106** **107**
108 **109** **110**

todos involucrados en los hechos que motivaron la presente, a efecto de que comparecieran ante esta Comisión de Honor y Justicia en fecha 04 de junio del presente año las 11:00 horas, para que en ejercicio de su derecho de audiencia manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En este orden de ideas y analizado los antecedentes de este asunto, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario emitimos el siguiente

DICTAMEN.- Se aprueba:

1°. Se acredita que los alumnos **111** **112** **113**

incurrieron en faltas a la responsabilidad universitaria al cometer de manera directa y activa actos de acoso sexual en perjuicio del alumno **114**, que lo colocaron en un estado de indefensión y riesgo de naturaleza sexual, en virtud de ello y con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente en el momento de los hechos); en los artículos 61, fracción III; 155, 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General, así como lo dispuesto en los artículos 1 y 13 fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario se determina suspender los derechos académicos y administrativos de

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-06
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

los referidos involucrados para el semestre agosto-diciembre del año 2024.

2°. Se acreditar que los alumnos **115** **116**, incurrieron en faltas a la responsabilidad universitaria al haber participado de manera indirecta en actos que colocaron al adolescente **117** en un estado de indefensión y riesgo de naturaleza sexual, en virtud de ello y con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente en el momento de los hechos); en los artículos 61, fracción III; 155, 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General, así como lo dispuesto en los artículos 1 y 13 fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario se determina suspender los derechos académicos y administrativos de los referidos involucrados por un término de 15 días que comenzarán a correr a partir de periodo semestral agosto-diciembre del año 2024.

3°. Hacer del conocimiento a los alumnos **118** **119**, **120** **121** **122** que, en caso de reincidir en faltas a la responsabilidad universitaria, en lo particular por actos de violencia de género, previo procedimiento, estas acciones se considerarán como reincidencia y se aplicará una sanción superior a la presente, de aquellas establecidas en el Estatuto General de esta Máxima Casa de Estudios. Por lo tanto, se les exhorta a guiar su actuar como universitarios bajo los principios y valores establecidos en nuestra normativa universitaria, con especial énfasis en los valores universitarios de respeto, solidaridad y responsabilidad.

4°. Se recomienda a los alumnos **123** **124** **125** **126** inscribirse en el taller de masculinidades positivas y no hegemónicas u otro afín, con miras a reflexionar sobre las masculinidades positivas que conlleva el ejercicio de prácticas respetuosas, equitativas e igualitarias en todos los ámbitos de la socialización. Esto se logra al cuestionar y redefinir las nociones tradicionales de masculinidad, promoviendo así, una cultura más igualitaria, respetuosa y justa.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

Para lo anterior se pueden dirigir a la CIIGEN para que les proporcionen la información de contacto de la Unidad de Atención a las Masculinidades FAPSI UANL.

5°. Se recomienda al Mtro. Óscar Cortés Torres, en su calidad de Director de la Preparatoria N°. 2 de la UANL, que organice cursos y programas de capacitación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

dirigidos a la comunidad universitaria de la dependencia a su digno cargo. El propósito de estos programas es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas. Con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria y que podrán implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que contacte a la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Secretaría ofrece dentro del marco de los derechos humanos.

Cabe destacar que las consideraciones previamente mencionadas se expresan en estricto cumplimiento de los principios rectores consagrados en el Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la Universidad Autónoma de Nuevo León (vigente al momento de los hechos) aprobado por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

6°. La CIIGEN mantiene vigente el ofrecimiento de atención terapéutica al alumno 127

, a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

7°. Se solicita al Mtro. Óscar Cortés Torres, en su calidad de Director de la Escuela Preparatoria N°. 2, que formalice por escrito su respuesta a la presente recomendación.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 04 de junio de 2024

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso en contra de varios estudiantes de la Preparatoria N°. 2.

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso: lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-193/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó:

1°. Se acredita que los alumnos

incurrieron en faltas a la responsabilidad universitaria al cometer de manera directa y activa actos de acoso sexual en perjuicio del alumno que lo colocaron en un estado de indefensión y riesgo de naturaleza sexual, en virtud de ello y con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente en el momento de los hechos); en los artículos 61, fracción III; 155, 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General, así como lo dispuesto en los artículos 1 y 13 fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario se determina suspender los derechos académicos y administrativos de los referidos involucrados para el semestre agosto-diciembre del año 2024.

2°. Se acreditar que los alumnos !

incurrieron en faltas a la responsabilidad universitaria al haber participado de manera indirecta en actos que colocaron al adolescente

en un estado de indefensión y riesgo de naturaleza sexual, en virtud de ello y con fundamento en lo establecido en los artículos 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL (vigente en el momento de los hechos); en los artículos 61, fracción III; 155, 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General, así como lo dispuesto en los artículos 1 y 13 fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario se determina suspender los derechos académicos y administrativos de los referidos involucrados por un término de 15 días que comenzarán a correr a partir de periodo semestral agosto-diciembre del año 2024.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

3°. Hacer del conocimiento a los alumnos

que, en caso de reincidir en faltas a la responsabilidad universitaria, en lo particular por actos de violencia de género, previo procedimiento, estas acciones se considerarán como reincidencia y se aplicará una sanción superior a la presente, de aquellas establecidas en el Estatuto General de esta Máxima Casa de Estudios. Por lo tanto, se les exhorta a guiar su actuar como universitarios bajo los principios y valores establecidos en nuestra normativa universitaria, con especial énfasis en los valores universitarios de respeto, solidaridad y responsabilidad.

4°. Se recomienda a los alumnos

inscribirse en el taller de masculinidades positivas y no hegemónicas u otro afín, con miras a reflexionar sobre las masculinidades positivas que conlleva el ejercicio de prácticas respetuosas, equitativas e igualitarias en todos los ámbitos de la socialización. Esto se logra al cuestionar y redefinir las nociones tradicionales de masculinidad, promoviendo así, una cultura más igualitaria, respetuosa y justa.

Para lo anterior se pueden dirigir a la CIIGEN para que les proporcionen la información de contacto de la Unidad de Atención a las Masculinidades FAPSI UANL.

5°. Se recomienda al Mtro. Óscar Cortés Torres, en su calidad de Director de la Preparatoria N°. 2 de la UANL, que organice cursos y programas de capacitación dirigidos a la comunidad universitaria de la dependencia a su digno cargo. El propósito de estos programas es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas. Con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria y que podrán implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que contacte a la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Secretaría ofrece dentro del marco de los derechos humanos.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

3°. Hacer del conocimiento a los alumnos 7 8
9 10 11 que, en caso de reincidir en faltas a la responsabilidad universitaria, en lo particular por actos de violencia de género, previo procedimiento, estas acciones se considerarán como reincidencia y se aplicará una sanción superior a la presente, de aquellas establecidas en el Estatuto General de esta Máxima Casa de Estudios. Por lo tanto, se les exhorta a guiar su actuar como universitarios bajo los principios y valores establecidos en nuestro normativo universitario, con especial énfasis en los valores universitarios de respeto, solidaridad y responsabilidad.

4°. Se recomienda a los alumnos 12 13
14 15 16 inscribirse en el taller de masculinidades positivas y no hegemónicas u otro afín, con miras a reflexionar sobre las masculinidades positivas que conlleva el ejercicio de prácticas respetuosas, equitativas e igualitarias en todos los ámbitos de la socialización. Esto se logra al cuestionar y redefinir las nociones tradicionales de masculinidad, promoviendo así, una cultura más igualitaria, respetuosa y justa.

Para lo anterior se pueden dirigir a la CIIGEN para que les proporcionen la información de contacto de la Unidad de Atención a las Masculinidades FAPSI UANL.

5°. Se recomienda al Mtro. Óscar Cortés Torres, en su calidad de Director de la Preparatoria N°. 2 de la UANL, que organice cursos y programas de capacitación dirigidos a la comunidad universitaria de la dependencia a su digno cargo. El propósito de estos programas es sensibilizar a la comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas. Con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad universitaria y que podrán implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, se sugiere que contacte a la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Secretaría ofrece dentro del marco de los derechos humanos.

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

13. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Nutrición a los familiares de



RCHCU-7006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FaSPyN-1-614/2024, presentado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición el 27 de mayo de 2024, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Nutrición a los familiares de **1** debido a que falleció el 06 de junio de 2023, habiendo concluido satisfactoriamente con todas las asignaturas de dicha carrera.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de **2** el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Nutrición a los familiares de **3**

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

ANDRÉS AMADEO RAMÍREZ

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-194/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, otorgar a los familiares de 1 el título post-mortem de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

En virtud del acta de confirmación de la clasificación de la información emitida por el Comité de Transparencia de la UANL, en el mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro, se tienen por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, y a su vez datos sensibles que forman parte de un proceso; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en su correlación con el artículo 3, fracción XVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente: Dato Personal de Identificación, Datos Académicos, Datos Laborales y Datos Sensibles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático



RC-HCU-7-081
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE
AÑO SABÁTICO (CON GOCE DE SUELDO)

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	99407	DR. CARLOS MUÑIZ MURIEL	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1 AÑO AGO. 01-2024 A JUL. 31-2025	Realizará la investigación titulada "Análisis de los hábitos comunicativos en el desarrollo de la cultura política ciudadana", en la Universidad Autónoma de Querétaro, en Querétaro, México.
2	105435	DRA. ANA LAURA ISABEL DE LA GARZA HERNÁNDEZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1 AÑO AGO. 01-2024 A JUL. 31-2025	Realizará la investigación titulada "Caracterización de biomarcadores de dieta en biofluidos humanos", en el Broad Institute del MIT and Harvard, en Cambridge, Massachusetts, E.U.A..

SESIÓN:
11 de junio de 2024



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. HCU-500/2024

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **11 de junio de 2024**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Carlos Muñiz Muriel, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en Querétaro, México, donde realizará el proyecto de investigación titulado "Análisis de los hábitos comunicativos en el desarrollo de la cultura política ciudadana".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. CARLOS MUÑIZ MURIEL, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, por el periodo comprendido del **01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de junio de 2024.
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Abogacía General, UANL.
C.c.p. Dr. Carlos Muñiz Muriel – Profesor FCPyRI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. HCU-501/2024

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **11 de junio de 2024**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud de la Dra. Ana Laura Isabel de la Garza Hernández, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, en el Broad Institute del MIT and Harvard, en Cambridge, Massachusetts, E.U.A., donde realizará el proyecto de investigación titulado "Caracterización de biomarcadores de dieta en biofluidos humanos".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** a la DRA. ANA LAURA ISABEL DE LA GARZA HERNÁNDEZ, profesora de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, por el periodo comprendido del **01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de junio de 2024.
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Abogacía General, UANL.
C.c.p. Dra. Ana Laura Isabel de la Garza Hernández – Profesora FASPyN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-195/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:-----

Se aprobaron, 2 solicitudes de año sabático. Ver anexo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.



RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO
RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
SIN GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	96103	DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO ABR. 25-2024 A ABR. 24-2025	Ocupa el cargo como Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León. Renovación

SESIÓN:
11 de junio de 2024



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

25-abr.-24

y vence el día:

24-abr.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

Srita. Aiza Xipatli Cortés Rodríguez

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-196/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:-----

Se aprobó, 1 solicitud sin goce de sueldo. Ver anexo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024.-----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.



RC-HCU-7-08/
REV. 00-05/2:

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO
**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	92223	M.E.C. VIRGINIA LÓPEZ ALVARADO	PREPARATORIA No. 1	6 MESES Y 19 DÍAS ABR. 08-2024 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Química e Integrante del Cuerpo Académico Multidisciplinar de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL.
2	9520	M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA	PREPARATORIA No. 2	6 MESES Y 19 DÍAS ABR. 08-2024 A OCT. 27-2024	Actualización de trámite por modificación de dependencia solicitante y firma de titular, ocupa el cargo como Coordinador Administrativo del Centro de Desarrollo de Agronegocios y del Campus de Ciencias Agropecuarias, en la Secretaría Académica, UANL.

SESIÓN:
11 de junio de 2024



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.E.C. VIRGINIA LÓPEZ ALVARADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. VIRGINIA LÓPEZ ALVARADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 1

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE QUÍMICA E INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINAR, UANL

Por un periodo de:

6 meses, 19 días

que inicia:

8-abr.-24

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garzá de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

Srita. Aiza Xipatlí Gordero Rodríguez

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencias



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 2

Motivo:

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Por un periodo de:

6 meses, 19 días

que inicia:

8-abr.-24

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui


M.C. Jesús Eduardo Garza de León


Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores


Jvn. Jesús Enrique López Martínez


Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo


Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández


Srta. Aiza Xipatlí Cordero Rodríguez


DR. JUAN PAÚL GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Control Presupuestal

Dependencias y Auditoría Interna

**APROBADO
EN SESIÓN**

11 JUN 2024

**H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-197/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron, 2 solicitudes con goce de sueldo. Ver anexo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	1
Facultad de Contaduría Pública y Administración	7
Facultad de Derecho y Criminología	8
Facultad de Filosofía y Letras	5
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	13
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	2
Facultad de Música	2
Preparatoria No. 11	1
Preparatoria No. 25	2

TOTAL: 41

Ciudad Universitaria, a 11 de junio de 2024



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Físico Matemáticas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Emilio Atilano Martínez Alvarado

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Carlos Alberto Ábrego Hernández
2. Mtro. Carlos Alberto Sánchez Muñoz
3. Mtra. María Fernanda Cavada Maldonado
4. Mtro. Ricardo Trejo Salazar
5. Mtra. Rosa María Caballero Carranza
6. Mtra. Rubí Adriana Garza Coronado
7. Mtra. Sandra Nohemí Ábrego Hernández

*Atentamente,
Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Derecho y Criminología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Ernesto Loera Charles
2. Dr. Ervey Sergio Cuéllar Tijerina
3. Mtra. Hilda Gabriela Vega Gallardo
4. Mtro. Humberto Fernando Cantú Adriaola
5. Mtra. Lucero Pamela Vargas Mireles
6. Mtro. Luis Enrique Moreno Silva
7. Mtra. María Elizabeth Rodríguez Rodríguez
8. Dra. Selene Berenice Cantú Martínez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Filosofía y Letras**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Anaís Berenice García Salinas
2. Mtro. Jaime Camacho Nuñez
3. Dra. Nallely Garza Rodríguez
4. Dr. Rubén Suárez Escalona
5. Mtra. Silvia Marcela Salinas Chávez

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Agustín Cortés Coss
2. Mtra. Andrea Melissa Pagaza González
3. Mtra. Daniela Turrubiates Gutiérrez
4. Dra. Dina Elizabeth Cortés Coss
5. Mtro. Evaristo Gómez Dávalos
6. Mtro. Jesús Daniel Garza Camarena
7. Dr. Johnny Rodríguez Maldonado
8. Mtro. Mario Daniel Ramos Cuevas
9. Dra. Mirna Maricela Martínez Flores
10. Dra. Norma Edith Marín Martínez
11. Dr. Santiago Neira Martínez
12. Mtro. Víctor Manuel Salazar Espronceda
13. Mtra. Victoria Marisela Gutiérrez López

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS



M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Denisse Melissa Garza Hernández
2. Dr. Miguel Ángel Camacho Aranda

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Música**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Germán Roberto González Díaz
2. Mtro. Jorge Alberto González Juárez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 11**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Joel Hilario Ortiz López

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 25**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Anahí Elizabeth Solís Berlanga
2. Mtro. Joaquín González Campos

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARXLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-198/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron, 41 Nombramientos de Profesor Ordinario. Ver anexo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062
REV. 00-03/08

**RELACIÓN GLOBAL DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PROFESOR AFILIADO
FACULTADES
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

PROFESOR
2

TOTAL: 2

Sesión: 11 de junio de 2024

Aizc
Cordero



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. Michel Dumon.

El Doctor **Michel Dumon** (Libourne, Francia 1964) ha establecido una presencia significativa en el ámbito académico y profesional. Es un destacado profesor investigador con un gran compromiso en la educación y la investigación que se desempeña profesionalmente en el Instituto Universitario Tecnológico de Burdeos, en el Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales de la Universidad de Burdeos, Francia. Además, realiza proyectos de investigación en el prestigioso Laboratorio de Química de Polímeros Orgánicos de la propia Universidad de Burdeos.

Realizó sus estudios Doctorales en "Físico-Química de materiales poliméricos" en la Universidad de Burdeos I, Francia, bajo la supervisión de los eminentes Dr. HT NGUYEN y el Pr. H GASPAROUX. Su investigación se centró en la "Síntesis y caracterización de nuevos polímeros cristalinos líquidos ferroeléctricos".

Posteriormente, realizó un postdoctorado en la Universidad de Düsseldorf, Alemania, bajo la dirección del destacado Pr. R. Zentel. De 1992 a 2004, se desempeñó como Profesor Asistente en el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Lyon, específicamente en el Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales, contribuyendo significativamente al avance académico y científico.

En 2001, mediante concurso nacional logró la habilitación para dirigir investigaciones, consolidando su posición como investigador respetado en su campo. Desde 2004 hasta el presente año, ha ocupado el cargo de Profesor Titular en la Universidad de Burdeos, desempeñándose en el Instituto Universitario de Tecnología dentro del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales, donde ha continuado siendo una figura destacada en la enseñanza y la investigación.

Del 2010 a 2016, asumió el rol de Jefe del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales en el Instituto Universitario de Tecnología, destacándose por su liderazgo y dedicación al desarrollo del departamento. Del 2008 a 2012, fungió como Creador y Responsable del Curso de Técnicos Cualificados en Materiales Compuestos, estableciendo una base sólida para la educación y capacitación en este campo especializado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO a la Dr. Michel Dumon.

Por las razones antes mencionadas, consideramos que el **Dr. Dumon** cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del nombramiento solicitado, asegurando de esta forma la continuidad a los proyectos y colaboraciones de nivel internacional.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Dr. Michel Dumon** destacado profesor investigador con un gran compromiso en la educación y la investigación. De acuerdo con el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural del Bordeaux Instituto de Tecnología en Francia, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



Dr. Michel DUMON
michel.dumon@u-bordeaux.fr

El Doctor **Michel DUMON** (Libourne, Francia 1964) ha establecido una presencia significativa en el ámbito académico y profesional. Es un destacado profesor investigador con un gran compromiso en la educación y la investigación que se desempeña profesionalmente en el Instituto Universitario Tecnológico de Burdeos, en el Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales de la Universidad de Burdeos, Francia. Además, realiza proyectos de investigación en el prestigioso Laboratorio de Química de Polímeros Orgánicos de la propia Universidad de Burdeos.

Realizó sus estudios Doctorales en "Físico-Química de materiales poliméricos" en la Universidad de Burdeos 1, Francia, bajo la supervisión de los eminentes Dr. HT NGUYEN y el Pr. H GASPAROUX. Su investigación se centró en la "Síntesis y caracterización de nuevos polímeros cristalinos líquidos ferroeléctricos".

Posteriormente, realizó un postdoctorado en la Universidad de Düsseldorf, Alemania, bajo la dirección del destacado Pr. R. Zentel. De 1992 a 2004, se desempeñó como Profesor Asistente en el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Lyon, específicamente en el Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales, contribuyendo significativamente al avance académico y científico.

En 2001, mediante concurso nacional logró la Habilitación para dirigir investigaciones, consolidando su posición como investigador respetado en su campo. Desde 2004 hasta el presente año, ha ocupado el cargo de Profesor Titular en la Universidad de Burdeos, desempeñándose en el Instituto Universitario de Tecnología dentro del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales, donde ha continuado siendo una figura destacada en la enseñanza y la investigación.

Del 2010 a 2016, asumió el rol de Jefe del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales en el Instituto Universitario de Tecnología, destacándose por su liderazgo y dedicación al desarrollo del departamento. Del 2008 a 2012, fungió como Creador y Responsable del Curso de Técnicos Cualificados en Materiales Compuestos, estableciendo una base sólida para la educación y capacitación en este campo especializado.

Por las razones antes mencionadas, consideramos que el **DR. DUMON** cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del nombramiento solicitado, asegurando de esta forma la continuidad a los proyectos y colaboraciones de nivel internacional.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Pedro de Alba s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, N.L., México. Tel: (81) 8332 0903 - (81) 8329 4020

*M. AITZ'S
Arriazu*

Salinas

Arriazu

Arriazu

Arriazu

Arriazu

Arriazu



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. Luis Javier Serrano Arriazu.

El Doctor **Luis Javier Serrano Arriazu** (Pamplona, España, 1966) es un destacado profesional cuya dedicación a la ingeniería y la investigación biomédica ha marcado una notable diferencia en el ámbito académico y científico. Actualmente, ejerce como Profesor Titular de Universidad en la Universidad Pública de Navarra (UPNA), donde trabaja en la formación de ingenieros y científicos de alto nivel.

Su compromiso con la excelencia académica se refleja no solo en su rol docente, sino también en sus responsabilidades como Subdirector del Instituto de Smart Cities y Coordinador de Relaciones Internacionales en Telecomunicación y Biomédica en la UPNA y colaboraciones de movilidad académica con América Latina. En estas posiciones, lidera iniciativas interdisciplinarias y fomenta la colaboración entre diferentes áreas de conocimiento, promoviendo así la innovación y el progreso en la investigación.

A lo largo de su carrera, el Doctor Serrano Arriazu ha participado en una amplia variedad de proyectos de investigación que abarcan desde el desarrollo de sistemas de control de movimiento hasta la creación de soluciones avanzadas para el cuidado experto de pacientes, incluidos aquellos afectados por la pandemia de COVID-19. Su experiencia en la supervisión de tesis doctorales y proyectos de fin de carrera ha sido fundamental para el desarrollo profesional de numerosos investigadores.

Además de sus logros académicos, el Doctor Serrano Arriazu ha desempeñado un papel destacado en la promoción de la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos. Como Evaluador de Proyectos y Responsable de Relaciones Internacionales, ha fortalecido los lazos entre instituciones académicas en diferentes países, facilitando así el avance de la ciencia y la tecnología a nivel global.

Por las razones antes mencionadas, consideramos que el Doctor Serrano Arriazu cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del nombramiento solicitado, asegurando de esta forma la continuidad a los proyectos y colaboraciones de nivel internacional.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO a la Dr. Luis Javier Serrano Arriezu.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Dr. Luis Javier Serrano Arriezu** destacado profesional cuya dedicación a la ingeniería y la investigación biomédica ha marcado una notable diferencia en el ámbito académico y científico. De acuerdo con el Convenio Específico con la Universidad Pública de Navarra en España, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2024
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ


AIZA XIPATLI CORDERO RODRÍGUEZ



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



LUIS JAVIER SERRANO ARRIEZU

El Doctor LUIS JAVIER SERRANO ARRIEZU (Pamplona, España, 1966) es un destacado profesional cuya dedicación a la ingeniería y la investigación biomédica ha marcado una notable diferencia en el ámbito académico y científico. Actualmente, ejerce como Profesor Titular de Universidad en la Universidad Pública de Navarra (UPNA), donde trabaja en la formación de ingenieros y científicos de alto nivel.

Su compromiso con la excelencia académica se refleja no solo en su rol docente, sino también en sus responsabilidades como Subdirector del Instituto de Smart Cities y Coordinador de Relaciones Internacionales en Telecomunicación y Biomédica en la UPNA y colaboraciones de movilidad académica con América Latina. En estas posiciones, lidera iniciativas interdisciplinarias y fomenta la colaboración entre diferentes áreas de conocimiento, promoviendo así la innovación y el progreso en la investigación.

A lo largo de su carrera, el **Doctor SERRANO ARRIEZU** ha participado en una amplia variedad de proyectos de investigación que abarcan desde el desarrollo de sistemas de control de movimiento hasta la creación de soluciones avanzadas para el cuidado experto de pacientes, incluidos aquellos afectados por la pandemia de COVID-19. Su experiencia en la supervisión de tesis doctorales y proyectos de fin de carrera ha sido fundamental para el desarrollo profesional de numerosos investigadores.

Además de sus logros académicos, el **Doctor SERRANO ARRIEZU** ha desempeñado un papel destacado en la promoción de la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos. Como Evaluador de Proyectos y Responsable de Relaciones Internacionales, ha fortalecido los lazos entre instituciones académicas en diferentes países, facilitando así el avance de la ciencia y la tecnología a nivel global.

Por las razones antes mencionadas, consideramos que el **Doctor SERRANO ARRIEZU** cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del nombramiento solicitado, asegurando de esta forma la continuidad a los proyectos y colaboraciones de nivel internacional.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Pedro de Alba s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, N.L., México. Tel: (81) 8332 0903 - (81) 8329 4020

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-199/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron, 2 Nombramiento de Profesor Afiliado. Ver anexo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta
universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de un nuevo miembro para cubrir la vacante en la Comisión Legislativa del Honorable Consejo Universitario.



RC-HCU-7-004
REV. 01 06/23

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN LEGISLATIVA

INTEGRANTES

TERMINÓ PERIODO	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	1. DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
	2. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INT.
	3. MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS	EX-OFICIO	PREPARATORIA No. 7
	4. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ	EX-OFICIO	FAC. DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN
✓	5. JVN. IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO	ALUMNO	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
	6. SRITA. REBECA GARCÍA GASPAR	ALUMNA	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
	7. SRITA. CLAUDIA EUGENIA MARÍN RODRÍGUEZ	ALUMNA	FAC. DE MEDICINA
	8. JVN. LUIS NOÉ CABRERA GUTIÉRREZ	ALUMNO	FAC. DE ARQUITECTURA

Integrada por: 4 Ex-Oficios o Profesores y 4 Alumnos.

VACANTES:

UN CONSEJERO ALUMNO

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE:	CONSEJERO:	DEPENDENCIA:
	SRITA. MARIANA CORTEZ GARCÍA	ALUMNA	FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

SESIÓN EXTRAORDINARIA / JUNIO, 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-200/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que la SRITA. MARIANA CORTEZ GARCÍA, Consejera Alumna de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, forme parte de la Comisión Legislativa de este organismo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Aleje Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Informe de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por la Honorable Comisión de Hacienda.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

11*junio*2024

N O M B R A M I E N T O S

OTORGADO POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

- Designación del DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2027.

OTORGADO POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA

- Designación de la M.G.A.P. CECY ABIGAIL GARCÍA CATALINO como Directora de Contabilidad y Cuenta Pública, a partir del 1 de marzo de 2024.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-201/2024

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día once de junio del año dos mil veinticuatro, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León se conoció el siguiente **INFORME**, acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por la Honorable Comisión de Hacienda que a la letra dice: ---

H. Junta de Gobierno

Designación del DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ** como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2027.

H. Comisión de Hacienda

Designación de la M.G.A.P. **CECY ABIGAIL GARCÍA CATALINO** como Directora de Contabilidad y Cuenta Pública, a partir del 1 de marzo de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 11 del mes de junio de 2024. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

ग
ग
प



UANL